



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

División de Ciencias Políticas y Humanidades

**El Tratado Binacional de Itaipú ante la propuesta de
renegociación del precio del excedente hídrico:
2008-2011**

TESIS

**Para obtener el Grado de
LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

Presenta

Olga Carolina Domecq Mareco

Director de Tesis

Dr. Onésimo Julián Moreira Seijos

Chetumal, Quintana Roo, México, junio de 2011

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO



División de Ciencias Políticas y Humanidades

Tesis elaborada bajo la supervisión del comité de Tesis del programa de Licenciatura y aprobada como requisito para obtener el grado de:

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

COMITÉ DE TESIS

Director: _____

Dr. Onésimo Julián Moreira Seijos

Asesora: _____

Dra. Addy Rodríguez Betanzos

Asesor: _____

M.C. Eleazar Santiago Galván Saavedra.

Chetumal, Quintana Roo, México, junio de 2011

Esta tesis está dedicada:

A Dios por concederme serenidad, valor y sabiduría para terminar un ciclo de mi vida.

A mi mamá , la guerrea incansable quien ha sido en estos cinco años de carrera lejos de casa la que me ha reconfortado, escuchado y dado fuerzas para seguir adelante a pesar de las dificultades de la distancia.

A mi papá quien se sumó a mi vida de una manera especial y a pesar del tiempo se ganó todo mi amor, admiración y agradecimiento por las ayudas recibidas.

A mi hermana Normita la princesita de mi vida.

Mi agradecimiento especial:

A mi bicho, Miguel Orué, quien me ha ayudado con los materiales utilizados para la elaboración de la tesis sin los cuales no hubiese concluir la investigación. Gracias bicho por tu apoyo, comprensión y amor lo cual me permitió seguir de pie cuando más lo necesitaba. Gracias por escucharme cuando ya quería tirar todo por la borda y regresarme a Paraguay, tus consejos fueron los más oportunos y sobre todo gracias por ser parte de mi vida. ¡Rohayhu!

A todos mis profesores de la Licenciatura en Relaciones Internacionales quienes fueron los artífices de mi formación académica como Licenciada, también agradecer por el apoyo que he recibido de todos ellos durante mi estancia en la Universidad de Quintana Roo. ¡Muchas gracias profes!

A mi tutor y director de tesis el Dr. Onésimo Moreira Seijos quien es una persona a quien admiro mucho, gracias profe por su asesoría y dirección en la tesis, por permitirme participar en los eventos del Cuerpo Académico, hacer el Servicio Social y compartir con su familia unas bonitas vacaciones, muchas gracias Mbo'ehára One.

Al profesor Eleazar, a quien le debo el hecho de que esta tesis tenga coherencia y los menos errores posibles, gracias profe por la paciencia que ha tenido en las constantes revisiones y disculpe la insistencia.

A los miembros del tribunal de tesis quienes han hecho una labor maratónica en leer la tesis, corregirlas y ajustar cada detalle para que lo presente lo antes posible, profe Addy Rodríguez Betanzos, Carlos Barrachina Lisón y Lázaro Marín Marín, mis agradecimientos.

A mis amigos entrañables quienes marcaron un icono en mi vida mexicana, Graciela, gracias por la amistad que hemos cosechado desde mi llegada a Chetumal, tus consejos, regaños y mucha tolerancia han hecho que hoy termine la carrera, fuiste mi primer contacto con la UQROO y quien

me respondió sin contratiempos, todos los momentos que compartimos sean buenos o malos estarán presentes en mi corazón. Hoy sólo puedo decir que extrañaré pasar por tú oficina día tras días o compartir las tardes de café, simplemente te quiero mucho amiguita.

A Karlita, te extrañaré mucho champis y llevaré siempre conmigo los momentos que compartimos por México, gracias por dejarme ser parte de la familia Marín Carrillo.

A mis amigos paraguayos con quienes he compartido muchas aventuras, anécdotas, cumpleaños, navidades y juntos formamos una gran familia lejos de Paraguay, a Dolly, Luis, Emma, Dimas, Rubén, Roxi, Martha, José, Silvia, Norma, Carmen Carolina, etc.

A la Universidad de Quintana Roo -UQROO, Máxima casa de Estudios, y a la Secretaria de Relaciones Exteriores (SRE) que por medio de una beca me permitieron realizar la Licenciatura en Relaciones Internacionales y poder concluir este trabajo de tesis,

Y a todas aquellas personas que de una u otra forma, colaboraron o participaron en la realización de esta tesis, hago extensivo mi más sincero agradecimiento.

Muchas Gracias.

ÍNDICE

Introducción	07
---------------------	----

Capítulo 1. Aspectos teóricos generales de los Tratados Internacionales y su aplicabilidad para el análisis de la propuesta de renegociación del precio del excedente eléctrico del Tratado de Itaipú.

1.1 Naturaleza y precisión conceptual del Tratado Internacional	12
1.2 Objeto y contenido del Tratado Internacional	15
1.3 Fundamento del Tratado Internacional	16
1.4 Principios del Derecho de los Tratados Internacionales	16
1.5 Derecho, Equidad y Justicia en el Tratado Internacional. Tratados iguales y desiguales	22
1.6 Derecho a participar en los Tratados Internacionales	25
1.7 Materia y carácter de los Tratados internacionales	25
1.8 Forma de los Tratados Internacionales	26
1.9 Interpretación auténtica del Tratado Internacional (Debate Sorensen- Virally)	27
1.10 Clasificación o categorización de los Tratados Internacionales	29
1.11 Revisión de los Tratados Internacionales	31
1.12 Extinción de los Tratados Internacionales	34

Capítulo 2. El Tratado Binacional de Itaipú, antecedentes de sus orígenes y proceso de formación

2.1. Antecedentes históricos del Tratado de Itaipú	38
2.1.2 Tratado de Permuta	40
2.1.3 Tratado de San Ildefonso y del Pardo	43
2.2. Características Generales de las Altas Partes Contratantes	51
2.2.1 Paraguay	51
2.2.2 Brasil	62

2.3 Características del Tratado de Itaipú	71
2.4 La Central Hidroeléctrica de Itaipú	79
2.4.1 Finalidad de la Hidroeléctrica de Itaipú	80
2.5 Constitución de la Entidad Binacional Itaipú	82
2.6 Elementos estructurales de la problemática del Tratado de Itaipú	82

Capítulo 3. ¿Es posible una renegociación favorable para el Paraguay?

3.1 Explicaciones del Modelo de análisis. Método de Graham Allison para estudiar negociaciones secretas- el Tratado de Itaipú.	
3.1. 1 Modelo del Actor Racional o Clásico	96
3.1.2 Modelo de la Política Gubernamental o Burocrática	97
3.2 Consecuencias de las negociaciones secretas dentro del Tratado de Itaipú	101
3.3 Posturas de los socios.	
3.3.1 Brasil	109
3.3.2 Paraguay	112
3.4 El presidente Fernando Lugo y la propuesta de renegociación	118
3.4.1 Declaración Conjunta- Construyendo una nueva etapa en la relación bilateral	122
3.5 Avances hacia el proceso de renegociación del tratado	125
Conclusiones	133
Fuentes Consultadas	137

Introducción.

*“Nuestras élites gubernamentales canjean en forma perversa la soberanía hidroeléctrica nacional a cambio de negociados y apoyo políticos suministrados por las élites dominantes de nuestros vecinos más poderosos”
(Ricardo Canese, 1985)*

El agua es un bien no renovable, pero con el uso racional y como fuente geoestratégica es un generador de recursos energéticos capaz de proporcionar ventajas a toda la humanidad. En ese contexto, Sudamérica es poseedora de la mayor concentración mundial de agua dulce, y dentro de la región se encuentran dos naciones con diferencias abismales (económicas, políticas y sociales, etcétera), Paraguay y Brasil socios comerciales quienes comparten uno de los ríos más caudalosos, el río Paraná, que junto con el Río Iguazú abastecen de energía hidroeléctrica a sus poblaciones.

El agua se ha convertido, junto al petróleo, al carbón y al gas, en centro de discordia en las últimas décadas y esto ha levantado una movilización en la batalla por adquirir “la soberanía del agua” y contra los planes de privatización, alentados por las grandes corporaciones internacionales. Para las grandes empresas de los países industrializados, Electrobras es un ejemplo, el control de los espacios geopolíticos donde se encuentran grandes reservas de recursos estratégicos como el agua dulce (en América del Sur el acuífero Guaraní, el Raigón, la Amazonia, la Patagonia Argentina, la confluencia fluvial en la denominada "Triple Frontera" -enrtonque de los ríos Paraguay y Paraná-, y el lago Titicaca), se presentan como áreas de alto valor económico y geopolítico.

Se afirma que un país con energía hidroeléctrica, es un país con un patrimonio nacional sumamente valioso, el simple hecho de poseer el potencial hidroeléctrico no siempre significa que su explotación será económica, ya que se debe tener en cuenta que el aspecto de la sustentabilidad debe estar ligado a dicha explotación.

No se puede negar que las ventajas de la potencia hidroeléctrica son evidentes; no hay necesidad de combustibles, sino por el contrario se hace uso de la forma autóctona de energía, constantemente generada por la naturaleza y gratuita. En lo concerniente a la purificación, la central hidroeléctrica proyecta líquido limpio, pues no contamina ni el aire ni el agua, es por ello que la energía hidroeléctrica está dentro del grupo de las llamadas energías renovables, por tanto es inagotable.

En esta tesis se presentan los resultados de la investigación realizada tomando como actores a dos países del Cono Sur y lleva por título *El Tratado Binacional de Itaipú ante la propuesta de renegociación del precio del excedente hídrico: 2008-2011*¹. El objetivo al cual se pretende llegar a lo largo de la investigación es el de analizar aquellos factores internos o externos que han influido en las propuestas de revisión o renegociación del Tratado de Itaipú, originalmente firmado en 1973, considerando el periodo 2008 a mayo de 2011.

Las preguntas de investigación están en base a ¿Cuáles han sido las propuestas de renegociación del precio del excedente eléctrico de Itaipú? ¿Cómo han influido los factores externos e internos (políticos, económicos, geoestratégicos, etcétera) en la renegociación del Tratado? Y ¿Cuáles han sido los motivos por los cuales Brasil ha frenado los avances en pro de la renegociación del precio de excedente eléctrico que permitirá un desarrollo sustentable en Paraguay?

El presidente del Paraguay, Fernando Lugo Méndez, asume el gobierno en el 2008 con la propuesta de recuperar la soberanía energética del margen derecho (Paraguay) o alguna negociación factible para el país. Por el lado brasilero se analizan las gestiones y disposiciones de dos presidentes, Inacio Lula Da Silva y la actual Dilma Rousseff.

¹ Para la definición de este título se tuvo en cuenta el origen de la energía; siendo el agua la fuente productora de electricidad, entendemos como excedente hídrico no precisamente un sobrante de ese líquido, sino la energía producida por la hidroeléctrica y que Paraguay no utiliza dentro de los marcos del acuerdo.

La hipótesis que se pretende comprobar está ligada a que con la renegociación o revisión del Tratado de Itaipú, Paraguay tendrá la oportunidad de triplicar el precio de venta del excedente eléctrico que genera la hidroeléctrica de Itaipú y del cual le pertenece un cincuenta por ciento haciendo uso sólo del cinco por ciento y lo restante lo vende al Brasil. Esto podría permitir invertir en pro de un desarrollo sustentable que podría abarcar la ampliación de tendidos eléctricos, salud, educación, reforma agraria, etcétera.

La metodología de investigación está basada en una recopilación y análisis de fuentes bibliográficas, hemerográficas, ciberográficas, revistas, periódicos, etcétera, las cuales fueron de utilidad para la redacción de la tesis. El periodo de estudio será de cuatro años (2008- mayo de 2011), en virtud de que tanto el Brasil como el Paraguay han sostenido cambios de orden sociopolítico.

En agosto de 2008, Paraguay da un giro con el ascenso al ejecutivo del ex Obispo Fernando Lugo Méndez quien fue parte de una alianza política, llamada Alianza Patriótica para el Cambio, este nuevo frente político rompió con la hegemonía de seis décadas de la Asociación Nacional Republicana –ANR (comúnmente conocido como Partido Colorado) dando inicio a una transición política que sigue generando mucha expectativa en el electorado y el pueblo paraguayo. Durante la campaña electoral Fernando Lugo incluyó en sus propuestas la recuperación de la soberanía energética sobre la Hidroeléctrica de Itaipú compartida con Brasil, situación debatida desde la época de la dictadura del General Alfredo Stroessner (1954-1989).

Largos periodos presidenciales transcurrieron para que en julio del 2009 se diera un encuentro considerado por el Paraguay como un gran avance de la diplomacia paraguaya-brasileña, los presidentes de ambos Estados se sentaron a tratar puntos de la agenda política de los respectivos países entre los cuales se encontraba el asunto de Itaipú (renegociación del pasivo, elevar el precio del excedente eléctrico, obras inconclusas, deuda espuria). Resultado del magno encuentro fue la propuesta de elevar el precio de venta del excedente eléctrico que Paraguay vende al Brasil de US\$ 120 millones a US\$

360 millones anuales y, según Lugo, ese dinero sería destinado para el desarrollo productivo y en las graves necesidades del pueblo.

En cuanto al Brasil, cuenta con una nueva presidenta, la señora Dilma Rousseff. La nueva presidenta hasta el momento se ha presentado entusiasta de encontrar una salida favorable a la propuesta de elevar el precio del excedente eléctrico con que cuenta Paraguay y en contribuir al desarrollo conjunto de su vecino y socio comercial.

La tesis está dividida en tres capítulos. El Capítulo primero lleva por nombre, *Aspectos teóricos generales de los Tratados Internacionales y su aplicabilidad para el análisis de la propuesta de renegociación del precio del excedente eléctrico del Tratado de Itaipú*, aquí se describen y analizan los aspectos teóricos-conceptuales de los Tratados Internacionales en general, todo ello para dar una respuesta a la propuesta planteada de revisar o modificar el Tratado de Itaipú en pro de elevar el precio del excedente eléctrico que genera el margen derecho.

El Capítulo II *El Tratado Binacional de Itaipú, antecedentes de sus orígenes y proceso de formación*, plantea una descripción analítica de los antecedentes del Tratado de Itaipú, las Altas Partes Contratantes², especificaciones de la hidroeléctrica de Itaipú y además un análisis de los elementos estructurales de la problemática del Tratado de Itaipú relacionado al precio del excedente eléctrico del margen derecho.

En el Capítulo III, titulado *¿Es posible una renegociación favorable para el Paraguay?* se comienza por un análisis explicativo de los modelos de análisis elaborados por Graham Allison para estudiar las negociaciones secretas, para de este modo proceder a utilizar el modelo de Actor Racional Clásico y el de Política Gubernamental o Burocrática. También se analizarán las posturas que los socios han presentado en lo relativo a incrementar el precio de venta del excedente eléctrico del margen derecho. Lo fundamental en el capítulo será

² Se utilizará el término Altas Partes Contratantes para referirnos a Brasil y Paraguay como firmantes del Tratado de Itaipú.

responder a la hipótesis planteada mediante los últimos incisos donde se hará un análisis de los avances que se ha tendido en el plazo de los cuatro años de gobierno del presidente Fernando Lugo, su par Inácio Lula Da Silva y la señora Dilma Rousseff en Brasil.

Para el desarrollo de esta investigación, fueron de gran utilidad una serie de fuentes periódicas paraguayas y brasileñas; así como ciertos sitios electrónicos que le han venido dando seguimiento al proceso renegociador. Sin embargo, esta investigación no hubiera sido posible sin el concurso de destacadas fuentes históricas y teóricas como las escritas por Ricardo Canese, Juan Antonio Pozzo Moreno, Enzo Debernardi y Ramón Casco Carreras, notas periodísticas del Diario ABC Color, Última Hora, Prensa Latina, La Nación, O'Globo, comunicados emitidos por los Ministerios de Relaciones Exteriores, la Itaipú Binacional y otras que por su amplitud no mencionamos aquí pero que se encuentran registradas en la bibliografía.

Capítulo I. Aspectos teóricos generales de los Tratados Internacionales y su aplicabilidad para el análisis de la propuesta de renegociación del precio del excedente eléctrico del Tratado de Itaipú.

En este primer capítulo se desarrollan y analizan temas específicos de los aspectos teórico-conceptuales de los Tratados Internacionales capaces de servir de guía ante la propuesta de renegociación del precio del excedente eléctrico del Tratado Binacional de Itaipú. Se entenderá en el presente capítulo al tratado internacional como un acuerdo de voluntades entre sujetos del derecho internacional que generen derechos y obligaciones entre las partes involucradas.

Los doce subtemas que se desglosan en el capítulo tienen por objetivo describir, explicar y analizar los componentes de un tratado internacional y en especial centrarse en las posibilidades y alternativas que el tratado internacional plantea para proponer a que el Tratado Binacional de Itaipú pueda ser modificado o revisado para elevar el precio del excedente eléctrico del margen derecho situación que podría permitir una inversión en pro de un desarrollo sustentable del país paraguayo.

1.1 Naturaleza y precisión conceptual del Tratado Internacional.

Se utilizan diversos términos para designar a los tratados, sin que esto tenga una trascendental importancia desde el punto de vista jurídico, ya que la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados de mayo de 1969 señala que “se entiende por tratado un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular” (Borgen, 2010). La denominación que se les da a los tratados internacionales depende de la materia a que se refieren, las partes que intervienen en la celebración, la formalidad con la que se concluyen.

Resulta pertinente resaltar que a pesar de los títulos, la materia o el número de signatarios que se les otorguen a los tratados, todos se ajustan a la misma definición, siempre y cuando tenga inmerso la mayoría de los elementos constitutivos que caracterizan a un tratado.

La definición que la Convención de Viena propone de un tratado internacional está un poco restringida dentro de la dinámica internacional, pues, como se puede observar, sólo se aplicará a tratados celebrados entre Estados, tratados escritos y regidos por el derecho internacional público, sin considerar a los demás sujetos de derecho internacional público.

Independientemente de la definición dada por la Convención de Viena, varios juristas y especialistas en la rama proponen diferentes definiciones que posibilitan una mejor comprensión de lo que se entiende por un tratado internacional, algunos incluyen nuevos elementos como la presencia de nuevos actores, y hay quienes sin embargo se limitan a incluir al Estado como único actor.

César Sepúlveda, considera que los tratados

son por excelencia la manifestación más objetiva de la vida de relación de los miembros de la comunidad internacional. Pueden definirse, en sentido amplio, como los acuerdos entre dos o más Estados soberanos para crear, modificar o para extinguir una relación jurídica entre ellos (1998: 124).

Max Sorensen, por su parte, define al tratado como “cualquier acuerdo internacional que celebran dos o más Estados u otras personas internacionales, y que está regido por el derecho internacional” (1998: 155).

Como se puede distinguir de la definición dada por César Sepúlveda, dentro de esta definición Max Sorensen establece que aquello que se califique de tratado debe ser un acuerdo internacional y que debe basarse en la coincidencia de las diferentes voluntades de las partes. Generalmente la voluntad de cada parte se manifiesta por el procedimiento de la ratificación o de la aceptación. Por otra parte, considera al Estado como principal actor en el juego internacional,

aunque nos está hablando de otras personas internacionales, de las cuales no hace mucha referencia.

Las definiciones aportadas por la Convención de Viena y por César Sepúlveda quedan cortas en cuanto a su aplicación, principalmente al mencionar a los Estados como únicos sujetos que pueden firmar o participar en la realización de los tratados.

Otro de los autores, Antonio Remiro Brotons, define al tratado como el “acuerdo por escrito imputable a dos o más sujetos de derecho internacional con efectos jurídicos en este mismo orden, (...) cualquiera sea la denominación que reciba en su cabecera y el número de instrumentos o documentos que lo conformen” (1997: 181). Esta definición se aleja de la visión estadocéntrica, no contempla al Estado como único actor para la realización de un tratado, al contrario incorpora la figura de sujetos del derecho internacional.

Paul Router en cambio, lo define como

una manifestación de voluntades concordantes, imputables a dos o más sujetos de derecho internacional, y destinada a producir efectos jurídicos en conformidad con las normas de derecho internacional (1999: 45).

Siguiendo con las definiciones de tratados internacionales, Gregori Tunkin, enuncia una más completa. Tunkin considera al tratado, como “un acuerdo entre sujetos de derecho internacional que tiene por objeto regular las relaciones entre ellos mediante la creación de derechos y deberes recíprocos” (1982: 229). Esta definición amplía a los actores internacionales y adjudica no únicamente a los Estados la posibilidad de celebrar tratados, sino por el contrario, incluye como sujetos de derecho internacional a todos quienes puedan firmar tratados internacionales y establecer derechos y obligaciones recíprocas.

Una vez consideradas las diversas definiciones del tratado internacional, en cada una de ellas se pueden encontrar elementos similares y complementarios, lo cual nos permitirá establecer concisamente nuestro propio concepto. Así,

entendemos al tratado internacional como un acuerdo de voluntades entre sujetos de derecho internacional público, donde estos sujetos poseen y generan derechos y deberes recíprocos. Una vez que se haya fijado el concepto del tratado internacional, es preciso dar cuenta de la naturaleza de éste.

La naturaleza de los tratados reside en la existencia de manifestación de las partes para concluir el documento, es decir, la exteriorización de voluntades en pro de obligarse a un determinado fin. Esta exteriorización de las partes requisito fundamental para suscribir un documento y llevado al caso de la Itaipú se dio en junio de 1966 cuando representantes de Paraguay y Brasil suscribieron el Acta Final de Foz de Iguazú, donde de común acuerdo proponen estudiar las posibilidades económicas de los recursos hidroeléctricos, pertenecientes en condominio [...] del Salto del Guairá o *Sete Quedas* para generar un desarrollo conjunto. Cabe resaltar que en el segundo capítulo se hablará con más precisión del Acta de Foz de Iguazú que se convierte en preámbulo del Tratado de Itaipú.

1.2 Objeto y contenido del Tratado Internacional.

Un tratado internacional tiene como objeto producir efectos jurídicos, es decir, crear derechos y obligaciones recíprocas entre las partes. Arrellano García considera al objeto “como elemento de existencia del tratado internacional éste debe ser física y jurídicamente posible” (1990: 646). Este autor plantea dos posibilidades, la del objeto del tratado y la posibilidad física del objeto; la primera consistirá en que una norma jurídica no se constituya en obstáculo insuperable para la actualización de las consecuencias de derecho. Mientras que la segunda consiste en que una ley de la naturaleza no constituya un obstáculo insuperable para la producción de las consecuencias jurídicas.

En cuanto al contenido de todo tratado se puede afirmar que es el mismo que el del derecho internacional, es decir, contiene normas, preceptos,

instituciones, cláusulas, artículos jurídicos, en general, normas jurídicas de validez universal.

1.3 Fundamento del Tratado Internacional.

El fundamento del tratado internacional expresamente reside en la voluntariedad de las partes, aunque hay autores como Arellano García que proponen una visión un tanto mística y aluden a esta voluntariedad como mandato divino. La voluntad o manifestación de las partes hacia un tratado puede expresarse de diversas formas.

Entre las formas más habituales está la escrita, pero ésta puede exceptuarse por una declaración oral, es decir, por el comportamiento verbal de las partes. Sin embargo, cabe señalar que la Convención de Viena sólo regula los acuerdos escritos; de tal manera, que los tratados verbales quedan excluidos.

Sin embargo, siguiendo la aportación de la Convención de Viena que incluye sólo a los tratados escritos, el fundamento moderno enunciado por Arellano García sostiene que el fundamento de todo tratado internacional reside en el principio del *Pacta Sunt Servanda*.

1.4 Principios del Derecho de los Tratados Internacionales.

a- El principio *Pacta Sunt Servanda*, literalmente manifiesta que “los pactos en vigor han de cumplirse”. Este principio elemental trae inmerso la obligatoriedad de los pactos, lo cual lo hace tener un grado de superioridad con relación a los demás principios.

Este principio es tan válido que nutre no sólo al derecho internacional, sino a todo el sistema jurídico, validando este enunciado la Convención de Viena lo define en los siguientes términos: “Artículo 26, todo tratado en vigor obliga a las

partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe”. (Convención de Viena, 1969)

El *Pacta Sunt Servanda*, como principio de cumplimiento de buena fe de las obligaciones no sólo obliga a cumplir lo concretado, sino que los Estados miembros no deben frustrar el objeto de aquello antes de su entrada en vigor.

Si hacemos una comparación entre lo que propone el principio *Pacta Sunt Servanda*, “todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido de buena fe” y la posición de las Altas Partes Contratantes ante este principio encontramos lo siguiente:

- Brasil alega este principio para negarse a una revisión del Tratado de Itaipú considerando la vigencia de cincuenta años del mismo (1973-2023).
- Paraguay invoca la cláusula de buena fe.

Las preguntas que surgen de esto son ¿Cuándo se firmó el Tratado de Itaipú las partes obraron con buena fe? ¿Se puede hablar de buena fe cuando dos dictaduras militares firman un acuerdo a espaldas del pueblo y uno busca un engrandecimiento a expensas del otro?

b- La cláusula *Rebus Sic Stantibus* es una frase latina donde *rebus* significa “cosas”; *sic* alude al vocablo “así” y *stantibus* significa “permanezcan” por tanto la frase *Rebus Sic Stantibus* significa que “mientras las cosas así permanezcan” (Arellano, 2006: 693).

Esta cláusula al igual que la anterior es fundamental para el caso del Tratado de Itaipú, pero refiriéndome a la *Rebus Sic Stantibus* habría de llamarla “cláusula previsiva” pues la cláusula prevé la posibilidad de que se sucedan cambios o que se transforme la situación que dio origen a la firma de un tratado, a esto podemos llamar circunstancias excepcionales que no fueron tenidas en cuenta en la conclusión del tratado.

En el caso de que se suceda determinado cambio no previsto y que se vea afectado el objetivo del tratado o en todo caso una de las partes, el derecho

internacional permite que la parte perjudicada abogue por una revisión, remuneración o en última instancia la finalización del tratado dando por terminadas sus obligaciones.

Relacionado lo anterior, Arellano menciona que “en todo tratado internacional está implícita la cláusula *“rebus sic stantibus”* (2006: 693), y por lo tanto quienes suscriben el documento deberán estar a sabiendas que nada de lo estipulado podrá permanecer inalterable salvo ciertas excepciones que estén contenidas en el mismo tratado.

La Convención de Viena en su sección III, Artículo 62 “Cambios fundamentales en las circunstancias”, da cierta cabida al hecho de invocar a la cláusula *Rebus Sic Stantibus*. El mencionado artículo expresa:

Artículo. 62: Cambio fundamental en las circunstancias:

1- Un cambio fundamental en las circunstancias ocurrido con respecto a las existentes en el momento de la celebración de un tratado y que no fue previsto por las partes no podrá alegarse como causa para dar por terminado el tratado o retirarse de él a menos que:

- a- La existencia de esas circunstancias constituyera una base esencial del consentimiento de las partes en obligarse por el tratado, y
- b- Ese cambio tenga por efecto modificar radicalmente el alcance de las obligaciones que todavía deban cumplirse en virtud del tratado.

2- Un cambio fundamental en las circunstancias no podrá alegarse como causa para dar por terminado un tratado o retirarse de él.

- a- Si el tratado establece una frontera; o
- b- Si el cambio fundamental resultad de una violación por la parte que lo alega, de una obligación nacida del tratado o de toda otra obligación internacional con respecto a cualquier otra parte en el tratado.

3- Cuando, con arreglo a lo dispuesto en los párrafos precedentes, una de las partes pueda alegar un cambio fundamental en las circunstancias como causa para dar por terminado un tratado o para retirarse de él, podrá también alegar ese cambio como causa para suspender la aplicación del tratado (Convención de Viena, 11969: 20)

Además de este artículo, la Convención de Viena prevé dos artículos más que invocan el principio *Rebus Sic Stantibus*. Estas cláusulas están inmersas en los artículos 63, de las rupturas diplomáticas o consulares y el 64 de las variaciones de las circunstancias cuando aparece una norma imperativa de derecho internacional general (*ius cogens*).

La cláusula *Rebus Sic Stantibus*, como tal, no está reflejada expresamente en el derecho de la República del Paraguay, y más bien su formulación tiene un tinte doctrinal y jurisprudencial, sustentado en los principios generales de la buena fe y el equilibrio de las obligaciones entre las Altas Partes Contratantes.

El hecho de que la cláusula carezca de sustrato normativo no ha sido problema para que la doctrina y la jurisprudencia aleguen su efectividad y aplicación, siempre que se den las circunstancias no previstas por el tratado o por cambios exógenos, aunque su aplicación en el caso paraguayo es restrictiva, siendo muy escasas las ocasiones en las que se ha aplicado. Se debe de entender que el efecto de la cláusula no es la extinción del contrato o tratado, sino una modificación en sus partes o artículos, considerando los cambios sucedidos y no previstos durante las negociaciones.

Si el gobierno de la República del Paraguay y el pueblo consideran una lesión grave de la soberanía energética y la comercialización de la energía producida en la central hidroeléctrica binacionales, la posibilidad que concede el derecho internacional público es la invocación y aplicación de la cláusula *Rebus Sic Stantibus*.

Para el caso especial que nos atañe, sobre la renegociación del precio del excedente eléctrico generado por la represa de Itaipú; el derecho internacional público enfrenta un antagonismo entre dos cláusulas, el *Pacta Sunt Servanda* y el *Rebus Sic Stantibus*. El tratado que da origen a la hidroeléctrica fue firmado en abril de 1973, a treinta y ocho años de vigencia del mismo se presentó la necesidad de hacerle cambios a determinados artículos y anexos que ponen en evidencia el beneficio de una de las partes en detrimento de la otra.

Respecto al antagonismo *Pacta Sunt Servanda vs. Rebus Sic Stantibus*, Arellano se plantea lo siguiente:

cuando cambian las circunstancias entre el momento en que se celebra un tratado internacional y la fecha posterior en que ha de cumplirse, ¿el tratado debe cumplirse no obstante las nuevas circunstancias? o, por el contrario, dadas las nuevas circunstancias ¿el tratado debe darse por terminado (2006: 693)

En el caso del Tratado de Itaipú, tiene una vigencia de cincuenta años (1973-2023). En el momento de la firma las Altas Partes contratantes lo determinaron así, ahora que las circunstancias políticas, económicas, sociales han cambiado se hace necesario la revisión del documento con la modificación de algunas cláusulas.

Esta es la razón de la necesidad de que se alegue por una renegociación legítima y legalmente -nacional e internacional- para revertir la razón, circunstancia o fundamento del daño que se está causando a una de las Partes con intención dolosa o culposa, o por omisión, o por razones de fuerza mayor sin intencionalidad.

c- El principio *Res Inter Alios Acta*; este principio establece que se crean obligaciones y derechos sólo entre las partes que concluyen el tratado, no produce efectos a terceros Estados. La Comisión de Derecho Internacional concibe al Estado tercero como aquel que no es parte de un tratado, “un tratado no crea ni obligaciones ni derechos para un tercer Estado” (Méndez, 2011: 14).

Los tratados pueden generar efectos y estos pueden dividirse en dos posibilidades: a). unos crean obligaciones y/ o, b). crean derechos. Con respecto al primer supuesto no existe duda de que un tratado no genera obligaciones hacia terceros Estados.

d- *Ex Consensu Advenit Vinculum*; principio que establece que la base de la obligación jurídica es el consentimiento, es resultado de la estructura de la sociedad internacional, principalmente formada por los Estados. Puede decirse que solamente por voluntad de las Altas Partes Contratantes se puede establecer el tratado, no puede obligarse a un Estado a celebrar un determinado pacto.

Cuando se habla del consentimiento, necesariamente no debe estar viciado por el error, el dolo, la coacción, la amenaza o el uso de la fuerza o violencia.

Por otra parte, podemos considerar a las normas del *ius cogens* con gran significación en cuanto a materia de tratados. El *ius cogens* es considerado como uno de los principios que rigen a los tratados internacionales de derecho público, y de acuerdo con la Convención de Viena, Artículo 53

son aquellas normas aceptadas y reconocidas por la comunidad internacional de Estados en su conjunto como norma que no admite acuerdo en contrario (...) un tratado sería nulo cuando fuera contrario a una norma imperativa del derecho internacional (Convención de Viena, 1969)

CUADRO I
PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO INTERNACIONAL

Pacta sunt servanda	Res inter alios acta	Ex consensu advenit vinculum	Rebus sic stantibus	Ius cogens
----------------------------	----------------------	------------------------------	----------------------------	------------

Fuente: Manuel Becerra, 1997: 50-53.

En este cuadro se puede observar que de los cinco principios dados por el derecho internacional, son el *Pacta Sunt Servanda* y el *Rebus Sic Stantibus* los que deben ser tomados en cuenta para el caso de la Central de Itaipú. El primer principio es retomado por el Brasil al admitir que el Tratado no puede sufrir cambio alguno considerando que tiene una vigencia de cincuenta años el cual vence en el 2023 tiempo en que se puede admitir algunas modificaciones con el consentimiento de las partes. Sin embargo Paraguay, aboga por una revisión al tratado sosteniendo que durante su vigencia se han producido cambios que no fueron previstos y que contradice al objeto por el cual fue firmado el documento.

1.5 Derecho, Equidad y Justicia en el Tratado Internacional. Tratados iguales y desiguales.

El derecho, la equidad y la justicia dentro del tratado internacional tienen una relación estrecha, hasta podría decirse que sin alguno de estos tres aspectos el tratado internacional no sería propiamente dicho un tratado justo y, por lo tanto, conforme al derecho internacional.

Primeramente, será necesario aclarar en qué consisten cada uno de estos elementos, para, posteriormente, establecer y distinguir la relación que guardan estos tres con el tratado internacional.

Por “derecho” podemos tomar una de las definiciones más generales y sencillas, dentro de la gama de ellas, propuestas por los diferentes teóricos del Derecho. Éste puede ser entendido como el conjunto de normas jurídicas que regulan la actividad externa del hombre dentro de la sociedad. Aquí cabe señalar, la necesidad de aclarar el concepto mismo de derecho internacional. Tunkin considera que es ante todo “un conjunto de principios y normas jurídicas internacionales universalmente reconocidas y obligatorias para todos los Estados y demás sujetos” (1982: 320).

En cuanto a la equidad, en términos generales para la autora Loretta Ortiz Alfth, “es la aplicación de la justicia al caso concreto” (2004: 55.) La equidad, al igual que los demás principios generales del derecho, podrá ser aplicada en exclusividad por la Corte de Justicia, en el supuesto de interpretar debidamente los tratados o la costumbre o en caso de que se presenten algunas lagunas en la interpretación que el legislador no pueda subsanar.

La equidad como manera de interpretación posee una limitante, ya que ésta no podrá ser aplicada *contra legem*³. En la última parte del Artículo 38 de la Corte Internacional de Justicia se cita lo siguiente:

³ Costumbre en contra de la ley o contra legem. En el derecho moderno donde la costumbre básicamente es una fuente subsidiaria y la fuente principal es la ley, es difícil admitir la vigencia

“La presente disposición no restringe la facultad de la Corte para decidir un litigio *ex aequo et bono*, si las partes así lo convinieren” .En este caso las partes son quienes deben invocar el presente artículo y así la Corte resolverá con base a la equidad, pudiendo incluso fallar en *contra legem*, en caso de que se trate de normas de *ius cogens*. (Corte Internacional de Justicia, 2010)

En el derecho internacional la equidad tiene una triple misión, ya que su acción frente al derecho positivo puede manifestarse *infra legem* (función correctiva), *praeter legem* (función supletoria) o *contra legem* (función derogatoria).

Por otra parte, la justicia, tomando a Aristóteles como referencia, significa dar a cada uno lo que es suyo, o lo que le corresponde en derecho. Recordando que el tratado internacional es un acuerdo entre sujetos de derecho internacional que tiene por objeto regular las relaciones entre ellos mediante la creación de derechos y deberes recíprocos, podemos establecer dicha relación.

La materia que estudia al tratado internacional es una de las tantas ramas del propio derecho, este es el derecho de los tratados, que forma un “conjunto de normas jurídicas que determinan el procedimiento de conclusión y las condiciones de validez, vigencia y terminación de los tratados” (Tunkin, 1982: 236). Este derecho, es decir de los tratados, extiende su acción a todas las clases de tratados internacionales, cualquiera que sea su forma, la materia regulada por ellos y el procedimiento de su conclusión.

El tratado tiene que ir conforme con el derecho internacional, es decir no puede violar ninguna de los principios del *ius cogens*. Tienen que ser equitativos, y por consiguiente justos. Para poder hablar de tratados justos, haciendo referencia al concepto de justicia, podemos decir que dentro del tratado tienen que salir beneficiadas todas las partes, para poder considerar al tratado como tal.

En cuanto al tratado justo, es necesario establecer la diferencia entre los tratados iguales y desiguales. Para Tunkin, la peculiaridad característica de los

de la costumbre contra la ley. <http://www.bibliojuridica.org/libros/1/27/9.pdf>, [consultado el 15 de noviembre de 2010].

tratados desiguales estriba en que estos frecuentemente trasgreden la soberanía de los Estados y los pueblos, y tienen una injerencia en sus asuntos internos. Además existe la “gran desproporción en los derechos y deberes señalados a las partes en estos instrumentos jurídicos, que no aseguran ventajas únicas o fundamentalmente a los Estados imperialistas poderosos” (1982: 233).

Los tratados desiguales son aquellos en los que juegan elementos de fuerza y presión hacia las partes, donde el libre albedrío queda relegado por los vicios del consentimiento. Estos tipos de tratados son los que atacan la soberanía de un Estado y la desigualdad en las contraprestaciones es lo que distingue a los tratados desiguales.

Los efectos de los tratados iguales y desiguales son radicalmente distintos; los primeros tienen plena vigencia (*Pacta Sunt Servanda*), mientras que los segundos son considerados nulos.

Ricardo Méndez Silva (2011), entiende por tratados desiguales a los siguientes:

1. Los que restringen la soberanía e independencia en política exterior y comercio exterior. Se refiere a los que establecen grupos militares y políticos como la SEATO⁴ y la OTAN⁵ y los que conforman regímenes de asistencia económica, condicionados a la adhesión a una determinada política.
2. Los tratados que establecen una interferencia en asuntos domésticos, como la organización de la economía internacional, de los sistemas financieros, de las fuerzas armadas.
3. Los que consignan la extraterritorialidad de las leyes del país más poderoso sobre el débil, dentro del mismo territorio de este último.
4. Los que otorgan obligaciones únicamente a los Estados débiles y conceden titularidad de derechos y privilegios a los Estados poderosos, o bien que exista una notable desproporción en las contraprestaciones. (Méndez, 2011:221)

⁴ La Organización del Tratado del Sureste Asiático.

⁵ La Organización del Tratado del Atlántico Norte.

1.6 Derecho a participar en los Tratados Internacionales.

El derecho a participar en los tratados internacionales se refiere a que todo sujeto de Derecho Internacional, tiene derecho a participar/ concertar todo tipo de tratados, pero en este caso se hace referencia a los Tratados Internacionales Generales.

Este derecho que tienen todos los sujetos de derecho internacional a participar en la conclusión de un tratado se llama *principio de universalidad*. Este derecho dimana del principio de la igualdad soberana de todos los Estados.

1.7 Materia y carácter de los Tratados internacionales.

La materia del tratado internacional se refiere a que ésta puede constituirse a través de las cuestiones más diversas, cuya solución es de interés general para las partes. Sin embargo, los asuntos que son de competencia exclusiva de cada Estado no pueden ser materia de los tratados internacionales. Tunkin menciona que de la materia de los tratados depende el carácter de éstos.

Todos pueden ser calificados en tres grandes grupos: “tratados políticos, económicos y tratados sobre asuntos especiales” (1982: 233). A estos se le pueden agregar tratados de tipo cultural, humanitario, sobre derechos humanos, etc.

En cuanto a los tratados de orden político, podemos mencionar algunos ejemplos, apoyándonos en lo que Tunkin argumenta: asistencia mutua, no intervención, neutralidad, tratados de paz, límites y sobre establecimiento de relaciones diplomáticas. Entre los tratados económicos figuran los comerciales, los convenios, así como el suministro y comercialización de mercancías. Y por último, los tratados sobre asuntos especiales abarcan las más diversas cuestiones como transporte, cultura, educación, salud.

1.8 Forma de los Tratados Internacionales.

La forma de los tratados internacionales, en concreto, dependerá de lo que acuerden las partes. Es importante apuntar que en el momento de firmarse un tratado lo importante no es la forma en que se procedió ya que ésta no influye en la fuerza obligatoria del tratado ni en su validez, más bien la importancia radica en el contenido del tratado. No obstante, la forma también tiene importancia dentro de un tratado, pero sin que ésta sea determinante.

El lenguaje es uno de los elementos significativos de la forma del tratado internacional. En sus formulaciones se refleja la realidad y la concordancia de las voluntades de los Estados.

Referente a la lengua, la comunidad internacional como tal no posee lengua propia, es por ello que las normas jurídicas del derecho han de estar necesariamente formuladas en lenguas nacionales, por lo tanto se advierte que el derecho junto con la lengua son fenómenos culturales. Actualmente en la práctica internacional se presenta una tendencia a formular los textos en distintos idiomas, colocados en un pie de igualdad como lenguas oficiales.

Las reglas específicas para la interpretación de los tratados autenticados en varias lenguas están consagradas en el Artículo 33 de la Convención de Viena, mencionando al respecto que “Cuando un tratado haya sido autenticado en dos o más idiomas, el texto hará igualmente fe en cada idioma, a menos que el tratado disponga o las partes convengan que en caso de discrepancia prevalecerá uno de los textos” (Convención de Viena, 1969: 12).

En el caso previsto por la Convención de Viena y mencionado a los tratados bilaterales, estos se redactan por lo común en los idiomas de las partes contratantes siempre que exista esta posibilidad; esto se plasma en dos ejemplares, cada uno de los cuales contiene los textos idiomáticos correspondientes. Los textos en los dos idiomas son idénticos, es decir

auténticos. Ejemplo de ello es el tratado firmado por Estados Unidos, Canadá y México (TLCAN) y el Tratado de Itaipú.

Por otra parte, en cuanto a los tratados multilaterales más importantes se redactan en los idiomas más difundidos: inglés, ruso, chino, francés y español.

Entre los elementos de la forma del tratado internacional figura asimismo la estructura de éste. El tratado internacional debe ser considerado como un todo único, en el que todas las disposiciones son obligatorias para las partes.

Dentro de la forma de los tratados se encuentran los elementos principales que dan solides al documento.

- 1) El preámbulo (introducción), en el que se expresan los fines del tratado y algunos aspectos formales.
 - 2) La parte central, contiene las cláusulas normativas sobre lo esencial de las relaciones reguladas.
 - 3) La parte final, la forman las disposiciones que se refieren a la entrada en vigor, la vigencia y la extinción del vigor del tratado.
- El anexo constituye la cuarta parte del tratado, una parte complementaria, cada vez más difundida (Tunkin, 1982: 236).

Tunkin, asimismo menciona que no es obligatorio que en cada tratado haya todos los elementos de estructura y esto no influirá en su fuerza jurídica. Los tratados pueden ser escritos o verbales, sin embargo, en su mayoría se concluyen en forma escrita, pues sus ventajas son evidentes. Empero, los acuerdos verbales poseen la misma fuerza obligatoria que los escritos

1.9 Interpretación auténtica del Tratado Internacional (Debate Sorensen- Virally).

La sociedad internacional ha experimentado constantes cambios de diversos órdenes, y con estos cambios también el derecho internacional. Se debe reconocer que no siempre las partes firmantes de un tratado pueden llegar a cumplir con lo previsto en él, es ahí donde se presenta la controversia de la interpretación de los tratados, facultad que corresponde, en su mayoría, a los tribunales internacionales.

En cuanto a la interpretación auténtica César Sepúlveda menciona que

la posición de los Estados en el sistema de Derecho Internacional es tal, que manifiestamente, el criterio común de las partes de un tratado en cuanto a su significación, debe prevalecer sobre cualquier interpretación objetiva (1998: 230).

Al hacer la interpretación de un tratado, no sólo deben ser leídas sus cláusulas particulares (preámbulo y anexo), es preciso revisar las declaraciones hechas por las partes con el propósito expreso de aclarar más el texto que han convenido. Cuando esto ocurre, se le da una interpretación auténtica que no puede ignorarse.

Según la regla general de interpretación convenida en la Convención de Viena, y teniendo en cuenta que el Tribunal Internacional de Justicia ha reiterado en diversas ocasiones que según el derecho internacional consuetudinario, que ha encontrado su expresión en el Artículo 31 de la Convención de Viena, un tratado debe ser interpretado de buena fe conforme al sentido ordinario y a los términos, objetivos y fin para el cual fue suscripto, y como menciona Paul Router “ la interpretación debe estar fundada ante todo en el texto del mismo tratado” (2004: 128) en todo caso si se presentan lagunas que no pueden interpretarse es condición recurrir a la Convención de Viena con el fin de lograr la autentificación exacta del documento y no caer en ambigüedades.

En lo que respecta a la regla general de interpretación de los tratados, ésta está contenida en el Artículo 33 de la Convención de Viena, donde se establece que,

Un tratado deberá interpretarse de buena fe conforme al sentido corriente que haya de atribuirse a los términos del tratado en el contexto de estos y teniendo en cuenta su objeto y fin.

Para los efectos de interpretar un tratado, se tendrá en cuenta:

El texto, preámbulos, anexos y todo acuerdo que se refiera a tratado, y haya sido concertado entre todas las partes con motivo de la celebración del tratado.

Todo instrumento formulado por una o más partes con motivo de la celebración del tratado y aceptado por las demás como instrumento referente al tratado.

A la par con el contexto habrá de tenerse en cuenta:

Todo acuerdo ulterior entre las partes acerca de la interpretación del tratado o de la aplicación de sus disposiciones.

Toda práctica ulteriormente seguida en la aplicación del tratado por el cual conste el acuerdo de las partes acerca de la interpretación del tratado.

Toda norma pertinente de derecho internacional aplicable en las relaciones entre las partes.
Se dará a un término en un sentido especial si consta sí tal fue la intención de las partes (Convención de Viena, 1969:12)

En cuanto al texto del tratado, expresado como “el enunciado más acabado de la voluntad de las partes, no está permitido interpretar aquello que por el sentido claro no necesita interpretación” (Sorensen, 2008: 230) de modo tal que las palabras deben ser interpretadas según el contexto, a menos que la interpretación realizada conduzca a razonamientos absurdos e irrazonables o en todo caso que el Tribunal no pueda dar efecto a la interpretación.

Sin embargo, habrá que considerar la postura de Virally, que menciona: “el trabajo de interpretación tiene entonces como propósito, al mismo tiempo de sacar a la luz el significado que se impone (por diversas razones, no todas siendo de orden semántico o gramatical, pero que las reglas de interpretación permiten invocar y de eliminar todos los demás significados alternativos” (2007: 136)

Para este último autor, el uso de estas reglas es algo criticable, pues en el mismo texto planteará una cuestión que resulta importante: “sería excesivo pretender eliminar todo aspecto coyuntural de la interpretación auténtica (...) cuando el autor de una escritura es único, se puede creer que sabe lo que quiere, pero ¿considera en realidad todos los aspectos y consecuencias de las fórmulas que empleó? (Virally, 2007:136).

1.10. Clasificación o categorización de los Tratados Internacionales.

Cuando nos referimos a la clasificación de los tratados internacionales, es necesario aclarar que no existen clasificaciones bien definidas, sino que depende, muchas veces, de la subjetividad del teórico consultado.

Iniciaremos una clasificación dada por Juan Carlos Velázquez Elizarrarás, quien considera lo siguiente:

Por el sujeto que lo realiza. Se clasifican en reales y personales.

Tratados constitutivos: Son los que tienen por objeto constituir una institución, organización, entidad o agencia internacional.).

Acuerdos Interinstitucionales: Acuerdos en forma simplificada o acuerdos administrativos. (Velázquez, 2005: 332)

Por otra parte, Carlos Arellano García clasifica a los tratados de la siguiente manera:

Número de las altas partes contratantes: bilaterales, multilaterales o plurilaterales

Clasificación desde el punto de vista del carácter normativo de los tratados:

Tratados- leyes o normativos, tienen como finalidad fijar normas de Derecho Internacional y pueden ser comparados a leyes, se celebran entre múltiples Estados.

Tratados-contratos, se refieren a obligaciones concretas, sus asignatarios no son muchos.

Clasificación de los tratados desde el punto de vista de la futura adhesión de otros Estados a los estipulados en ellos.

Abiertos los que permiten la adhesión de otros Estados a lo estipulado en el Tratado Internacional.

Cerrados los que se celebran entre dos o más Estados y no permiten la adhesión futura de otros Estados.

Clasificación de los tratados desde el punto de vista de su duración, pueden ser transitorios o permanentes.

Transitorios son los tratados cuya duración es limitada temporalmente y tienden a resolver una situación de manera provisional.

Permanentes son aquellos que rigen indefinidamente entre Estados, pero con una duración prolongada.

Clasificación de los tratados desde el punto de vista de la permisión o rechazo de reservas, estos pueden ser estrictos o flexibles.

Estrictos son los que no admiten reservas

Flexibles los que permiten reservas.

Clasificación de los tratados desde el punto de vista de la ratificación, generalmente los tratados son sometidos a ratificación, pero, que en la práctica internacional, también hay tratados denominados "acuerdos ejecutivos" que no son sometidos a ratificación.

Clasificación de los tratados desde el punto de vista de alcance subjetivo.

Alcance limitado, sólo establecen derechos y obligaciones para los Estados celebrantes.

Alcance amplio, establecen derechos y obligaciones para las entidades federativas miembros de los Estados suscriptores, o cuando establecen derechos y obligaciones para terceros Estados. (2006: 641-643).

Es importante aclarar que no importa cuál sea la clasificación que uno escoja, pues cada una de las diferentes clasificaciones de los distintos teóricos incluye

por lo general a casi todos los tipos de tratados internacionales. Lo que sí es necesario dejar claro es que, ninguna clasificación es definitiva.

De acuerdo a las clasificaciones presentadas se puede concluir que el Tratado de Itaipú por sus características es:

Un tratado constitutivo ya que crea una entidad binacional, es bilateral (Paraguay y Brasil, es un contrato cerrado al admitir sólo a sus partes, es estricto no aceptando reservas, y tiene alcance limitado estableciendo derechos y obligaciones solo para los miembros y permanente con una duración de cincuenta años.

1.11 Revisión de los Tratados Internacionales.

Para proceder a la revisión de los tratados se debe tener en cuenta que el derecho de por sí es esencialmente dinámico; por ello las situaciones concretas requieren que las normas jurídicas contenidas en los tratados internacionales se adapten a la realidad y que de este modo, cualquiera de los Estados signatarios pueda solicitar la revisión del tratado internacional. Lo medular del proceso de revisión no es dar fin o sustituir el tratado internacional, sino adaptarlo y modificarlo a las nuevas circunstancias.

En caso de que se proceda a la modificación del tratado internacional, es condición *sine qua non* el consentimiento de las Altas Partes Contratantes, mediante el previo acuerdo de revisión del tratado internacional.

La revisión de un tratado internacional es, por tanto, “un acuerdo de voluntades entre Estados previamente pactantes de este tratado internacional para proceder a examinar un tratado anterior entre ellos con el objeto de modificarlo para su adaptación a las presuntas nuevas circunstancias imperantes” (Arellano, 2006: 678)

Este procedimiento de revisión de un tratado internacional, se puede tornar un poco confuso a los ojos de aquel que ansía por cambios estructurales en el documento, por ello a la hora de proceder no hay que confundir la revisión del tratado con la celebración de uno nuevo que abrogue al anterior. Normalmente, la práctica de revisión de un tratado se hace por un nuevo instrumento convencional que adecúa a la realidad presente el tratado que será objeto de revisión. Algo que debe quedar claro es que en la revisión del documento, éste no será sustituido por el predecesor, simplemente lo actualiza y lo complementa.

Como se mencionó líneas antes, el derecho es algo dinámico y por tanto un tratado internacional no puede ser eterno y seguir rigiendo determinadas circunstancias, es así que la revisión de un tratado internacional y su adopción a las nuevas necesidades se hace prioritaria. Para proceder a la revisión se requiere que las partes con previo acuerdo analicen las posibilidades, las deliberen y decidan para llegar a cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Que no se modifique el tratado anterior.
- b) Que no deje sin vigencia el tratado anterior.
- c) Que el tratado anterior se mantenga vigor pero, no en su integridad, que desaparezcan algunas de sus cláusulas.
- d) Que subsista el tratado anterior con las modificaciones acordadas en el procedimiento de revisión.
- e) Que el tratado anterior se sustituya por un nuevo Tratado Internacional. Esta no era la intención original al solicitar la revisión pero, las partes soberanas así lo decidieron. (Arellano, 2006: 678)

Una vez que la revisión del tratado internacional haya sido acordada entre las Altas Partes Contratantes, y estos decidieran hacerle ajustes para proseguir con su finalidad se procede a ver la manera en que la revisión se llevará a cabo. En caso de que una de las partes se niegue a la revisión y las soluciones diplomáticas se hayan agotado como primera opción se invoca la asistencia de un organismo internacional, el artículo 36⁶, I, del Estatuto de la Corte

⁶ La competencia de la Corte se extiende a todos los litigios que las partes le sometan y a todos los asuntos especiales previstos en la Carta de las Naciones Unidas o en los tratados y convenciones vigentes. Consultar a: Estatuto de la CIJ, <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Jurlnt/CIJ.pdf>, consultado el 24 de marzo de 2011.

Internacional de Justicia señala que la Corte tiene competencia para litigar ante las partes contratantes (...) aunque no existe un artículo que con claridad exprese la revisión de los tratados internacionales”.

Lo cierto es que sólo a través de una interpretación muy exhaustiva podría verse una obligación o conducto para que la revisión de los tratados proceda dentro de los artículos de la Corte Internacional de Justicia, el cual representa la instancia más alta del derecho internacional público.

También dentro del propio tratado puede preverse la revisión después de cierto tiempo. En el caso de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), establecía la revisión del tratado cada diez años, en el caso del Tratado de Itaipú no ha incluido en sus artículos ni anexos alguna cláusula donde se especifique la revisión del tratado, pero sí incluye la vigencia de cincuenta años. Otra condición válida para la revisión, autorizada en el tratado, cuando se dé una determinada condición. Un ejemplo claro fue el Tratado de Paris (1945) entre donde los tres vencedores (Gran Bretaña, la ex Unión Soviética, Estados Unidos) y Alemania decidieron la revisión del tratado una vez que se diera la reunificación de las Alemania.

Una manera más simple para proceder a la revisión la constituye la aceptación de un número determinado de Estados, donde cada uno da su consentimiento expreso. En el caso de Tratado de Itaipú, éste por ser bilateral necesita la aprobación de ambos Estados para proceder a una revisión y dándose la coyuntura que Brasil invoca el principio del *Pacta Sunt Servanda* y no aprueba modificación alguna no es posible que se cumple el Artículo 39 de la Convención de Viena que dispone que “un tratado puede ser enmendado por acuerdo entre las partes” (Convención de Viena, 1969: 14).

Por consiguiente, ambos países para suscribir el Tratado de Itaipú recurrieron a la norma internacional vigente e imperativa de cooperación, asistencia mutua y colaboración, toda esta iniciativa con el objeto de obtener beneficios en conjunto donde la realidad fue otra y se dio el enriquecimiento sin causa de una

de las partes en detrimento de la otra. Por lo tanto como dictamina el derecho internacional, el Estado perjudicado tiene la facultad de reclamar una revisión o revocación de las cláusulas que no permiten la igualdad jurídica entre las partes.

Siguiendo con lo anterior, Paraguay necesita elevar el precio de venta del excedente eléctrico que le genera su participación en la hidroeléctrica de Itaipú y considerando que a precio de mercado 1 GWh cuesta US\$ 80 Paraguay lo hace a US\$ 3 por MWh, viendo la diferencia de ecuaciones se hace apremiante un precio justo por la venta de energía, además de recibir un monto anual por encima de los 300 dólares por cese de energía que se estipula en el Anexo C.

1.12 Extinción de los Tratados Internacionales.

Las circunstancias que propician la terminación o extinción de un tratado están, o en la naturaleza de las cosas, como ocurre cuando el cumplimiento se hace imposible, o en la voluntad de una o de todas las partes, que al apreciar cambios objetivos en la situación o en sus expectativas e intereses optan por abandonar el tratado que estiman insatisfactorio o se vieron forzados a aceptar en el pasado, ejerciendo una libertad puramente formal.

Al mencionar la extinción de un tratado nos referimos a que ha perdido su obligatoriedad en las relaciones entre las partes y ha dejado de crear derechos y obligaciones para ellas, como menciona Arellano García,

Los tratados internacionales no son eternos, ni siquiera los que a sí mismos se denominan como “perpetuos” serán permanentes (...) están sujetos a la ley universal de cambio y consecuentemente pueden extinguirse por alguna razón (2006: 681-682).

Para la extinción de un tratado se debe tener en cuenta que los derechos y obligaciones que recaen sobre las partes siguen vigentes después de la extinción del tratado, salvo en caso de que aquellos derechos o situaciones

hayan sido anulados posteriormente por otros tratados o por alguna norma imperante del derecho internacional.

En cuanto a la extinción de un tratado, Max Sorensen habla de una sucesión de tratados suponiendo la presencia de otro que lo complemente o lo derogue o la celebración de uno nuevo.

Cuando la terminación se efectúa por la celebración de un nuevo tratado entre las partes, no es probable que pueda surgir duda alguna sobre la cuestión: el régimen viejo queda sustituido por el nuevo; pero cuando no crea ningún régimen nuevo, puede ser necesario determinar si las partes tienen la intención de dejar anulado el tratado y colocarse en la situación en que se encontraban antes de ser éste concertado, o la intención es sólo que termine para sucederlo (2008: 154).

Existen casos donde el tratado es bien específico en su proceder y enuncia en el documento el término del mismo, la denuncia o el incumplimiento de una condición resolutoria. O en todo caso, ante la presencia de causas extrínsecas se procede a la extinción ante la imposibilidad de cumplirse el objetivo.

En el caso del Tratado de Itaipú y considerando las circunstancias que se han dado a lo largo de los treinta y ocho años de vigencia la Convención de Viena expone los siguientes artículos los cuales aplican al caso concreto.

Artículo 60- Terminación de un tratado o suspensión de su aplicación como consecuencia de su violación.

1. Una violación grave de un tratado bilateral por una de las partes facultará a la otra para alegar la violación como causas para dar por terminado el tratado o para suspender total o parcialmente.

Para los efectos del presente artículo, constituirán violación grave de un tratado:

- a- Un rechazo del tratado no admitido por la presente Convención; o
- b- La violación de una disposición esencial para la consecución del objeto o del fin de trabajo.

Artículo 62- Cambio fundamental en las circunstancias.

1. Un cambio fundamental en las circunstancias ocurrido con respecto a las existentes en el momento de la celebración de un tratado y que no fue previsto por las partes no podrá alegarse como causa para dar por terminado el tratado o retirarse de él a menos que:

- a- la existencia de esas circunstancias constituyera una base esencial del consentimiento de las partes en obligarse por el tratado, y
- b- ese cambio tenga por efecto modificar radicalmente el alcance de las obligaciones que todavía deban cumplirse en virtud del tratado.

Consiente de la posibilidad de extinción de un tratado, el derecho de los tratados acuerda una opción favorable a la parte perjudicada como modo de suspensión o término del tratado, en forma total o parcial, con lo que permite que el Estado perjudicado deje de cumplir, respecto del infractor, la disposición violada por éste, en el caso de la Itaipú no aplica ya que es una entidad binacional.

Para el jurista Carlos Arellano García existen causas de extinción de un contrato y estas se dan por las siguientes causas:

- a) Conclusión del término pactado en el propio texto del tratado internacional.
- b) Denuncia del tratado por cualquiera de los Estados vinculados por el mismo. Esta forma de extinción producirá efectos entre los Estados partes. El tratado seguirá existiendo respecto de los Estados que no lo denunciaron. Realización del objetivo para el cual fue celebrado, en este caso el tratado internacional se extingue en cuanto ya no hay derechos y obligaciones subsistentes
- c) Desaparición de las circunstancias que daban lugar a la existencia del tratado internacional. Ejemplo en tiempos de guerras.
- d) La voluntad conjunta de los celebrantes del tratado internacional puede decidir soberanamente la extinción del tratado internacional.
- e) El tratado internacional puede concluir unilateralmente cuando una de las partes deja de cumplirlo y la parte afectada decide dar por terminado el tratado internacional
- f) Celebración de un tratado posterior incompatible con uno anterior que se extingue. En este caso ha de aplicarse el principio de que la norma jurídica posterior deroga a la anterior y prevalece el segundo tratado, extinguiéndose el primer tratado internacional.
- g) Acuerdo tácito de voluntades (2006: 681-682).

Una vez analizadas las propuestas de los autores en relación a la revisión de un tratado internacional, se concluye que en el caso del Tratado de Itaipú, éste no será sustituido ni se extinguirá, lo necesario será una modificación en algunos artículos y sus respectivos anexos, siguiendo con el fin para el cual fue creado aprovechamiento hidráulico del río Paraná. Para que prosiga los intentos de modificar y adaptar el tratado a las nuevas circunstancias, es una regla *sine qua non* el consentimiento de las partes, en todo caso se procederá a las instancias diplomáticas.

Capítulo II. El Tratado Binacional de Itaipú, antecedentes de sus orígenes y proceso de formación.

En este segundo capítulo se hará una descripción de los antecedentes del Tratado de Itaipú, el cual nos permitirá hacer un recuento histórico de la problemática que se abordará durante la investigación y cómo el Tratado de Itaipú se convirtió en causa nacional. Es importante precisar que el tratado tuvo como antecedente al Acta Final de Foz de Iguazú en 1966 que también fue producto de dictaduras militares y donde se menciona la cláusula de precio justo por el excedente eléctrico que podría producirse y la posibilidad de venta a terceros países.

La zona de los Saltos del Guairá o Saltos de las *Sete Quedas* como es conocido en el Brasil fue una zona de constantes litigios limítrofes entre Paraguay y Brasil que datan de tiempos de la colonia portuguesa y española. La importancia de esta zona se halla en el potencial hídrico que puede generar; resultado de ello es la Hidroeléctrica de Itaipú cuya construcción borró e inundó las zonas consideradas en litigio.

Paraguay es uno de los países latinoamericanos que posee abundancia de agua dulce lo cual supone que a diferencia de otros países el agua debería ser un factor determinante del desarrollo, pero el capítulo demostrará que este argumento sostenido no se verifica, por tanto el objetivo al cual se pretende llegar en este capítulo es describir y precisar las particularidades del Tratado de Itaipú haciendo un recuento histórico el cual nos permitirá analizar a las Altas Partes Contratantes y encontrar los elementos estructurales de la problemática de la propuesta para la revisión o modificación del Tratado Itaipú en lo referente al aumento del precio del excedente eléctrico que Paraguay tiene en la Itaipú y que vende al Brasil.

Teniendo en cuenta a las partes involucradas en este tratado, éstas poseen asimetrías de orden económico, político y social lo que obstaculiza la integración energética del cual tanto se habla, pero que no es posible. Y

aunado a todo lo anterior, es importante mencionar que la corrupción que se ha apoderado de la Binacional desde tiempos de la dictadura, ha permitido que los socios comerciales obtengan ganancias desiguales y en último caso a expensas del otro. La energía eléctrica producto de la hidroeléctrica de Itaipú debe representar para el Paraguay una fuente de ingreso, considerando que su producción genera excedentes, el cual es comercializado únicamente al Brasil por la binacional a un precio por debajo del mínimo ofertado en el mercado internacional.

2.1. Antecedentes históricos del Tratado de Itaipú.

Las relaciones entre Paraguay y Brasil desde sus inicios dan cuentas de largas controversias, fundamentalmente en lo referente a los límites fronterizos. Tras el Tratado de Tordesillas (1494), el avance portugués se lanzó hacia el oeste de sus límites y alcanzó el actual territorio de Paraguay en las adyacencias del Salto del Guairá dando inicio a un largo y tortuoso problema de límites entre ambos países vecinos.

Paraguay y Brasil fueron herederos de un desacuerdo sobre límites en las proximidades del Salto, donde el hito 341/ IV ⁷ y el Salto del Guairá fueron la razón del conflicto, aquí el territorio no jugaba un papel tan importante como sí el potencial hidráulico del río Paraná, río limítrofe entre ambos países.

Definitivamente se puede argumentar que la controversia por la posesión del Salto del Guairá o Salto de las *Sete Quedas* es la raíz de la mayor hidroeléctrica de la historia -Itaipú y data desde el siglo XVIII cuando españoles y portugueses hacían las demarcaciones territoriales, dejando de manifiesto el conflicto que luego Paraguay y Brasil enfrentarían.

⁷ Fue la frontera trazada por el Brasil entre el Salto del Guairó o Puerto Renato y el Paraguay.

Desde la época de la conquista española, la zona del Gran Salto del Guairá representó una zona estratégica para quienes transitaban por ella. Como menciona Enzo Debernardi, “era este un lugar obligado al tránsito” (2010: 27).

Los indígenas guaraníes (Tupi Guaraní), autóctonos de las zonas del Cono Sur, lo usaban como sendero que partía de la costa del Atlántico, y alcanzaba un río de nombre Piquyry, el cual los confrontaba paralelamente a ese río con su costa sur hasta parar con la confluencia del gran Paraná arriba de los Saltos. Una vez llegado a los Saltos se dirigían al noroeste por el Itatín alcanzando las estribaciones andinas.

Después de los indígenas guaraníes, llegaron varios conquistadores, adelantados y demás quienes por su afán de conocer y explorar la zona lo usaron como canal de salida al Atlántico. En 1524, fecha que indica Debernardi, Alejo García⁸ fue el primer europeo en contemplar al Gran Salto del Guairá y treinta y nueve años después Domingo Martínez de Irala atravesó el río Paraná, para dirigirse a los pueblos tupi-guaraníes y comprendió la importancia de ese lugar para las comunicaciones entre Paraguay y el Atlántico (2010: 28).

Fue tanta la importancia de los Saltos que fue enviado desde Asunción una expedición para asentar una población que llevaría el nombre de Villa de Ontiveros (actual Villarrica del Espíritu Santo), sitio ubicado para el control del paso hacia el Brasil y el Atlántico, ruta obligada para los expedicionarios que hacían sus viajes de España a Paraguay.

A pesar de todas las especulaciones, el Salto del Guairá y la Villa de Ontiveros siempre fueron parte de Paraguay y así como lo mencionó Ruy Díaz de

⁸ Alejo García fue un navegante portugués que participo en las expediciones a América del Sur junto con españoles. Se le considera el descubridor del Paraguay en 1524, y fue muerto por los indios guaicurúes en 1525.

Guzmán⁹ su importancia era tal que “en cuanto, al dominar la zona del Salto del Guairá tenía las llaves del Paraná, en la única senda hacia Brasil y el Atlántico” (Debernardi, 2010: 29)

A manera de una mejor especificación y acorde a la época que se está explicando se procederá a hacer recuento de importantes tratados que se suscribieron en ese tiempo y que hacen referencia a la zona de los Saltos del Guairá o Saltos de las *Sete Quedas*.

2.1.2 Tratado de Permuta.

En 1750 tras tantos enfrentamientos, España y Portugal firman el Tratado de Madrid, el cual reconoce por vez primera el *uti possidetis* mediante el cual la posesión vale título. Este tratado es eminentemente para delimitar fronteras entre las posesiones coloniales de Portugal y España, el cual constituyó un triunfo para Portugal al ser abolidos los derechos y acciones de las bulas papales donde los antecedentes quedan excluidos y Portugal adquiere la propiedad, dominio y jurisdicción de ambas orillas del Amazonas, del Matto Grosso, Santa Catalina, Río Grande, pueblos como San Juan, El Ángel y las misiones jesuitas españolas, entre otras. A España se le devuelve la Colonia del Sacramento y accede al exclusivo dominio de la navegación sobre las aguas del Río de la Plata, del Uruguay, del Paraná, y de todos los ríos de jurisdicciones de ambas márgenes del Plata. Sin embargo, se estipuló que únicamente los ríos que constituyen frontera para ambos países serían navegables en común.

En lo que respecta Paraguay y sus límites entre ambas monarquías, el Artículo V estipulaba que:

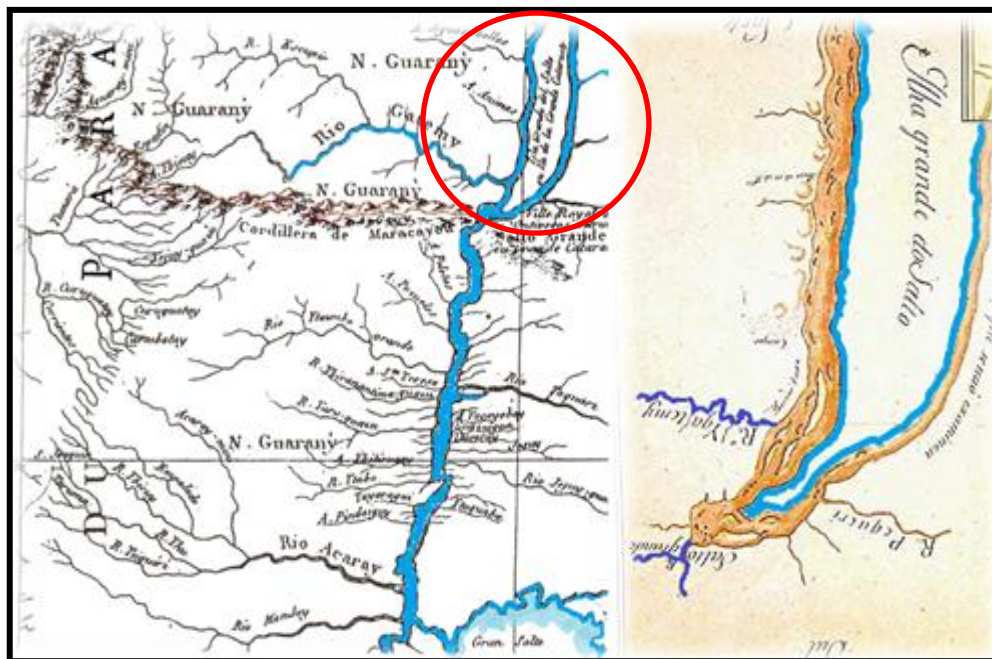
⁹ Fue un conquistador y cronista criollo paraguayo; fue el primer escritor nacido en la región del Río de la Plata y el primero en utilizar el topónimo Argentina; y se le considera el primer nativo, de ascendencia española y guaraní, en registrar la historia de la región del Plata. Ver en: http://www.biblioteca-antologica.org/wp-content/uploads/2009/09/DIAZ-DE-GUZMAN-Historia-argentina-del-descubrimiento-etc._-AH-YA.pdf

los confines del dominio de las dos monarquías correrán por las aguas del río Iguazú, o río Grande de Curitiba, hasta la raya donde el mismo Iguazú desemboca en el Paraná por su ribera oriental, y luego de esa boca seguirá, aguas arriba del Paraná, hasta donde se le junta el río Igurey, por su ribera occidental (Debernardi, 2010: 30).

En lo que respecta al río Igurey de procedencia dudosa y, por cierto, inexistente en las demarcaciones, llevaría a que ambas monarquías reelaborasen la nueva frontera y fijasen el terreno para disipar las dudas sobre el río Igurey. Es por ello que los plenipotenciarios de las monarquías respectivas fijaron la conclusión de un tratado complementario a un año de la firma del Tratado de Madrid, donde en su se menciona que en caso de que en otros mapas se hallase el río Igurey, el cual se había tenido como límite fronterizo en el margen occidental del río Paraná con otro nombre o posición, se tomaría como frontera al primer río caudaloso que desembocase en el Paraná, específicamente en su litoral occidental, arriba del Salto Grande del mismo Paraná, y también se acotó que en caso de que este río que tuviera su desembocadura en el Paraná no llevaría el nombre de Igurey, se le registraría con un nuevo nombre decidido por las partes.

Tras varias exploraciones y demarcaciones de españoles y portugueses se encontró al río Ygatimí (Gatimí, Gatemy o Yguatimí) como el caudaloso que se encontraba aguas arriba del Salto Grande y suplía al inexistente Igurey. Y así como menciona Debernardi “durante esta primera demarcación, en un mapa firmado por los dos comisarios, quedó consagrado que el Salto Grande, o Salto del Guairá, estaba dentro de la frontera” (2010: 31)

MAPA 1
PRIMERAS DELIMITACIONES DEL GRAN SALTO DEL GUAIRÁ O SALTO DE LAS SETE QUEDAS



Fuente: Debernardi, 2010 y Diario ABC Color, 2008.

Tras once años de vigencia del Tratado de Permuta, las circunstancias cambiaron para las partes y se firma un nuevo convenio el 17 de diciembre de 1761 donde se cancela el pasado tratado y por el cual se mantienen los límites y las posesiones en el estado anterior al tratado de 1750. Ante los nuevos avatares de las dos monarquías y por decisión del entonces gobernador de Paraguay Jaime de San Just, en julio de 1761 fue destruida la demarcación que se realizó en las cabeceras del río Ygatimí (Igurey) y de nuevo se estableció el inexistente Igurey como límite, dejando así en el aire la cuestión de su ubicación.

Con el nuevo tratado de 1761, los demarcadores procedieron a definir los límites del terreno en términos opuestos a ambas monarquías. Por su parte la Corona española estaba a favor de que se tomara al río Ygatimí como tal “pues no hay río alguno que se conozca en el país con el nombre de Ygurey, y el Ygatimí es el primero caudaloso que entra en Paraná por su banda occidental, pasando por el Salto Grande” (Debernardi, 2010: 30)

Finalmente y en detrimento a todas las delimitaciones fronterizas hechas, el 12 de febrero de 1761, se firmó el Tratado del Pardo el cual canceló y anuló definitivamente el de Madrid, como si nunca hubiese existido o hubiera sido ejecutado.

Este conflicto de límites por encontrar y delimitar al ansiado río Igurey o Ygatimí (existente) fue el corolario para que se gestara claramente el conflicto que Paraguay y Brasil enfrentarían con el correr de los años y que culminaría con la obra de Itaipú.

2.1.3 Tratado de San Ildefonso y del Pardo.

El 1 de octubre de 1777 se firmó entre España y Portugal un acuerdo de fronteras (Tratado Preliminar de Límites) donde ambos países se comprometían a delimitar fronteras en la actual Sudamérica. Éste tratado significó una pérdida para Portugal ya que tuvo que ceder territorios en el sur a España (Sacramento y *Sete Povos das Missões*), pero a la vez significó un avance a los portugueses, quienes obtuvieron privilegios cercanos a los que tenían los extranjeros en España, al poder entrar, asentarse y comerciar amparándose en los tratados de paz que había suscrito con otras naciones europeas.

El Tratado del Pardo fue el que ratificó un año más tarde al Tratado de San Ildefonso, conocido como Tratado de Amistad, de Garantía y de Comercio.

Este tratado fue satisfactorio para España en la zona de América, ya que puso fin al litigio en torno a la colonia del Sacramento, la cual quedó definitivamente en posesión suya.

Durante el gobierno de Gaspar Rodríguez de Francia (1814-1840) Paraguay disponía en su plenitud de su pertenencia sobre los Salto del Guairá, no se presentaron en los veintiséis años de su dictadura reclamos ni protestas de ningún tipo respecto a los Saltos. Cuando Brasil envió a un representante para

tocar temas diversos entre ambos países, el dictador exigió a aquel el desalojo de los fuertes de Coímbra y de Albuquerque, que Brasil había fundado en la margen occidental del río Paraguay desde la época de la Colonia.

En la época de Carlos Antonio López, se retoma el caso de la devolución a Paraguay de los fuertes antes mencionados y para ello el presidente López recibe al enviado del imperio brasileño quien reconoce solemnemente la independencia de Paraguay y en septiembre de 1844 se firmó un tratado de alianza defensiva que estipulaba que toda controversia de límites se arreglaría en base al Tratado de 1777, preliminar al del Prado. Este tratado no fue ratificado por Brasil ante la negativa de aceptar la devolución a Paraguay de los fuertes de Coímbra y Albuquerque.

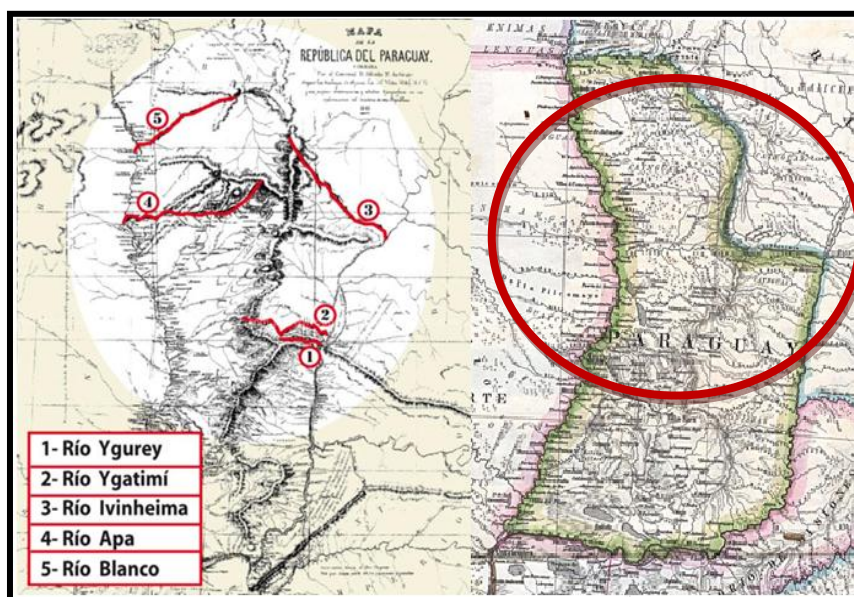
Así continuaron difíciles y controvertidas negociaciones, sin resultado alguno, pero reiterando que no hay constancias de ninguna reclamación del Imperio sobre los Saltos. Las negociaciones con Brasil para dar secuencia a los problemas de límites siguieron y se especificó que el Imperio reconocía que los Saltos del Guairá no eran de su propiedad, y reconociendo como límite la línea del Ygatimí al norte de los mismos.

Las cuestiones limítrofes seguían sin ninguna solución, el plazo acordado para poner fin a las negociaciones fenecía en 1862, año en que falleció el presidente Carlos Antonio López dejando como sucesor constitucional al General Francisco Solano López. En la historia de Paraguay se recuerda una de las últimas frases durante la agonía del Dr. Carlos Antonio López a su hijo y sucesor: “hay muchas cuestiones pendientes a ventilarse, pero no trate de resolverlas con la espada sino con la pluma, principalmente con el Brasil” (Debernardi, 2010: 34).

Las relaciones entre Brasil y Paraguay no prosperaron y consecuencia de todo ello se desembocó en un tratado secreto que involucraba a tres estados soberanos contra uno sólo (Paraguay). En el Tratado de la Triple Alianza del 1 de mayo de 1865, donde los gobiernos de Argentina, Brasil y Uruguay entraron

en guerra contra Paraguay, se pactó en su Artículo XVI las fronteras que debían imponerse a Paraguay luego de su conquista, se debe tener en cuenta que en este tratado se volvió a retomar los términos del tratado de 1777 y renace la cuestión de los Saltos. En lo que respecta a Brasil “éste se dividirá de la República del Paraguay: del lado del Paraná, por el primer río abajo del Salto de las Siete Caídas, que según carta de Mouchez, es el Ygurey, y desde la embocadura del Ygurey, y por él arriba, hasta encontrar sus nacientes” (Debernardi, 2010: 35-36)

MAPA 2
LÍMITES ACORDADOS EN LA GUERRA DE LA TRIPLE ALIANZA



Fuente: Diario ABC Color, 2008

Al finalizar la guerra, Paraguay no sólo quedó sin la mitad de territorio, sino que significó una destrucción de la población, una verdadera masacre de hombres, niños, mujeres y ancianos que dieron sus vidas en pos de la tierra que le fue despojada. En medio de esas condiciones, Paraguay llegó al Tratado de Paz, donde el más beneficiado fue Brasil, al disponer de libre navegación y comercio en la zona de la Plata.

El Artículo. I establece que el imperio del Brasil estará dividido con el Paraguay por el cauce o canal del río Paraná, desde donde comienzan las posesiones brasileñas en la boca del Iguazú hasta el Salto Grande de las Siete Caídas del mismo río Paraná. Del Salto Grande de las Siete Caídas continúa la línea divisoria por la cumbre de la Sierra del Mbaracayú hasta donde ella concluye (Debernardi, 2010: 36).

Referente a este Artículo I el cual fue establecido en 1872, la cuestión de los Saltos del Guairá, de las Siete Caídas o *Sete Quedas* como límites exactos entre ambos países queda inconclusa, además en el artículo mencionado se incluye la palabra “hasta” que por su impresión como límite no incluye ni excluye de un lugar a otro.

El clima de constantes vaivenes por la situación del límite fronterizo entre Paraguay y Brasil, y la posesión de los Saltos fue la que creó la condición para una disputa fronteriza entre los vecinos. Las condiciones ya existentes se agravaron al conocer la enorme posibilidad del río Paraná para el aprovechamiento hidroeléctrico, y con ello la posesión del Salto.

El gobierno brasileño no se hizo esperar e inició constantes demarcaciones en la zona del Salto del Guairá o *Salto de las Sete Quedas* donde admitía que:

el Brasil tenía posesión sobre el conjunto de los Saltos de las Sete Quedas, reconocida y establecida de acuerdo con los trabajos de la Comisión Mixta Brasilero- Paraguaya encargada de demarcar los límites determinados por el Tratado del 9 de enero de 1872” (Debernardi, 2010: 49).

Paraguay no estaba en conocimiento de que Brasil había empezado a realizar estudios de aprovechamientos del Salto desde 1955, donde sostenía que tales procedimientos estaban fundados en que la línea seca terminaba frente a la quinta caída del Salto y por consiguiente era un territorio íntegramente de posesión brasileña.

Ante tal situación la República del Paraguay emite una nota a la República Federal del Brasil donde hace notar que ambos son naciones ribereñas respecto al Salto del Guairá y que esta zona no está delimitada como frontera específicamente, pero lo fundamental de la manifestación de Paraguay fue que ninguno de los dos países puede proceder unilateralmente al aprovechamiento de la energía hidráulica de los Saltos del Guairá sin antes quedar concluida las demarcaciones de límites y fronteras.

Así por mucho tiempo continuaron las constantes amenazas e inquietudes sobre la posesión del Salto Grande, hasta que en junio de 1965 se da otro incidente que pone al filo las relación entre ambos países, la presencia de un destacamento militar brasileño en el trecho de veinte kilómetros de la línea de límites no demarcada conocido como hito 341/IV y el Salto del Guairá. El gobierno paraguayo pidió que el destacamento desocupara la zona y explicara el motivo de su presencia, ante esto el entonces presidente de Brasil, Humberto Castelo Branco respondió que aparte de dar seguridades de amistad y espíritu de cooperación:

el diminuto contingente militar brasileño instalado en Puerto Coronel Renato no puede representar inconveniente o perjuicio alguno para el país amigo y que su presencia, ni de lejos, puede denotar propósito de presión, coacción o represalia por parte del gobierno brasileiro. La presencia de ese pequeño destacamento de tropa fronteriza, se explica por la necesidad de mantener, en aquel punto, un mínimo de vigilancia para prevenir la formación de eventuales grupos guerrilleros y combatir, más eficazmente, las operaciones de contrabando (Debernardi, 2010: 53-54)

Llama la atención que en la cita realizada se desprende la frase que el destacamento estaba con el fin ayudar al país vecino contra posibles grupos guerrilleros y el combate al contrabando, sin embargo la nota que envió el entonces Ministro de Relaciones Exteriores de Paraguay Raúl Sapena Pastor a su par del Brasil Jayme de Sousa Gomes referente al tema no produjo ninguna contestación y en detrimento los efectivos militares brasileños iniciaron en la zona aún no demarcada una construcción permanente y fueron extraídos los carteles con nombres en guaraní que pertenecían a Paraguay.

La situación limítrofe y posesión de los Saltos era una cuestión que definitivamente debía solucionarse entre ambos países, pues de lo contrario traería consecuencias desalentadoras, en especial para el Paraguay país mediterráneo que para ese entonces aun no contaba con la firma del Tratado de Libre Navegación con la República Argentina para los ríos Paraguay, Paraná, de la Plata, y era tal el grado de dependencia que tenía hacia Argentina que sus buques de bandera paraguaya eran obligados a navegar en

eso ríos con tripulantes argentinos a bordo y además de todo esto eran sometidos a trabas burocráticas.

A mediados de los sesentas, las relaciones entre Paraguay y Brasil se iban acomodando en pro de ventajas mutuas, los frutos de la política de acercamiento de Brasil habían comenzado, y la cooperación brasileña se había materializado en varios proyectos para el Paraguay, entre ellos el Puente de la Amistad que une Puerto Presidente Stroessner (actual Ciudad del Este) con Foz de Iguazú. Así en vista de los avances en pro de las buenas relaciones y a manera de dar alguna solución al deseo de aprovecharse el potencial hidráulico del río Paraná se hacía necesario un encuentro entre los respectivos representantes.

Finalmente, las gestiones tuvieron éxitos y se acordó realizar un encuentro alternativo en ambos lados (Foz de Iguazú y en Puerto Presidente Stroessner), del 21 al 22 de junio de 1966.

Este encuentro tenía un doble trasfondo, Brasil ante la necesidad de abastecer a su población y al mercado prevé conversaciones bilaterales para discutir el aprovechamiento del caudal hidroeléctrico del río Paraná, compartido con el Paraguay.

En este encuentro estuvieron representados ambas partes por sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores (Juracy Magalhães del Brasil, Raúl Sapena Pastor de Paraguay), a éstos se unían una comitiva de profesionales quienes defendían las posturas de sus respectivos gobiernos e intereses. Cabe hacer mención que Paraguay no contaba dentro de su delegación con ningún técnico en materia fluvial o hidroeléctrica, ya que iba con la expectativa de dar fin al problema de la ocupación militar, mientras que Itamarati¹⁰ miraba hacía el aprovechamiento hidroeléctrico.

¹⁰ Sede del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil.

Finalmente la controvertida conferencia terminó dando origen a tres importantes documentos que serán fundamentales en el devenir de la actual Itaipú.

Nota brasileña en la que se expresaba:

El gobierno brasileño, convencido de los derechos que le aseguran el Tratado de Límites del 9 de enero de 1872 y deseosos de contribuir para una total disminución de las tensiones que vienen perjudicando las relaciones amistosa entre los Estados Unidos del Brasil y la República del Paraguay, resolvió en el pleno ejercicio de su soberanía territorial, trasladar el pequeño asentamiento militar estacionado en la zona de Puerto Coronel Renato.

A la misma Nota brasileña, una Nota paraguaya responde:

Tal como se ha expresado en las Notas entregadas por nuestra Cancillería Nacional a vuestro gobierno, la República del Paraguay considera que el Tratado de Límites suscrito entre nuestros Estados el 9 de enero de 1872 y la realidad geográfica constatada por los trabajos de la Comisión Mixta de Límites y Caracterización de la Frontera Paraguay- Brasil reconocen al Paraguay dominio y soberanía sobre la misma zona en que se halla ubicado el destacamento militar mencionado por Vuestra Excelencia. Sin embargo, mi gobierno estima que el retiro decidido por vuestro gobierno constituye una efectiva contribución del gobierno del Brasil, que ha facilitado los trabajos de la mencionada Comisión Mixta (Debernardi, 2010: 71-72).

Acta Final, o Acta de Foz de Iguazú o Acta de las Cataratas (Antecedente del Tratado de Itaipú).

El antecedente inmediato del Tratado de Itaipú es el Acta de Foz de Iguazú firmado en Puerto Presidente Stroessner el 21 y 22 de junio de 1966 entre los Cancilleres Raúl Sapena Pastor por parte del Paraguay y Juracy Magalhães por parte del Brasil.

El Acta de Foz de Iguazú en uno de sus primeros párrafos menciona que ambos Cancilleres estuvieron de acuerdo que la energía producto de los desniveles del río Paraná, desde e inclusive el Salto del Guairá o Salto Grande de las *Sete Quedas* hasta la boca del río Iguazú, todo esto será dividido entre ambos países en partes iguales, siendo reservado a cada uno de ellos el derecho de preferencia para la adquisición de la energía a precio justo, el cual será fijado por especialistas de ambos países en caso de que cualquier cantidad que no sea utilizada para la satisfacción del consumo del otro país.

El Acta de Foz de Iguazú, establece que Paraguay no sólo es propietario soberano del cincuenta por ciento de la energía a ser producida, sino que en él está reconocido que Paraguay tiene el derecho a la venta a terceros países. Es así que el documento realmente reconocía que los socios comerciales debían tener la posibilidad de vender el excedente de energía a un precio considerable en el mercado internacional, sin embargo la firma que se da en abril de 1976, borró el derecho paraguayo de percibir un precio justo por la cesión de la electricidad que no pudiera consumirse.

Posterior a la firma del Acta de Foz de Iguazú las partes decidieron por el acuerdo por cambio de notas del 12 de febrero de 1967 crear la Comisión Mixta Técnica Brasileño-Paraguaya, con el fin de estudiar y evaluar las posibilidades económicas que generaría el río Paraná en el trecho ya mencionado líneas arribas.

Una vez que la comisión entrega las evaluaciones de la zona y características, los respectivos gobiernos aprueban y se procede a la declaración conjunta paraguayo-brasileña del 5 de mayo de 1971, lo cual confirmo la realización del aprovechamiento hidroeléctrico.

Sin lugar a dudas, el Acta de Foz de Iguazú a pesar de sus vaguedades, imprecisiones y falta de claridad en sus enunciados representó en su momento una salida al problema de la demarcación de límites, la desocupación por parte del destacamento militar brasileño, entonces como expresa Debernardi,

fue esencialmente un documento político, dirigido a quitar virulencia al problema de límites, creando la esperanza, aunque lejanas, de que esas tierras en litigio fuesen sumergidas por las aguas represadas del aprovechamiento hidroeléctrico (2010: 231)

Exactamente fue lo que sucedió, hoy la zona en litigio fue inundada y la otra que aún queda en stand by fue construida en un parque ecológico.

2.2 Características Generales de las Altas Partes Contratantes.

2.2.1 Paraguay

La República del Paraguay, es un país mediterráneo ubicado en el centro de Sudamérica y en los meridianos 54°19' y 62° 38° Oeste, y los paralelos 19° 18' y 27° 30' Sur .Comparte fronteras al Sur y Oeste con la República Argentina, al Este con Brasil y al Norte con Bolivia. Según los datos del último Censo Nacional (2002), está habitado por 6, 348,917 millones de personas (3, 204,871 mujeres y 3, 135,767 hombres) con una densidad poblacional de 15.6 Hab/Km² (DGEEC, 2009). Paraguay tiene un área de 406,752 Km², la moneda que maneja es el guaraní, es un país bilingüe con el español como idioma principal y el guaraní hablado por el noventa por ciento de la población. En cuanto a la religión la mayoría profesa la religión católica (DGEEC, 2009).

El nombre del país, hace alusión a una palabra de origen Guaraní, considerando que los Tupi-guaraníes eran originarios de la zona y sus alrededores; "Paraguay" en idioma Guaraní que significa proveniente "de un gran río". Ese gran río es el Paraná.

El país está dividido por el río Paraguay en dos regiones, la región oriental y la occidental o Chaco paraguayo. Como muestra el Mapa 3, el territorio nacional está dividido políticamente en diecisiete departamentos, la región oriental cuenta con catorce departamentos (Alto Paraná, Amambay, Caaguazú, Caazapá, Canindeyú, Central, Concepción, Cordillera, Guairá, Itapúa, Misiones, Ñeembucú, Paraguarí, San Pedro), y la occidental o Chaco en tres (Alto Paraguay, Boquerón y Presidente Hayes). La ciudad Capital, Asunción, no pertenece a departamento alguno.

MAPA 3 UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y DIVISIÓN POLÍTICA DEL PARAGUAY



Fuente: DGEEC, 2009.

El Paraguay es una República Democrática-Representativa regida por su Constitución Nacional promulgada el 20 de junio de 1992. El gobierno está dividido en tres poderes independientes uno del otro: legislativo, ejecutivo y judicial. El Poder Legislativo reside en el Congreso Nacional el cual es bicameral, la Cámara Alta (diputados) y la Cámara Baja (senadores). El término de mandato parlamentario es de 5 años.

El Poder Ejecutivo es ejercido por el presidente de la República elegido por sufragio nacional, por un periodo de 5 años asumiendo el mando el 15 de agosto del año respectivo. El ejecutivo es asistido por los ministros de las respectivas carteras. El Poder Judicial está ejercido por la Corte Suprema de Justicia, los juzgados y tribunales.

En cuanto a los aspectos fisiográficos, en lo que se refiere a la región oriental, se caracteriza por sus valles, planicies, y tierras bajas. Los sistemas orográficos son las Cordilleras del Amambay, y del Mbaracayu, del Ybyturusu y de Caaguazu. La región occidental, presenta otro panorama muy distinto con su vasta planicie con una pendiente de sólo un por ciento hacia el río Paraguay (SEAM: 19).

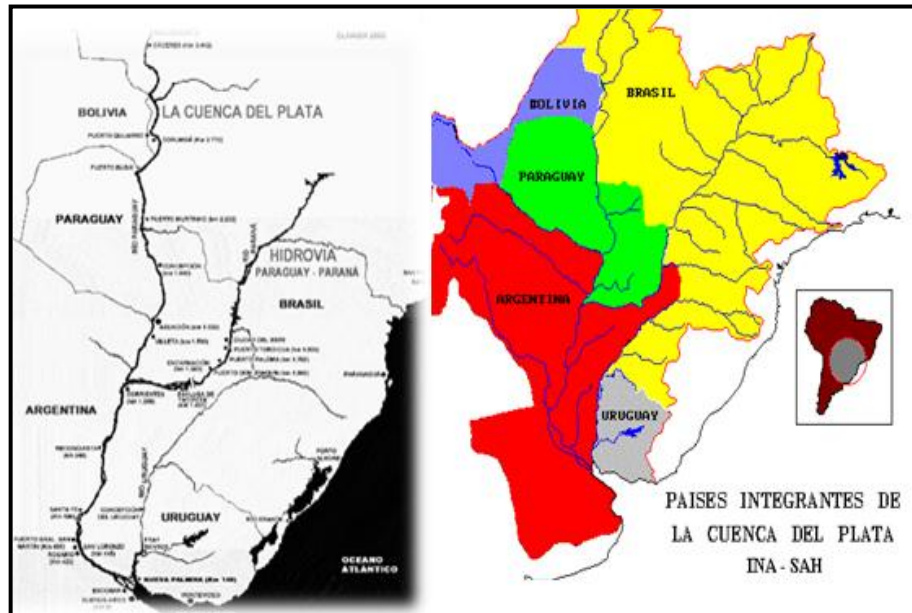
El Paraguay presenta suelos que varían considerablemente entre las dos regiones naturales, estas consideraciones con las que constituyen un factor determinante en lo que respecta a su uso. En el Este del país (región oriental) los suelos son rojizos y fértiles al igual que el Sur con suelos aluviales y el Norte de origen calcáreo. La región occidental o Chaco se caracteriza por suelos sedimentarios de color grisáceo, arenosos, arcillosos y secos.

Paraguay es un país con una gran riqueza natural hídrica superficial y subterránea, cuenta con un régimen pluvial y condiciones climáticas muy favorables lo cual permite el desarrollo y disponibilidad de recursos naturales.

La región más favorecida a nivel hídrico es el oriente (entre los ríos Paraná al oriente y el Paraguay al occidente). Los recursos hídricos en abundancia hacen que el país pueda tomar ventajas de ello, como el caso del río Paraná (compartido con Brasil y Argentina) que por su afluencia y poder generador hidráulico desemboca por el margen izquierdo con el río Paraguay formando el río de la Plata. El río Paraná es una de las corrientes fluviales de mayor potencia hidroenergética y el cual está siendo aprovechando binacionalmente en hidroeléctrica como Yacyreta e Itaipú.

La República de Paraguay forma parte íntegramente la Cuenca del Río de la Plata y como muestra el mapa 4. Los ríos Paraguay y Paraná son los ríos principales, los cuales desembocan, junto al río Uruguay, en el Río de la Plata. Según datos recabados por la Secretaria del Medioambiente (SEAM), este sistema hidrográfico posee una extensión de 3.100.000 Km², el cuarto a nivel mundial y tercero en América del Sur en tamaño. En términos de geografía política y económica, es uno de los sistemas internacionales más importantes fuera del contexto europeo.

**MAPA 4
CUENCA DEL PLATA- PAÍSES QUE LOS INTEGRAN**



Fuente: DEGEA, 2011.

El Paraguay (después de Suriname) es el segundo país en América Latina con mayor disponibilidad de agua per cápita. (DBEnvironnement, s/f: 1998), los recursos están totalizados en más de 67.000 m³/hab/año. Respecto a las aguas subterráneas, el país cuenta con amplios acuíferos y uno en particular con alcance regional -Acuífero Guaraní- que constituye una gran riqueza natural en lo concerniente al agua potable. Las aguas subterráneas consideradas saladas se sitúan en la zona oriental del Chaco paraguayo, en tanto que en la zona contigua a la confluencia de los ríos Paraguay y Paraná se localizan aguas subterráneas con alto grado de contaminación natural por óxidos férricos (SEAM: 19)

Paraguay cuenta con una variabilidad de agua, la región oriental está abundada de agua superficial y subterránea de buena calidad para ser potable, mientras que en el Chaco la red hídrica es escasa y los recursos hídricos subterráneos están limitados por las sales que se presentan en el agua y dificultan la potabilización del líquido.

En cuanto al clima, Paraguay puede catalogarse como tropical, esto considerando su mediterraneidad, sus condiciones de elevación, latitud. Las

temperaturas son muy variadas, las más bajas se dan al este y al sur del país mientras que aumentan al norte. En la región occidental o Chaco Paraguayo las estaciones (verano e invierno) son más intensas.

Según el estudio del marco legal e institucional para el manejo de los recursos hídricos de Paraguay,

el clima de Paraguay es cálido, con una temperatura media anual de 23° C en términos generales. La temperatura media anual es superior a 25° grados centígrados en el occidente, especialmente en el litoral del Paraguay y de 24 a 25° C en buena parte del Alto Chaco y Boquerón. La temperatura se reduce un poco al recorrer el país hacia el oriente con temperaturas típicas anuales de 23 a 24 grados en Presidente Hayes y en Concepción, de 22 a 23 en la capital, el departamento Central y Cordillera. La temperatura desciende a un valor medio de 21 a 22 grados centígrados en la mayor parte de la región oriental de Paraguay (DBEnvironnement, s/f: 16)

En cuanto a los principales ríos y afluentes en el Paraguay, esta cuenta con dos ríos que debido a su importancia natural, navegación y energética se lo dividirá en dos:

- A. El río Paraguay.
- B. El río Paraná.

El río Paraguay es un río con longitud de 2.550 Km aproximadamente, nace en el Matto Grosso en 14° 20' de latitud Sur y desemboca en el río Paraná, al norte de la ciudad argentina de Corrientes. Este lugar es identificado como Confluencia (Km 1240), la corriente tiene su origen en las sierras de Parecis, a una altitud de 300 metros sobre el nivel medio del mar. El sitio de su nacimiento se ubica a 14°20' de latitud en cuatro tramos. (DBEnvironnement, s/f: 39-40).

Afluentes del río Paraná en su margen izquierda

Río Apa.
Río Aquidaban
Río Ypane.
Río Jejui.
Río Manduvirá.
Río Piribebuy.
Río Tebicuary.

Afluentes a su margen derecha

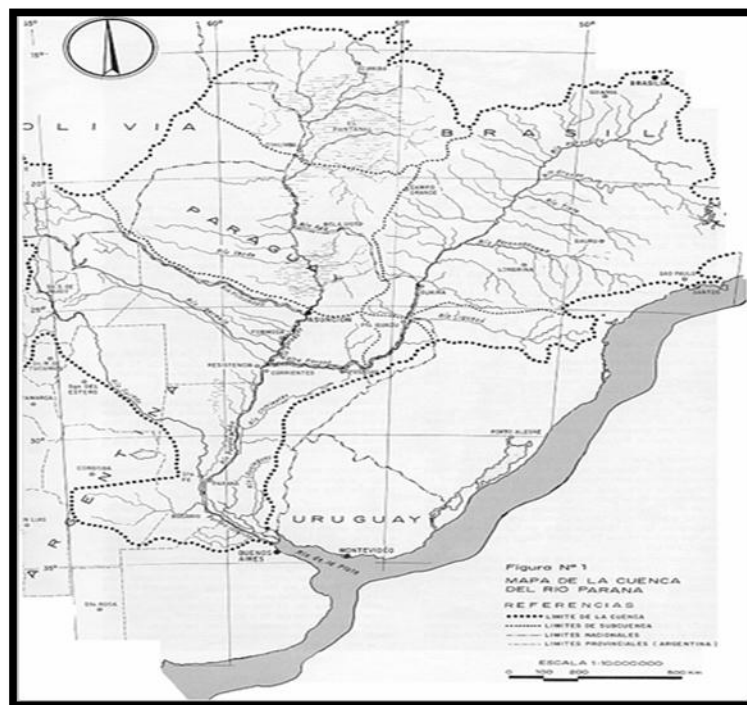
Río Negro u Otuquis.
Río Verde.
Río Monte Lindo.
Río Negro.
Río Confuso.
Río Pilcomayo.
Río Alto Paraná.

El río Paraná nace de la confluencia de dos ríos brasileños, el Grande y Paranaíba, entre los estados de São Paulo, Minas Gerais y Matto Grosso do

Sul, la extensión completa del río Paraná abarca un aproximado de 4.000 km, de ahí el 818 km corresponden a costas paraguayas y 887 km límite con Argentina y 131 km con Brasil. La cuenca hidrográfica del río Paraná es de aproximadamente 1.510.000 km². (Crespo, 2000b: 26)

El río Paraná en su confluencia con el río Paraguay y con aguas arribas, es llamado Alto Paraná. En lo que se refiere a la Cuenca del Paraná, (mapa 5), abarca a cinco países: Brasil, Paraguay, Argentina, Bolivia y el Uruguay.

**MAPA 5
CUENCA DEL RÍO PARANÁ**



Fuente: Centro Estudios Sociales y Ambientales/Informe Final
IAI 2004 (2011)

Los afluentes del río Alto Paraná desde territorio paraguayo.

- Río Pirati-y.
- Río Carapa.
- Río Itambey.
- Río Limay.
- Río Acaray.
- Río Monday.
- Río Nacunday.

Es un hecho aceptado que Paraguay dentro de los países de Latinoamérica, es uno de los países con abundancia de agua, lo cual supone que a diferencia de otros estados, el agua será un factor determinante de desarrollo. Pero sin embargo una visión de la realidad paraguaya demuestra que hay aspectos que inciden negativamente la capacidad de desarrollo. Iniciando con la distribución del líquido vital, este es desigual, con relación a zonas de abundancia y por otro lado áreas donde el recurso es escaso.

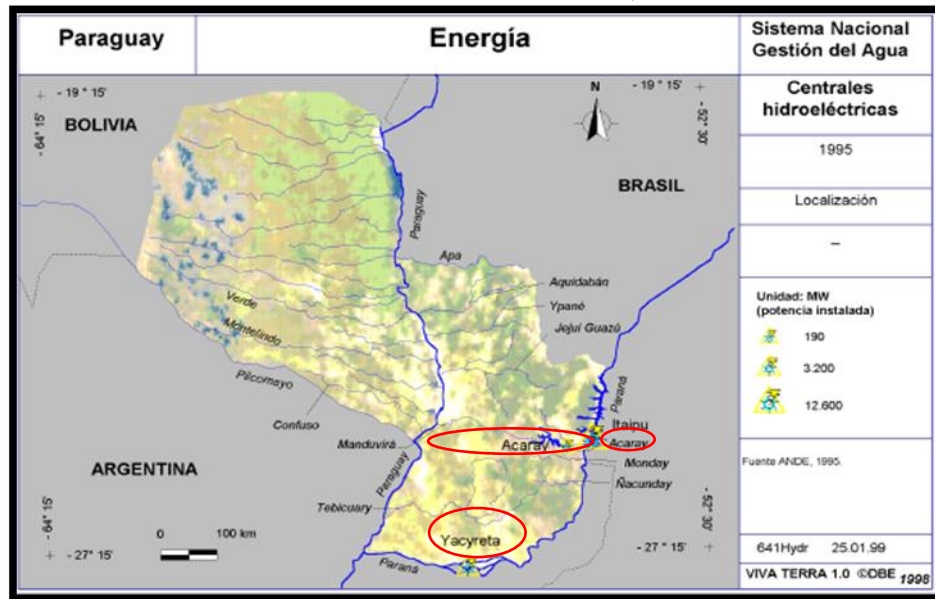
La energía hidroeléctrica representa para Paraguay una fuente de ingreso muy favorable, considerando que produce más energía de la que consume y el exceso es comercializado con dos de sus vecinos (Argentina - Brasil) por las binacionales de Yacyreta e Itaipú. Paraguay constituye un caso paradójico en materia de energéticos ya que por un lado es importador absoluto en un cien por ciento del petróleo y a la vez exportador de energía eléctrica resultante del excedente que le genera su parte del lado argentino y brasileño- cincuenta por ciento cada uno.

En lo que respecta al consumo de energéticos, el perfil socioeconómico del país, con una mayoría de población rural con economía primaria respecto a la urbana, no es posible crear fuentes para la actividad industrial y de esa manera aprovechar los bajos costos que genera la energía eléctrica, la biomasa sigue siendo fuente principal de generación calórica en industrial y hogares.

Las limitadas red de transmisión y distribución no permiten que el tendido eléctrico llegue a toda la población, donde sólo el sesenta por ciento dispone de energía eléctrica considerando que Paraguay tiene una población no mayor a los seis millones quinientos mil habitantes. Dadas la capacidad instalada de las dos plantas hidroeléctricas más la enteramente nacional Acaray se genera alrededor de 53,000 GWh/año, éstas exceden la capacidad de consumo de la población del Paraguay y es por ello que desde la época del sesenta el país se ha dedicado a exportar energía eléctrica; en ese tiempo a Argentina a través de la vinculación con el aprovechamiento hidroeléctrico de Acaray y ya en 1994 comenzó la exportación por medio de Yacyreta.

Paraguay es el único país de la región del Cono Sur que posee excedentes hidroeléctricos a un precio inferior al del mercado internacional, con respecto a esto todos los demás países comercializan con la energía eléctrica salvo Paraguay.

MAPA 6
HIDROELECTRICIDAD EN EL PARAGUAY- ITAIPÚ, YACYRETA Y ACARAY



Fuente: DEGEA, 2011.

La base económica del país desde épocas pasadas es genuinamente la agricultura, especialmente lo que se refiere a la producción de algodón y soja para el mercado externo. Otros productos derivados de la economía regional o nacional son la caña de azúcar, tabaco, mandioca, cítricos, poroto, trigo, maíz, maní, frutilla, papa, tomate, sandía, locote, banana, piña, naranja y yerba mate, también la explotación de la madera (lapacho, karanday, cedro, etc.).

El Paraguay como miembro pleno del Mercosur ha avanzado a grandes paso para competir en el mercado mundial por medio de sus exportaciones, y así tras un plazo de casi veinte años de pertenecer al bloque sudamericano el Ejecutivo nacional elabora un “Plan Nacional de Exportación 2004-2008” con el objetivo de que el país tenga mayor apertura al mercado internacional, el mismo pretende incentivar el sector primario para que su producción sea igualable con otros países. El sector agropecuario paraguayo, genera el

noventa por ciento el valor de las exportaciones, el treinta y cinco por ciento del empleo y el veintiséis por ciento del PIB; llegando al treinta y seis por ciento del PIB cuando se incluye al sector agroindustrial.

La actividad económica se centra principalmente en la región del Este, incluida la capital, Asunción y casi el noventa y ocho por ciento de la población, ya que la región al oeste del río Paraguay está escasamente poblada. El sector primario hoy se ve nutrido por la incursión en el mercado de los energéticos y con el advenimiento paulatino de actividades del sector secundario que responden al crecimiento comercial que se da en el Cono Sur y que en cierta manera también se ve expuesta a los por menores de la crisis económica y financiera del exterior incluidos sus socios comerciales (Argentina, Brasil, Uruguay, Chile, Bolivia).

Paraguay cuenta con bajos niveles de inversión del exterior, en comparación con sus socios comerciales y otros países del subcontinente sudamericano, en ocasiones se presentan periodos donde la inversión extranjera ha sido nula debido a diversos factores como, el clima político, las dimensiones del mercado interno, la estabilidad monetaria, la balanza de pagos y del déficit fiscal; todos estos factores aunado a que hay mercados que no encuentran atractivo a Paraguay como sitio de producción y como mercado, en contrapartida a otros que lo ven como potencial interesante para el desarrollo de ciertas ramas de los tres sectores.

En cierta forma, la economía del país es altamente dependiente de la agricultura y de los mercados vecinos. Sin embargo, según datos del Banco Central del Paraguay (BCP) dados a conocer el 23 de diciembre de 2010 en la tercera revisión practicada del Producto Interno Bruto (PIB), mostraron un significativo aumento de la actividad económica en la mayoría de los sectores económicos ubicándose a una estimación del 14.5% y 5.5 puntos porcentuales por encima de datos registrados (BCP, 2010).

A la fecha, la economía de Paraguay ha obtenido un crecimiento considerado incluso como “estrella latinoamericana”, según información del Ministro de Economía del Paraguay, Dionisio Borda “el 2010 ha sido un gran año para el Paraguay, se tuvo un incremento en la inversión fiscal y la ejecución presupuestaria (de 7,000 millones de dólares) casi llega al 100%” (HoyBolivia.com, 2011, 6 de mayo).

CUADRO 1
TASA DE CRECIMIENTO REAL DEL PIB POR GRANDES SECTORES
En porcentajes.

SECTORES	2005	2006	2007	2008*	2009*	2010*	2011**
Primario	-0,1	3,6	14,3	9,2	-17,2	31,8	1,4
Secundario	3,0	1,9	1,0	3,9	0,3	8,0	5,6
Terciario	4,3	5,8	5,3	4,8	2,2	9,0	4,8
Impuestos	3,7	4,3	5,5	5,0	-1,0	12,0	4,5
PIB TOTAL	2,9	4,3	6,8	5,8	- 3,8	14,5	4,0

(*) Cifras preliminares sujetas a revisión (**) pronósticos

Fuente: Banco Central del Paraguay, 2011

En el 2009, el país ha tenido un crecimiento del 3.8%, donde la crisis económica internacional ha dejado rezagos al igual que la sequía con resultado del 12.8% en las exportaciones. Rossana Polastri, representante residente del Banco Mundial en Paraguay, opinó que: “Paraguay está mostrando signos de una recuperación económica importante resultado, entre otras cosas, de una buena cosecha de productos agrícolas, especialmente la soja, así como una creciente demanda de estas materias primas” (Paraguay.com, 2011, 20 de mayo)

Como es mencionado líneas antes, la sequía de ese mismo año que azotó a toda la producción agrícola generó una disminución de la producción de los principales rubros de exportación del país. A todo esto se sumó la reducción en la demanda internacional, especialmente entre Argentina, Brasil, socios y vecinos comerciales, al igual que la reducción en los precios internacionales de los commodities que incidieron al sector agrícola y la economía de Paraguay.

Según datos del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG),

la mayor cosecha de la soja a precios considerablemente buenos y el alza internacional de las materias primas dejó entre \$US 1.700 y \$US 2.000 millones a las arcas públicas del país; las ventas de ganado vacuno por \$US 800 millones; auge en la construcción de viviendas y los \$US 700 millones en remesas que enviaron los paraguayos que viven en el exterior (MAG, 2011).

Con estos datos, se puede estimar que la economía paraguaya seguirá creciendo durante todo el 2011 en todas las ramas citadas anteriormente, aunque a un ritmo menor del que tenía en el 2010. Por su parte, la estimación del Producto Interno Bruto (PIB) por el Banco Central del Paraguay (BCP) es de un aumento al cuatro por ciento anual. El plano local se basará en un crecimiento del sector agrícola donde según datos meteorológicos registrados las lluvias determinarán las mejorías con respecto a épocas de intensas sequías, el sector ganadero incrementará su mercado y los precios se mantendrán estables, con respecto al sector industrial, éste continuará estable al igual que el 2010.

En los últimos años la economía se caracterizó por un alto crecimiento económico con un promedio del 4.8% durante el período 2004-2008. En este mismo período se verificó una estabilidad en las cuentas fiscales, y la deuda externa se redujo. La estabilidad y crecimiento se debieron por una parte al mejoramiento en la gestión económica-administrativa y por otra, al favorable contexto internacional, así como a factores internos auspiciosos, como la mayor productividad obtenida en los principales rubros de exportación. Sin embargo, con la crisis financiera mundial del año 2008 la situación se tornó diferente para la economía paraguaya, que no estuvo ajena a sus efectos.

El gobierno en su Plan de Reactivación Económica, adoptó las medidas para contrarrestar los efectos de esta crisis. Aplicando una política monetaria expansiva enfocada a la dotación de liquidez del sistema financiero, en simples palabras la inyección de moneda a la economía nacional y una política fiscal expansiva con énfasis en la ejecución de proyectos de inversión que mejoren

las condiciones de competitividad, desarrollo del sector privado y generación de empleos.

Las previsiones para el 2010 fueron muy alentadoras, considerando el clima favorable que se esperó alcanzar en los rubros de exportación, principalmente la soja. La primera mitad del año 2010 mostró una fuerte recuperación económica impulsada por el consumo interno y la inversión, especialmente en la construcción, así como los altos precios de los productos básicos y la elevada demanda de productos básicos.

2.3.1 Brasil.

Brasil, por su parte, es un país inmensamente extenso en territorio y número de habitantes, según estimaciones del último censo del 2011, la población es de 190, 732,694 habitantes con una densidad demográfica de 23 hab/km², donde la gran población se encuentra en zonas urbanas y en las grandes ciudades- Saõ Paulo, Río de Janeiro (IBGE, 2010).

Considerando el aspecto político Brasil, es una democracia presidencialista con Dilma Rousseff a la cabeza; quien asumió el cargo en enero de 2011, el nombre oficial del país es República Federativa do Brasil (República Federativa del Brasil), y está formada por veintiséis estados y un Distrito Federal en el cual se encuentra la capital, Brasilia, que reemplazó a Río de Janeiro en 1960. En cuanto a la administración de los estados, estos son independientes unos de otros y de la misma Federación.

Brasil tiene como idioma oficial de la federación el portugués, con un número inferior el español, seguido del inglés y francés; también se incluyen a los grupos autóctonos quienes a pesar de los años conservan un estimado de cien dialectos. Otros estados, en especial los sureños hablan el alemán y el italiano, y los colindantes con el Paraguay hablan el guaraní.

En cuanto a la localización dentro del mapa, Brasil es el más grande del continente sudamericano, ya que ocupa la mitad de la superficie, y es el quinto más extenso del mundo (seguido de Rusia, China, Canadá y Estados Unidos). Ocupa una superficie de 8, 547,404 km² con una distancia máxima que se prolonga de norte a sur con 4,345 km y de este a oeste de 4,330 km (IBGE, 2010).

Límites territoriales:

- Al Norte, con Venezuela, Guyana, Surinam, Guyana Francesa y el océano Atlántico.
- Al Este, con el océano Atlántico.
- Al Oeste, con Argentina, Paraguay, Bolivia y Perú.
- Al Noroeste, con Colombia

En el mapa. 7 se puede apreciar que Brasil comparte fronteras con casi todos los países sudamericanos, con excepción de Chile y Ecuador.



Fuente: Banco Mundial, 2011.

La geografía del Brasil es muy diversa, para lo cual se dividirá en sus seis regiones geográficas y cada una con características climatológicas diversas.

Las seis regiones geográficas del Brasil:

la región (1) norte o región amazónica es bajo, llano, húmedo y cálido, con espesas selvas, ríos caudalosos y reservas minerales y maderera, (2) el norte medio, (3) el noroeste, un tanto elevado y zonas semidesérticas con frecuentes sequías, (4) el este, de tierras fértiles y ricas en minerales, con presencia de pequeñas montañas; 5) el sur,

clima moderado y gran producción agrícola, ganadera e industrial, tiene una angosta zona baja y húmeda en la costa, y mesetas al oeste; 6) el oeste central, con la llanura del Paraguay Paraná, que se une con la Amazonia hacia el norte. Brasil no es país montañoso; apenas un 3% del territorio está a más de 900 m sobre el nivel del mar. (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, 2011: 9)

Las cuencas del Brasil: El territorio brasileño presenta cuencas de diversos ríos, los cuales son considerados de mucha importancia para la región como es el río Amazonas, el Tocantins- Araguaia, el Río de la Plata (afuente del río Paraná), y el río Sao Francisco aunque otros con menores cursos. En lo concerniente al río Amazonas (el más caudaloso del mundo y segundo más largo luego del Nilo), éste es tan complejo y heterogéneo que generalmente para determinar a esta región se lo define como: un criterio ecológico, hidrográfico y político administrativo (OTCA, 2011b :38), cada uno de los países que integran la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA)¹¹ tienen criterios propios de lo que es la Amazonía para cada uno, para el caso del Brasil ésta es un todo, debido a su extensión, que abarca los tres criterios, por ello en el cuadro 6 se verá el área Amazónica para los países de la OTCA según los criterios.

CUADRO 2

ÁREA AMAZÓNICA PARA LOS PAÍSES DE LA OTCA SEGÚN LOS TRES CRITERIOS

a). Ecológico (o biográfico): utiliza como indicador la extensión correspondiente al bioma bosque húmedo tropical y subtropical sudamericano, localizado al este de la cordillera de los Andes.

b). Hidrográfico: considera la extensión total de la cuenca amazónica. Sin embargo, cabe precisar que cuando es necesario para el análisis, se hace referencia en este documento a otras cuencas o microcuencas estrechamente vinculadas con la amazónica.

c). Político- administrativo: referido al área comprendida por los límites políticos administrativos de distinta jerarquía establecidos por cada país y definido como parte de su Amazonía.

Fuente: OTCA, 2011b: 38

¹¹ El OTCA es un tratado firmado en julio de 1978 por Bolivia, Colombia, Brasil, Perú, Guyana, Surinam en Venezuela y es un documento jurídico que reconoce la naturaleza transfronteriza de la Amazonía.

Al igual que Paraguay, Brasil es parte de la Cuenca del Plata, y es por ello que los ríos Paraná, Paraguay y Uruguay nacen en él, al igual que las cascadas del Iguazú que forma parte de la generación hidroeléctrica de Itaipú (proyecto conjunto con Paraguay), Jupiá, Ilha Solteira y Foz do Areia.

En el aspecto económico se puede decir que Brasil ha tenido ciertas etapas las cuales han estado marcadas por acontecimientos o situaciones de índole interno como externo que la caracterizan, pero es en la década de los noventas cuando la economía brasileña se estabiliza y se abre al mundo por medio de una nueva política- puertas abiertas- y normaliza su situación financiera considerando que desde los setentas contraiga una deuda con diversos bancos europeos, estadounidenses y japoneses.

En los noventas el Brasil aplica nuevas medidas económicas-políticas, con resultados favorables dentro y fuera del país, como partida adopta la decisión de llegar a un acuerdo con sus acreedores públicos y comerciales para reprogramar el pago de la deuda lo que le permitió acceder de nuevo con credibilidad al mercado financiero internacional y una vez estabilizado lanza el denominado Plan Real en junio de 1994 donde se adopta una nueva moneda, el real, sustituyendo al cruzeiro.

El Plan Real tuvo tres objetivos:

- 1) Mantener la inflación bajo control.
- 2) reducir sustancialmente el desequilibrio social.
- 3) lograr sostener por un tiempo el crecimiento del PIB, la inversión, el empleo y la producción.

Desde la implementación del Plan, los flujos netos de inversión directa extranjera se dispararon de US\$ 2, 2billones en 1994 por encima de 30 billones en el 2000. (Baer, 2011: 71).

En la actualidad considerando la posición que ocupa Brasil en el plano internacional, cabría la posibilidad de expresar que este país se encuentra preparado para ser denominado como el actor global de Sudamérica. Las características que sostienen este fundamento son simples y se resumen en:

mayor exportación, del descubrimiento de yacimientos petroleros, la estabilidad financiera, tasa de inflación baja, mayor inversión extranjera y nacional, la asistencia social a favor de la población y sobre todo una base política democrática sustentada (IBGE, 2011).

En cuanto a la base económica de Brasil, esta está enteramente diversificada en sectores fuertes como el petróleo, la minería, la agricultura y la producción de biocombustibles. El país ha alcanzado un fuerte crecimiento en las diversas áreas gracias a la combinación en sus sectores, los adelantos tecnológicos y sobre todo la presencia de inversión privada (nacional- extranjera).

Es tanto el boom económico que se ha generado en Brasil que la Revista Foreign Affairs lo ha colocado en la lista de las diez primeras economías del mundo con un PIB de 1.58 billones de dólares, y la primera potencia económica de América del Sur, donde el sorprendente despliegue como menciona en su novena edición; no es fruto de la suerte, de la alquimia o de la denominada economía vudú; sino de su sólida administración económica y política (Sennes, 2009: 82). Algo muy importante que Brasil ha considerado es que la única manera de posicionarse como país de ingresos mediano altos con un PIB (US\$ a precios constantes) de 1, 573, 408, 702,182\$ según lo que estima el Banco Mundial, es mediante la interacción de política versus economía, proceso que en otros países no se toma en cuenta por limitarse a la independencia de cada una de estas variables.

Desde el liderazgo del entonces presidente Luiz Inácio Lula da Silva (enero 2003-enero 2011), en los últimos cinco años de su gobierno; éste se ha enfocado a mantener las antiguas políticas económicas de sus predecesores centradas en el mercado, dentro de estas políticas se hallan el ajuste de la inflación y el incremento de la inversión privada. Es así que considerando la teoría cepalina Brasil, se convirtió desde el llamado “milagro brasileiro” -finales de los setentas e inicio de los ochentas -en país centro (global) dejando la periferia. Es preciso mencionar como ya se anticipaba que la posición alcanzada por el Brasil es una suma de varios factores y de una economía

diversificada, sin concentrarse netamente en la exportación del crudo (petróleo) considerando su reciente hallazgo.

Según datos obtenidos de la revista Foreign Affairs, en el 2004 la industria fue responsable del 38,0% de la producción económica, la agricultura el 6% y el sector servicio representó el 56, 0%, definitivamente el desempeño de las exportación entre otras áreas, refleja el dinamismo económico del país. En la siguiente cita se puede ver que en un plazo de doce años las exportaciones crecieron rápidamente.

From 1992 to 2004 Brazilian exports increased from US\$ 35, 7 billion to US\$ 96 billion. Over 70n per cent to these exports were manufactured goods [...] the European Union (EU) absorbs 25,5% of Brazilian exports, the Us 24, 7%, the Southern Common Market (MERSOSUL) 11%, Asia absorbs 12%, Latin America (non MERCOSUL) 10%, Africa 3, 4% and the remaining exports are distributed over a variety of other markets (Baer, 2011: 71)

El éxito económico brasileño y su posición geopolítica van muy de la mano, los recientes descubrimientos de yacimientos de petróleo y gas natural han contribuido al hecho que se posicionara como nuevo gran exportador de estos recursos energéticos, por ello se estima según datos del Foreign Affairs que “las reservas petroleras se han triplicado, hasta llegar a 40.000 millones de barriles (...) esto puso al Brasil en el grupo de los diez países que tienen mayores reservas petroleras” (Sennes,2009:3). En lo que se refiere al gas natural, la situación actual ha dado un giro en favor del país, Brasil era un exportador neto de este energético, siendo Bolivia el proveedor de sus reservas de gas natural, pero ahora ya este podrá ser un exportador de crudo y autosuficiente de gas.

Las perspectivas de Brasil en la generación de hidrocarburos está en ascenso, sin antes mencionar que el país sufrió una fuerte recesión en este sector durante la década de los setentas donde los miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) decidieron por cuestiones de índole político el alza del precio del crudo. Ante tal eventualidad Brasil no se cerró a la nueva realidad, por lo tanto adoptó políticas económicas basadas en la

explotación, refinación y producción del petróleo y abrirse a nuevas posibilidades de autoabastecimiento de gas natural sin necesidad de importar, considerando también la sustitución de los combustibles fósiles por fuentes alternativas de energía -proyecto concretado en 1973 -Hidroeléctrica de Itaipú.

Ante la situación del cambio climático y con base en la última reunión realizada en Cancún-2010, Brasil se da a la tarea de presentarse como un país que implementa políticas sustitutivas para reducir la dependencia del petróleo y así minimizar de cierta manera los riesgos que enfrenta el cambio climático.

En lo que respecta a la generación de energía nuclear¹², proyecto que no dio pie a importantes avances y quedó postergado no así el desarrollo del potencial hidroeléctrico, que pese a los reclamos de la sociedad por preservar los ambientes naturales se inició un era prospera en este sector que a mediados del setenta aprovechado en conjunto con Paraguay el curso hídrico del río Paraná sirvió para que la represa de Itaipú se concretara, aunque este no sea el único proyecto de planta industrial elaborado por Brasil ya que en el país el setenta y seis por ciento de la generación hidroeléctrica es producida en plantas brasileñas.

Referente al consumo de energía eléctrica, éste aumenta en promedio de cinco por ciento y seis por ciento al año en favor de la gran demanda del sur este (industrias pesadas y consumo urbano), el país está dotado de una potencia hidroeléctrica estimada en 260 millones de kilowatts, pero así como posee gran capacidad hidráulica, también se ve carente de importantes yacimientos de carbón (sin mencionar al petróleo recientemente descubierto). Por lo tanto la situación brasileña en cuanto a presas hidráulicas es que ha invertido fuertemente en la planificación y construcción para satisfacer a una economía emergente que con las grandes ciudades igualadas a las europeas necesita gran cantidad de kilowatts para funcionar.

¹² Una sola central eléctrica, situada en la costa entre Río de Janeiro y São Paulo, produce cerca del 2% de la energía nuclear del país.

La historia de la construcción de presas hídricas en Brasil data de 1889, cuando se construyó la primera planta con generación de apenas 250 KW, y así conforme fue aumentando la población y las industrias pesadas consumían en grandes cantidades se hacía necesaria la construcción de plantas con mayor generación, estas se concretaron con las plantas de Itaipú (proyecto bilateral), la presa Tucuruí construido en el sudeste de la Amazonia y el cual agregó 11.200.00 millones de Kw de capacidad (Oliveira, 2009: 88)

El sector agrícola brasileiro es amplio con un tamaño equivalente al de Estados Unidos continental, considerado “la superficie tropical más grande del mundo, más del 80% de su territorio se encuentra en la zona intertropical cercana a Ecuador” (Onis, 2009: 5). Brasil desde tiempos remotos se ha caracterizado por la exportación de café, por el cual se ha ganado el apelativo de “rey del café”, pero ahora pasó de ser un país cafetero a la exportación de soja, maíz, caña de azúcar, algodón, cítricos, madera, entre otros. El sector agrícola ha tenido un crecimiento junto con el ganadero de un 6% que compite con cifras superiores al crecimiento del PIB nacional de 5%, este sector es el generador de superávit comercial en el Brasil (IBGE, 2010)

En cuanto a los recursos minerales no todos son aprovechados de igual manera, el país cuenta con importantes recursos y a expensas de ello es exportador de una buena gama ellos como por ejemplo diamantes, hierro, cinc, cobre, mercurio, carbón, petróleo, oro, estaño, bauxita, cromo, gas natural, mica, cuarzo etc.

Este flujo del comercio brasileño en el mundo data de las dos últimas décadas, con una cifra de “52,100 millones de dólares en 1990 a 281,300 millones de dólares en 2007, lo que equivaldría a un aumento del 439%” (Sennes, 2009: 80) Definitivamente Brasil pasó en poco tiempo a tener un avance comercial con altos flujos de inversión directa lo cual provocó que se impulsara un desarrollo en el ámbito tecnológico, financiero, industrial, por nombrar algunos. En un plano más regional, desde la década de los Cincuentas, éste país dio al alza en cuanto a las exportaciones a sus vecinos del sur y centroamericanos,

con excepción de Argentina ya que más bien sus exportaciones estaban encaminadas con los países andinos.

En lo que se refiere a la generación de biocombustibles, Brasil no se ha quedado atrás y es pionero en ciertas ramas, ya se mencionaba que la agricultura del país es fuente de superávit comercial y su demanda como fuente potencial de energía ha colocado a Brasil como líder en la producción de fuentes alternativas limpias como el etanol y el biodiesel. El etanol, es un combustible a base del alcohol producido a partir de la caña de azúcar o maíz y el biodiesel proviene de la soja y la palma (coco), estos dos biocombustibles mueven los motores de millones de automóviles y máquinas pesadas dentro del Brasil y en otras países donde consume fuentes alternativas con emisiones de dióxido de carbono más bajos que los combustibles tradicionales- carbón y petróleo.

Aunque Brasil genere fuentes de energía limpia (sin tanta emisión de contaminantes) como la energía hidroeléctrica y el etanol, a la par de ellas un indicador negativo es la quema de selvas en la Amazonía, lo que le convierte en el cuarto productor de gases invernadero del mundo, esto ha generado un gran debate a nivel internacional considerando la situación climática.

En el plano político-diplomático, Brasil desea sumarse a la lista de los miembros permanentes ante el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y ante esto se ha presentado ante el mundo como un mediador en el mantenimiento de la paz y justicia.

En lo que atañe a los acuerdos comerciales y regionales del Brasil, el país está presente en varios de ellos, según estimación de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en diciembre del 2008 habían 230 acuerdos en vigor y a la fecha se estima que esta cifra aumento a unas 400, de ahí quizás Brasil esté incluido en un número considerable por la posición que ocupa a nivel regional y mundial.

Pero es el Mercosur el principal bloque que representa al Brasil, considerando que dentro de sus socios-Paraguay, Argentina y Uruguay, Brasil es el socio mejor ubicado, su economía de escala independiente le permite posicionarse por encima de sus socios y ser el país más rico del bloque.

2.3 Características del Tratado de Itaipú.

El Tratado de Itaipú no sería tal sin antes hacernos una breve idea de la situación o contexto político, económico, social en que se desarrollaron las negociaciones y como fue el proceso de la firma, ratificación y entrega en vigor del documento que dio vida a una de las mayores obras de la ingeniería y generación eléctrica.

Las negociaciones y la firma del Tratado de Itaipú se llevaron a cabo en un momento en el cual la situación económica mundial no estaba del todo buena, la crisis económica o crisis energética de 1973, donde los precios del petróleo se cuadruplicaron “de 3 a 12 US\$/ barril en pocos días” (Canese, 2009: 30).

Paraguay fue y sigue siendo un país netamente dependiente del petróleo, aproximadamente el treinta por ciento del consumo energético nacional es satisfecho con derivados del petróleo, importados en un cien por ciento. Este dato nos da la pauta de que con la subida del precio del hidrocarburo ambos países se dieron a la tarea de agilizar los trámites y dar por sentado el proyecto Itaipú.

Durante el periodo de construcción de la hidroeléctrica, la economía presenció la afluencia de numerosas inversiones brasileñas, Paraguay llegó a tener una gran cantidad de empresas privadas brasileñas, y como dato se tiene que en 1984, “seis bancos brasileños poseían el 26% de los depósitos totales de los diecinueve bancos de Paraguay” (Brescia, 2000: 285). Es así que se demuestra que Paraguay aun siendo socio de Brasil siguió dependiendo en el aspecto financiero y crediticio, lejos de igualarse a su vecino continuó con su política de desarrollo agroexportador.

En el plano político era una época donde el cono sur se hallaba bajo mandatos fuertes de corte militar -dictatorial, sin libertades ni privilegios salvo los afines al régimen. Brasil y Paraguay no estaban ajenos esa situación; por un lado el General del Ejército Alfredo Stroessner del Partido Colorado y el General Emilio Garrastazú Medici. Durante esta época existía uniformidad de criterios, las pretensiones territoriales se convertían en una estrategia geopolítica basada en el control del caudaloso río Paraná con potencial hidráulico capaz de generar millones de KW/h de energía renovable y limpia.

Paraguay, luego de prolongados periodos de inestabilidad política acompañado de estancamiento económico resultado de las intensas manifestaciones, golpes de estados, fugas de capital, inmigración, etc. llega a las vísperas del Tratado de Itaipú con ciertas regularidades a pesar de seguir en un régimen de dictadura militar y con una población estimada de 1, 819,103 hab.¹³ y con un ingreso per cápita promedio de 194 U\$S¹⁴, conectándose factores políticos y económicos, se desarrolla una presencia de oposición política al régimen (liberales, febreristas) ciertas libertades de expresión y prensa, aun que en cierta medida todo era reprimido por el régimen stronista, también se había logrado construir las bases para un cierto desarrollo económico basado en la agricultura y ganadería, aunque la población estaba dedicada a las actividades rurales con escasa o casi nula participación en el ámbito económico del país, con bajos niveles de información y participación en los problemas de orden nacional o internacional.

El gobierno de Paraguay decidió como único medio de desarrollo y crecimiento la consolidación de las relaciones con el Brasil, considerando que sus relaciones con la República Argentina no eran buenas, más que ésta no ha reconocido al Paraguay la libre navegación del río, libertad fundamental para su

¹³ En 1973, año en que se firmó el Tratado de Itaipú la población estaba estimada en 2, 500,000 hab. y el PIB 950.000.000 millones de dólares americanos o sea 383 U\$S por hab. (Debernardi, 2010: 109).

¹⁴Ver en: (Herken, 1975: 12)

comercio exterior hasta 1967, Paraguay no podía verse estancado como resultado de su mediterraneidad.

La situación de mediterraneidad de Paraguay no sólo fue el único obstáculo que lleva a la firma del tratado, en lo que concierne al sector energético el país contaba con centrales hidroeléctricas antiguas que se limitaba a generar apenas 90.000 kilovatios y una línea de transmisión a la tensión de 220.000 voltios, en ese entonces el consumo anual de energía eléctrica en promedio era de 190 KWh/ hab. y ante la situación se hacía factible el aprovechamiento en condominio de la potencia hidráulica del río Paraná.

La Administración Nacional de Electricidad (ANDE)¹⁵, como menciona Debernardi (1975), en 1973 tenía una potencia máxima de instalación de 54,461 KWh y la energía total era de 236 millones de KWh, mientras que la potencia que generará Itaipú, con 12 millones de KWh de potencia y la generación de 70,000 millones de KWh marca una gran diferencia en la producción de electricidad.

En lo concerniente a la situación de la Republica Federal del Brasil, al igual que Paraguay en las vísperas del Tratado de Itaipú el país estaba atravesando las mismas inestabilidades políticas fruto del contexto de la dictadura militar y los constantes golpes de estados.

Tras el gobierno de Juscelino Kubitschek (1955), la situación del Brasil era muy diferente al de su vecino mediterráneo- Paraguay. La industria estaba en pleno desarrollo y varios estados del sureste empezaban a levantar sus economías, las cuales fueron comparadas incluso con algunas ciudades europeas, entre ellas San Paulo, Río de Janeiro, Curitiba, Minas Gerais entre otras. Este periodo que experimentó Brasil durante el decenio de 1960 y parte del 70' es conocido como el del "milagro brasileño".

A principios de los 70 asumió el ejecutivo el General Emilio Garrastazú Medici quien presentó por vez primera un plan de desarrollo nacional con miras a

¹⁵ Es la empresa pública-autárquica encargada del servicio eléctrico en el Paraguay.

elevar el nivel de desarrollo económico dentro del Brasil, las cifras propuestas rondaban entre ocho y diez por ciento con respecto a esos niveles de desarrollo impulsó la creación de obras públicas para elevar la inversión nacional. Y a esos mismos progresos hay que agregar que el Brasil con gran base económica ya en este tiempo tenía un población 102 millones de habitantes, con un PIB de 600,000 millones de dólares aproximadamente y una exportación de casi 4,000 millones de dólares en comparación al Paraguay que su población no alcanzaba ni siquiera dos millones de habitantes y su PIB se estimaba alrededor de los U\$S 3,331 millones.

Con vista a todo lo expuesto se deduce que Paraguay y Brasil eran dos países de condiciones socioeconómicas muy dispares a la hora de la firma del tratado. Paraguay no estaba en condiciones de aportar la mitad del financiamiento ni tampoco las garantías para asegurar un mercado seguro y suficiente.

La firma del Tratado de Itaipú se dio a siete años de firmar el Acta Final de Foz de Iguazú, y era el momento donde las partes necesitaban de un “precio justo” por la venta del excedente de energía considerando que la situación económica se hallaba restringida por los avatares de la crisis energética.

Las negociaciones fueron hechas particularmente entre los Cancilleres Sapena Pastor del Paraguay y Gibson Barboza del Brasil, luego de largas y controvertidas negociaciones referentes a temas selectos y entre ellos la solución al problema de límites por medio de la inundación del territorio en disputa, la realización en común de un ente binacional, el derecho de cada una de las partes a la adquisición de la mitad de la energía pronto a producirse y la adquisición del resto de la energía que no sea utilizada por una de las partes en provecho del consumo y necesidades del otro país.

Finalmente en abril de 1973, las partes acordaron celebrar el tratado de aprovechamiento hídrico, denominado “Tratado de Itaipú”. Éste fue suscrito por los dos cancilleres Raúl Sapena Pastor por parte del Paraguay y Mario Gibson

Barbosa por parte del Brasil, el 26 de abril de 1973 contando con la presencia de los presidentes respectivos, por un lado el General Alfredo Stroessner, y el General Emilio Garrastazú Méndez por el otro.

A la firma de este tratado el más interesado fue Brasil, quien reconoció el aprovechamiento hidroeléctrico como el bastión que generará energía eléctrica a la parte sureste de su territorio el cual contaba con escasas de electricidad para la población industrial; y además de cubrir su necesidad eléctrica esta será generada a un costo muy por debajo de lo estipulado en el mercado internacional. Ante esta propuesta de generación eléctrica en conjunto, Brasil reconoce que la energía eléctrica es la fuerza motriz necesaria para mover sus industrias y para el consumo social, y además si es generada por fuentes renovables (hidráulica) y teniendo en cuenta su costo, Itaipú era el indicado.

En lo que respecta a los negociadores paraguayos, éstos llevaron las conversaciones en un restrictivo hermetismo, al caso que la prensa ni la sociedad supo nada hasta finalizar la firma, era el tiempo de la diplomacia secreta gestada a espaldas del pueblo.

No es de extrañar que el propio Canciller Raúl Sapena Pastor en ocasión de una conferencia de prensa en el local del Colegio de Graduados de Ciencias Económicas el 24 de mayo de 1973 expresara lo que sigue: “el documento del Tratado sólo lo conocían a más del Gral. Stroessner, el Sub. Secretario de Estado de Relaciones Exteriores Alberto Nogués, el entonces senador Carlos A. Saldivar, Enzo Debernardi y el propio canciller, nadie más” (Canese, 1985: 45).

Definitivamente, el tratado fue obra de unos pocos que en nombre de la opinión pública y en el supuesto de hacer mejor las negociaciones ejecutaron junto con el ejecutivo y el congreso un proyecto de trascendental importancia sin previa consulta de expertos economistas, ingenieros, políticos, intelectuales y experimentados en la materia, es así que Sapena Pastor se justificó

argumentando “no quisimos molestar a la opinión pública”. Sin embargo el asunto de Itaipú, es y será siempre un asunto de interés nacional.

MAPA 8 SITUACIÓN DEL EMBALSE DE ITAIPÚ



Fuente: Itaipú, 2009.

A pesar de las incongruencias en su proceder y de la falta de precisión en sus artículos el tratado fue firmado con el objetivo exclusivo de llevar a cabo el

aprovechamiento de los recursos hidroeléctricos del río Paraná, pertenecientes en condominio a los dos países, desde e inclusive el Salto del Guairá o Salto Grande de Sete Quedas hasta la boca del río Iguazú (Tratado de Itaipú, 1973).

El 26 de abril de 1973 se procede a la firma del tratado de Itaipú, concluida la firma y una vez que las partes hayan dado su consentimiento y expresado la voluntad de obligarse a ello, se inició el procedimiento nacional de análisis y aprobación por el legislativo con vigencia en toda la República del Paraguay, y con aprobación del ejecutivo. El gobierno de la República del Paraguay remitió al Congreso Nacional el mensaje N° 579, con fecha 2 de mayo de 1973, solicitando la aprobación y entrada en vigor , lo cual se produjo por la Ley N° 389, de fecha 13 de julio de 1973 con el intercambio de instrumentos de ratificación.

En lo que respecta al depositario del tratado, se menciona que por ser bilateral los respectivos Estados están en conocimiento de las cláusulas, y sólo se procedió a un canje de notas por partes de los respectivos cancilleres y su

posterior ratificación, sin antes mencionar que cada uno de los procedimientos se realizó en los idiomas respectivos de las partes contratantes.

El Tratado consta de un Preámbulo (Acta de Foz de Iguazú), y de 25 artículos, con un “Anexo A” de 29 artículos, un “Anexo B” de 11 artículos donde se establece la parte técnica, la descripción técnica del proyecto y un “Anexo C” muy controvertido donde se estipulan las bases económicas y financieras del proyecto; además de los tres Anexos se agregan seis Notas Reversales.

Para efectos de cualquier situación no prevista las Altas Partes Contratantes estipularon que en caso de divergencia sobre la interpretación o aplicación del tratado (revisión o renegociación) se prevé la posibilidad de que resuelvan cualquier divergencia por medios diplomáticos, y pacíficos, se cita lo siguiente:

Artículo. XXII: En caso de divergencia sobre la interpretación o la aplicación del presente Tratado y sus Anexos, las Altas Partes Contratantes la resolverán por los medios diplomáticos usuales, lo que no retardará o interrumpirá la construcción y/ o la operación del aprovechamiento hidroeléctrico y de sus obras e instalaciones auxiliares.

Considerando el Anexo A- Capítulo I, Denominación y objeto, se cita los siguientes artículos que hacen referencia a la obra realizada.

Artículo 1 La Itaipú es una entidad binacional creada por el Artículo III¹⁶ del Tratado firmado por el Paraguay y el Brasil el 26 de abril de 1973, tiene como partes:

- a) La Administración Nacional de Electricidad- ANDE, entidad autárquica paraguaya,
- b) La Centrais Elétricas Brasileiras S.A.- ELECTROBRAS, sociedad anónima de economía mixta, brasileña.

Artículo 2. El objeto de la ITAIPÚ es el aprovechamiento hidroeléctrico de los recursos hidráulicos del río Paraná, pertenecientes en condominio a los dos países, desde e inclusive el Salto del Guairá o Salto de Sete Quedas hasta la boca del río Iguazú.

Artículo 4 La ITAIPÚ tendrá, de acuerdo con lo que disponen el Tratado y sus Anexos, capacidad jurídica, financiera y administrativa, y también responsabilidad técnica, para estudiar, proyectar, dirigir y ejecutar las obras que tiene como objeto, ponerlas en funcionamiento y explorarlas, pudiendo, para tales efectos, adquirir derechos y contraer obligaciones.

¹⁶ Artículo III: Las Altas Partes Contratantes crean, en igualdad de derechos y obligaciones, una entidad binacional denominada Itaipú, con la finalidad de realizar el aprovechamiento hidroeléctrico a que se refiere el Art I.

Párrafo 1° La Itaipú será constituida por la ANDE y la ELECTROBRAS, con igual participación de capital, y se regirá por las normas establecidas en el presente Tratado, en el Estatuto que constituye su Anexo A y en los demás Anexos.

Siguiendo en el mismo Anexo A, el capítulo II del Tratado se refiere al capital utilizado para llevar a cabo la obra hidroeléctrica,

Artículo 6: El capital de la Itaipú será equivalente a U\$. 100.000.000 (cien millones de dólares de los Estados Unidos de América), pertenecientes a la ANDE y la ELECTROBRAS por partes iguales e intransferibles.

Párrafo único: el capital se mantendrá con valor constante de acuerdo con lo dispuesto en el Párrafo 4° del Artículo XV¹⁷ del Tratado.

En lo que respecta a la República del Paraguay, el Tratado de Itaipú fue sancionado con fuerza de ley por el Congreso Nacional, por Ley N° 389 del 11 de julio de 1973 y promulgado con fecha 13 de julio de 1973¹⁸, en el caso del Brasil éste fue aprobado por Decreto Legislativo N° 23 del 30 de mayo de 1973 del congreso brasileño con texto promulgado por el Decreto Federal N° 72.707 del 28 de agosto de 1973¹⁹.

Considerando la naturaleza internacional del Tratado de Itaipú y sus efectos jurídicos-políticos, se afirma que éste es un acuerdo internacional regido por el derecho internacional público en su gestión o creación, no así en su gestión interna que está regida por normas internas de los dos estados socios

El Tratado de Itaipú por ser un tratado netamente bilateral no acepta en sus cláusulas la adhesión de otras partes contratantes, por otro lado, es un tratado bilingüe y textual considerando que las partes manejan como idioma el español y portugués, en cuanto a las enmiendas a los artículos, anexos, éstas están consideradas en el tratado, teniendo en cuenta que en el plazo de vigencia se le ha hecho algunas modificaciones para estabilizar la deuda que Brasil asumió para financiar la construcción de la central, pero en cuanto a la revisión²⁰ al

¹⁷ Artículo. XV, párrafo 4°: El valor real de la cantidad de dólares de los Estados Unidos de América, destinada al pago de los "royalties", de las utilidades y de la compensación, establecido en el Anexo C, será mantenido constante, para lo cual dicha cantidad acompañará las fluctuaciones del dólar de los Estados Unidos de América, respecto a su patrón peso y título, en oro, vigente en la fecha de canje de los Instrumentos de Ratificación del presente Tratado.

¹⁸ Ver en: www.crecerconenergia.net/archivos/PDF/pep_26marco_regulatorio.PDF , consultado [22 de febrero de 2011]

¹⁹ Ver en: http://www2.itaipu.gov.br/espanol/empre/docum_empre.htm, consultado [22 de febrero de 2011]

²⁰ Ver Anexo C, art. VI: las disposiciones del presente Anexo serán revisadas, después de transcurrido un plazo de cincuenta años a partir de la entrada en vigor del Tratado (...)

Tratado, este prevé una duración de cincuenta años sin posibilidad de modificación pero en lo determinante a las bases financieras y prestaciones de servicios de electricidad de la Itaipú.

2.4 La Central Hidroeléctrica de Itaipú.

La Central Hidroeléctrica de Itaipú, constituye uno de los pilares de la generación hidroeléctrica del Paraguay, además de las centrales de Yacyreta y Acaray. Itaipú es la central con más generación eléctrica del país- Itaipú (90,000 GWh/ año), de los cuales 45,000 le corresponde al Brasil Yacyreta (14.000 GWh/ año), 7000 le corresponde a la Argentina y Acaray (1,000 GWh/año) netamente paraguayo.

La Itaipú fue creada por el tratado del mismo nombre en abril de 1973, no así su puesta en marcha, las obras empezaron en enero de 1975 tres años después de la firma del tratado, “en mayo de 1984 entró en operación el primer grupo de Itaipú el resto hasta completar 18 turbinas, incorporándose al ritmo de dos o tres por año hasta finalizar con el último el 4 de abril de 1991”²¹

Según estimaciones del Plan Estratégico del Sector Energético de la República del Paraguay en su página cinco menciona que el 13 de noviembre del 2000 la Itaipú firmó la contratación de las dos últimas unidades (50 Hz y 69 Hz) para completar las 20 de la que constaba el acuerdo original. Estas entraron en operación en el 2006, y con la aplicación de esta potencia instalada la central aumentó de 12,600 MW a 14,000 MW²².

Itaipú está obligada por el tratado a vender potencia y para ello cuenta con veinte turbinas o unidades generadoras. Cada una de estas veinte turbinas produce una potencia de 700 MW (megavatios) un total de 14,000 MW – potencia instalada. En un plazo de un año la energía asociada a los 14,000 MW

²¹ Ver en: Plan Estratégico del Sector Energético de la República del Paraguay (2004-2013), pág. 4.

²² Según datos de la Itaipú Binacional el costo total de la ampliación fue del orden de los US\$ 200 millones.

de producción de la potencia instalada es igual a 122, 640,000 MWh o 122.640 GWh de energía (Pozzo, 2010: 59).

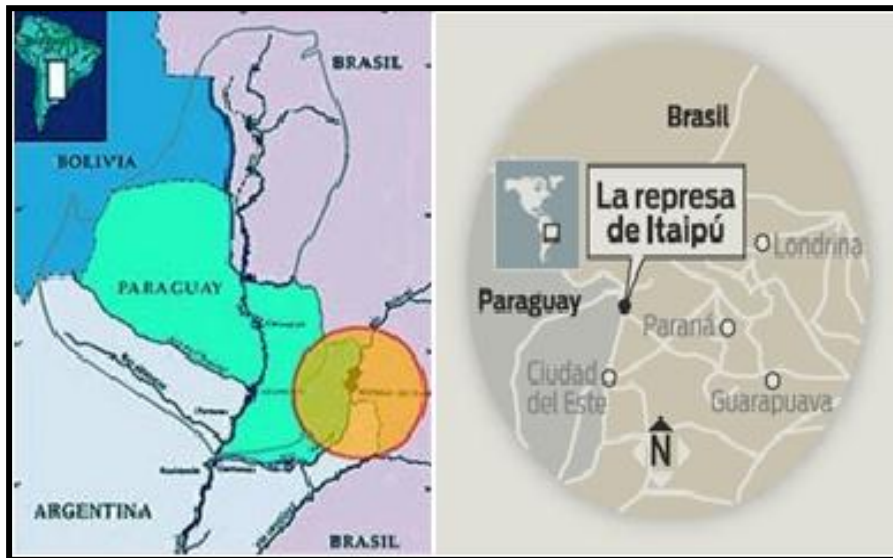
2.4.1 Finalidad de la Hidroeléctrica de Itaipú.

La finalidad de la obra a la cual dio vida el tratado con el mismo nombre ha quedado expresada en el art. 3° del Tratado: “realizar el aprovechamiento hidroeléctrico al que se refiere el Artículo 1°”. (Tratado de Itaipú, 1973: 3)

La remisión al citado artículo nos lleva a considerar que el aprovechamiento será “de los recursos hidráulicos del río Paraná, perteneciente en condominio a los dos países, desde inclusive el Salto del Guairá o Salto de las Sete Quedas hasta la boca del río Iguazú”.

Se encuentra localizada según el Anexo B- II Descripción General, “sobre el río Paraná, aproximadamente 14 km, aguas arribas del puente internacional que une Puerto Presidente Stroessner, en el Paraguay, con Foz de Iguazú, en el Brasil” (Tratado de Itaipú, 1973:15).

MAPA 9 UBICACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA



Fuente: Itaipú, 2011

Según las disposiciones generales, “el Proyecto (nombre que se le da a la Central Hidroeléctrica de Itaipú) estará constituido por una presa principal (...) éste embalse inundará aproximadamente 1,400 km² en el Paraguay y 800 km² en el Brasil, y se extenderá, aguas arriba, alrededor de 200 km hasta inclusive el Salto del Guairá” (Tratado de Itaipú, 1973: 15-16).

La operatividad de esta central hidroeléctrica se rige por el Tratado de Itaipú, firmado en 1973. De acuerdo a sus cláusulas, este podría modificarse en el 2023 cuando se termine de cancelar la deuda de casi diecinueve mil millones de dólares que mantiene con Brasil por el financiamiento de la hidroeléctrica.

Actualmente la Itaipú es responsable de la producción de aproximadamente el noventa y cuatro por ciento de la energía consumida por Paraguay y del veinte por ciento de la consumida por Brasil, ya que éste último cuenta con el noventa por ciento de la generación eléctrica de centrales hidroeléctricas propias y de la importación de energía paraguaya de Itaipú.

La represa hidroeléctrica de Itaipú es a todas luces, la obra más positiva de integración entre dos países de América Latina. Esta represa no solamente positiva por la dimensión de la obra, sino porque uno de los participantes

directos -Brasil, es la potencia de mayor futuro en el continente (9° economía del mundo) y es muy importante para el Paraguay. En efecto, el Tratado de Itaipú en sí, por las condiciones en que fue estipulado (precios, plazos, inversiones, ventas de energía, administración, etcétera.) constituye una típica integración vertical en detrimento de lo que el Mercado Común del Sur (Mercosur) llamaría una integración horizontal en todos los ámbitos.

En lo que se refiere a la entidad binacional creada por el mencionado tratado, está sujeta al régimen de derecho internacional, se rige por las normas establecidas en su tratado constitutivo y anexos, tiene capacidad jurídica, financiera y administrativa.

2.5 Constitución de la Entidad Binacional Itaipú.

Para que el aprovechamiento eléctrico generado por el embalse del río Paraná y objeto del tratado sea posible se constituyó la entidad binacional denominada Itaipú con fecha 17 de mayo de 1974. En el Anexo A se presentan su estatuto.

La Itaipú está constituida por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y la ELECTROBRAS (responsable de la energía eléctrica del Brasil) con igual participación en el capital. En un principio el capital fue establecido en 100, 000,000 US\$; pero en enero de 2001 se ha actualizado por medio de la Nota Reversal N° 20, del 13 de noviembre a la cantidad de 350, 000,000 US\$ (Itaipú Binacional, 2002b: 4).

2.6 Elementos estructurales de la problemática del Tratado de Itaipú.

A pesar de haber finalizado la dictadura del General Alfredo Stroessner después de 35 años en el poder con el Partido Colorado (ANR), y haber tenido tres elecciones libres desde 1993 y la promulgación en 1992 de la Constitución Nacional, Paraguay enfrenta numerosos desafíos para el desarrollo de la democracia y el crecimiento económico con equidad. En lo concerniente a la

situación sociopolítica del país, esta está marcada por el legado del régimen autoritario, la cual se ve reflejada en la ausencia de balance y contrapeso de los poderes del Estado, altos niveles de impunidad y corrupción, la incapacidad de los partidos políticos de promover debates y consensos, y la escasa participación ciudadana y de control del gobierno. Estas restricciones de orden institucional contribuyen a mantener un modelo de desarrollo que no genera crecimiento sostenido, suficiente empleo y equidad social.

La corrupción no dejó de estar dentro de las arcas de la Itaipú, por ello hay constancias de que el proceso de construcción de la represa en los años ochenta tiempo de la dictadura stronista e inicio de los noventas fue una fuente de enriquecimiento ilícito, en lo que respecta al Paraguay, los empresarios a quienes fueron entregado el quince por ciento de las obras de construcción se hicieron millonarios y son conocidos como *los Barones de Itaipú*.

El inconveniente de la Itaipú no está aislado a los problemas tecnológicos, a la necesidad de contar con transportes económicos, a los problemas financieros, sociales y políticos por los cuales atraviesa el país, y mucho menos dejar de lado el problema energético. En cuanto a la situación energética del país, no está de más exponer que Paraguay es un importador neto del petróleo que consume, el cien por ciento de los hidrocarburos es importado y por ello el porcentaje de las exportaciones que deben ser destinadas para la compra de petróleo no ha dejado de crecer desde 1973.

Referente a todo esto Ricardo Canese en Ideas Preliminares sobre el qué hacer con la energía de Itaipú menciona:

en 1973 el Paraguay debía destinar sólo el 6% de sus exportaciones para comprar el petróleo que debía consumir, entre 1974 y 1978 dicho porcentaje subió a un 20 %, en promedio, y para 1979 llegaba ya a una cifra record de más de 28% (Canese, 1981a :7).

De cualquier forma, en Paraguay los derivados del petróleo son la energía que más incide en la economía con un setenta y tres por ciento, seguido de la energía eléctrica consumida con un veintidós por ciento y de los

biocombustibles entre ellos el alcohol, biodiesel y biomasa con un cinco por ciento.

En relación con el petróleo, Chile, Paraguay y Uruguay son países netamente importadores y esto hace que la región del Cono Sur sea deficitaria y dependiente del suministro, no así el Brasil que ha ido aumentando el porcentaje de su autoabastecimiento de petróleo y en el año 2006 anunció que llegó a su meta. En cuanto al gas natural, Bolivia es el país que posee los yacimientos más importantes de este hidrocarburo, y es el país exportador de la región por excelencia²³. Paraguay no consume GN, existen proyectos para hacerlos pero no se han concretado.

En cuanto al carbón mineral, ninguno de los miembros del Mercosur posee yacimientos considerables. En el caso de Brasil y Argentina estos dos han explotado algunos yacimientos para la generación de energía eléctrica pero en forma muy limitada. En el caso del uranio los dos países antes mencionados han aprovechado este energético para centrales termonucleares pero sin mucha incidencia.

En el siguiente cuadro se puede ver la situación energética de los países que integran el Cono Sur, algunos con abundantes recursos que pueden y deben ser explotados, y otros sin embargo con muchas carencias lo cual le lleva a ser dependientes totales.

²³ Brasil exporta el 60 % del GN de Bolivia (26 millones de m³/día) al igual que Argentina. Ver en: (Canese, 2006: 52)

Cuadro 3

	Petróleo	Gas Natural	Electricidad	Carbón Mineral	Nuclear	Biocombustibles
Argentina	Autosuficiencia Limitada +++	Importación de Bolivia ---	Importación 10 % Paraguay. ---	Incidencia pequeña 000	Incidencia pequeña 000	Incidencia pequeña 000
Bolivia	Autosuficiencia Limitada +++	Exportación Brasil/ Argentina +++++	Autosuficiencia Limitada +++	Incidencia nula 0	Incidencia Nula 0	Incidencia pequeña 000
Brasil	Autosuficiencia Limitada +++	Importación 60 % de Bolivia ---	Importación 10 % Paraguay ---	Incidencia pequeña 000	Incidencia pequeña 000	Incidencia significativa 00000
Chile	Importancia significativa ---	Importación 100% ----	Autosuficiencia Limitada +++	Incidencia pequeña 000	Incidencia nula 0	Incidencia pequeña 000
Paraguay	Importación 100 %	Incidencia nula 0	Exportación a Brasil/ Argentina	Incidencia nula 0	Incidencia nula 0	Incidencia pequeña 000
Uruguay	Importación significativa ---	Importación 100 %	Autosuficiencia Limitada +++	Incidencia nula 0	Incidencia nula 0	Incidencia pequeña 000

Situación energética de los países del Cono Sur de América

Fuente: Canese, 2006: 53

Respecto al biocombustible, Brasil es el país que ha desarrollado un plan exitoso con la producción del etanol a partir de la caña de azúcar, Paraguay también ha desarrollado un plan similar pero con malos resultado debido a la mala planeación y a falta de incentivos económicos.

Los problemas estructurales de la Itaipú no sólo giran alrededor de la hidroeléctrica sino que está dada en el consumo energético de Paraguay, generalmente la única preocupación es cómo consumir la energía que produce la Itaipú, dejando de lado la posibilidad de ver una salida a la masiva dependencia hacia el petróleo teniendo en cuenta que la situación energético-económica del Paraguay no mejora mucho desde la firma del tratado en 1973.

El tratado que Paraguay y Brasil han firmado en la ciudad de Brasilia hace treinta y ocho años, puede considerarse sin objeción que fue el documento internacional más importante que haya firmado desde el tratado de paz de las dos guerras que le impusieron (Tratado de la Triple Alianza y la del Chaco) y sin duda el más importante de toda su existencia como país independiente. Paraguay con éste tratado no sólo pierde la soberanía enérgica de la parte que

le corresponde sino que se ve obligado a pagar una deuda denominada espuria que no es suya.

A manera de explicar los motivos por los cuales se hace necesaria la renegociación o revisión del tratado, nos haremos la siguiente pregunta la cual será respondida en este capítulo. ¿Por qué se admite que el Tratado de Itaipú no es favorable ni equitativo para Paraguay, no así al Brasil? Las respuestas a la interrogante son tres: precio de la electricidad, plazo por el cual se cede la electricidad y las obras inconclusas.

Definitivamente la venta de energía que genera Itaipú a los precios que se le ha fijado y por el término que se ha acordado no es un negocio interesante para el Paraguay, no así para Brasil que consume el noventa y cinco por ciento de la energía de Itaipú (cincuenta por ciento de su parte como acuerda el tratado más el cuarenta y cinco por ciento que Paraguay cede como excedente de energía) y autoabastece a su mercado con un precio de electricidad realmente barato y de buena calidad.

En cuanto a la tarifa de electricidad que Paraguay paga por los servicios prestados por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), ésta es realmente alta debido a las siguientes circunstancias.

1. El ritmo de desarrollo del servicio de energía eléctrica
2. Las condiciones financieras de los créditos contraídos.

La ANDE es la única empresas eléctrica con que cuenta Paraguay (genera, transmite, distribuye, comercializa) estas son ventajas para el país y deben ser tenidas en cuenta considerando que es una empresa pública. A pesar de todo, Paraguay es uno de los países donde existe una visible tendencia entre las personas con un salario elevado, y aquellos con salarios realmente bajos (no hay punto medio) y esto se ve reflejado en el servicio de energía eléctrica, que a pesar de ser pública demuestra una diferenciación entre las sociedad. Los

sectores que tienen una renta más alta pagan menos por las tarifas y quienes no tienen nada son los que pagan el precio de los poseer buena renta.

La única posibilidad de utilizar convencionalmente la energía de Itaipú es renegociando los términos por los cuales fue suscrito el Tratado de Itaipú, a modo de disponer el financiamiento imprescindible para dicha utilización.

De los 90,000 GWh/ año que genera la Itaipú, las partes tienen sus mitades, y de esa mitad que corresponde a Paraguay éste consume alrededor del cinco por ciento y el resto- cuarenta y cinco por ciento - vende exclusivamente a Brasil aun precio de 300 dólares/ GWh ²⁴ considerando que en realidad el precio de venta en el mercado de la energía eléctrica, ésta ronda los 3,500 millones US\$/año, calculando la cotización del crudo de 60 US\$/barril. Con respecto a estas cifras el Ing. Ricardo Canese escribe que:

la potencia eléctrica instalada (o sea capacidad máxima que pueden dar las empresas incluyendo las horas pico) es de 8,250 MW siendo que la demanda de la ANDE es apenas de 1,400 MW (un dieciséis por ciento de la capacidad instalada) (Canese, 2006d: 17)

A Paraguay no le conviene que el precio de la electricidad vaya aumentando a precio de mercado, o sea que a mejores precios de la energía a Paraguay le va peor, considerando que los beneficios que se reciben de Brasil son los mismos ya que no tiene relación con los precios de mercado de la energía.

Definitivamente para la utilización de una parte de la energía producida por la Itaipú se requieren fundamentalmente (I) grandes sumas de dinero, (II) y que esas sumas de dinero sean hechas en condiciones de financiamientos favorables a Paraguay.

Realmente como única opción que quedaría para obtener suficiente dinero para las costosas líneas de transmisión de 500 kV y distribución de la energía es exportando la energía que disponemos de excedente, pero a precio de mercado y en condiciones favorables.

²⁴ Un GWh es un millón de KWh- 1.000.000 KWh.

En el caso de Itaipú y la venta del excedente se debe tener en cuenta las ganancias que generará esta venta/cesión, además del costo que también tiene preponderancia en una transacción, la ganancia dependerá del precio a que se venda el bien producido (energía eléctrica), el cual está determinado por las fuerzas de la oferta y la demanda, que en un mercado competitivo se vacían al precio de mercado que acuerdan los oferentes y los demandantes.

Brasil presenta un desarrollo y crecimiento por encima de su socio comercial - Paraguay; en el caso del primer país, es fabricante en gran escala de barcos, automóviles, aviones, electrodomésticos, máquinas pesadas, productos químicos, etcétera, y también tiene ciudades al sureste de su territorio, las cuales son movidas gracias al potencial de Itaipú, ya que su fuente generadora de producción está basada en la industria. Estas ciudades tienen una dependencia de la energía producida en Itaipú y a la vez se han visto beneficiadas por más de 35 años de la mejor y más barata energía que el mercado puede ofrecer a un precio reducido de 300 US\$ KWh/año por un plazo de 50 años (1973 a 2023) y sin variación alguna.

Según datos fidedignos de los medios de comunicación del Paraguay y en base a las declaraciones de las autoridades, Itaipú fue creada para generar un desarrollo en ambos países, independientemente del dinero que éstos recibieran por la generación y uso de energía, para el caso del Paraguay más que desarrollo se ha generado deudas, inequidad e ineficiencia en el uso de éste recurso. Con respecto a dicha situación, el diario ABC Color, en su edición del 31 de mayo de 1973 publicó lo que sigue en cuanto a la declaración dada por el Canciller paraguayo Sapena Pastor:

hemos emprendido Itaipú como un progreso, no como un negocio, Itaipú no es un negocio para Brasil ni para Paraguay (...) nuestro objetivo no es el rendimiento económico, el objetivo es el desarrollo nacional, desarrollo del Brasil, desarrollo del Paraguay. Si hay una derivación de dólares que vienen de las arcas fiscales, eso es un resultado secundario, pero lo que va generar principalmente Itaipú es desarrollo (Enríquez, 1975a: 461).

Analizando las palabras del ex Canciller Sapena Pastor, a más de treinta y ocho años de la firma del Tratado de Itaipú, se puede decir que Paraguay

todavía no puede considerarse dueño de su parte correspondiente por derecho, tampoco tiene la soberanía energética, no se han concluido las obras de navegación que el Anexo B²⁵ menciona, entonces no es posible que se entienda a Itaipú como una obra en pro del desarrollo del país. Para Paraguay es importante que no se obstruya la navegación por el río Paraná, ya que considerando su mediterraneidad es la única salida para que sus productos sean exportados y a un precio reducido.

Es aparente y relativamente justo que en todo tratado que se suscriba se siguiera el objetivo y la materia de todo derecho -la justicia, determinar lo que es justo, a la luz del derecho natural en el caso del río Paraná, la interpretación jurídica aparentemente correcta sería aquella que, habiendo condominio de dos países sobre un bien natural (río Paraná) se atribuya el derecho de tener acceso al disfrute del bien en relación proporcionalmente iguales entre ambos, sin la necesidad de que uno posea mayor disfrute que el otro.

La prensa nacional, ABC Color, en su ejemplar del 24 de mayo de 1973 y citado por Enríquez considerada que a pesar del hermetismo con el cual fue suscripto el tratado hacía el reclamo por las incongruencias de este, sosteniendo que:

no hay dentro del tratado posibilidad de venderla a mejor precio a otro posible comprador, los precios, royalties y compensaciones mencionados en el tratado tienen establecidas una vigencia mínima de cincuenta años (1975a:450).

La tendencia es hacia el aumento del precio de la electricidad en detrimento de lo que el tratado menciona y estipula como precio por el cese de la energía.

En cuanto al proceso en sí de la obra de ingeniería, la construcción de la represa duró aproximadamente siete años, si consideramos desde la fecha de la firma del tratado a la fecha de vigencia, Paraguay pasará a subsidiar la energía eléctrica brasileña por casi cuarenta y tres años. En principio, la

²⁵ Anexo B, III- 11 Obras para la navegación: el proyecto incluirá las obras que fueren necesarias para atender a los requisitos del tráfico de navegación fluvial, tales como: terminales y conexiones terrestres, esclusas, canales, elevadores y sus similares.

construcción de la obra tenía un costo de 20,033 millones de US\$, pero la corrupción y la usura que Brasil impuso por medio de Electrobras, ascendió el costo de la obra a 20,000 millones de dólares, diez veces más de lo calculado, a esto se le suma que la obra llevó más de tres decenios de construcción -la primera turbina funcionó en 1984 y las 20 turbinas finales concluyeron en el 2007.

En el momento en que las obras finalizaron y las partes debían ajustar cuentas, la deuda que Paraguay contrajo por Itaipú rondaba los US\$ 17,000 millones que finalmente luego de pagar más de US\$ 25,000 millones por el servicio de la deuda que en la mayoría se contrajo con ELECTROBRAS y como sería normal ésta descendería sucedió lo contrario, en lugar de bajar el monto de la deuda aumentó a US\$ 18,000 millones.

Aparte de esta deuda que contrajo Paraguay, existe la llamada “deuda espuria” es decir no reconocida por el país la cual asciende a US\$ 4,193 millones. Esta deuda fue la que se acumuló cuando los organismos administrativos de la Itaipú (Paraguay y Brasil) decidieron subsidiar la tarifa de Itaipú a las empresas brasileñas FURNAS, ELECTROBRAS, ELECTROSUL. Por un lapso de diez años (1986-1996) la Itaipú sostuvo una tarifa inferior a su costo de producción y fue donde estas tres empresas mencionadas contrataron el noventa y ocho por ciento de la potencia disponible de Itaipú, es por ello que se justifica que quienes deberían afrontar esa deuda son las empresas brasileñas.

En este análisis de la posible renegociación del precio del excedente eléctrico de Itaipú, se debe dejar en claro que lo discutido del tema no es la obra de ingeniería que se realizó (Central Hidroeléctrica) sino los términos por los cuales se realizó, es decir el tratado. En lo que toca a la profundidad y extensión de la discusión del Tratado de Itaipú en Paraguay, en primer término es preguntarnos del ¿Por qué el gobierno permitió que se establecieran artículos que afecten el interés nacional de todos los paraguayos, los de hoy, y los de futuras generaciones?

Otra inquietud que genera el tratado es el que se acuerda en el inciso VI- Revisión del Anexo C, el cual se cita así:

Las disposiciones del presente Anexo serán revisados, después de transcurrido un plazo de cincuenta años a partir de la entrada en vigor del Tratado, teniendo en cuenta, entre otros conceptos, el grado de amortización de las deudas contraídas por la Itaipú para la construcción del aprovechamiento, y la relación entre las potencias contratadas por las entidades de ambos países (Tratado de Itaipú, 1973: 17).

El Tratado de Itaipú tiene una vigencia de cincuenta años, desde el momento de la entrada en vigor hasta el 2023, y es aquí donde se aplica el principio “todo tratado en vigor obliga a las partes” y por el cual Paraguay está sujeto él.

Brasil ante la propuesta de renegociación o revisión del tratado aboga por éste principio negándose a dar una salida a elevar el precio de venta del energético o la posibilidad de que su socio obtenga la soberanía energética, en realidad es certero que se debe cumplir el tratado, pero también es preciso tener en cuenta la parte final del Artículo 26 que prescribe con claridad la necesidad de la buena fe entre las partes contratantes.

A treinta y ocho años de la vigencia del Tratado y a doce años de vencer, este documento y las partes se enfrentan a uno de los Principios Generales del Derecho Internacional. - Principio del *Rebus Sic Stantibus* donde un cambio en las circunstancias bajo las cuales se ha firmado el documento, es causa suficiente para que la parte perjudicada alegue la revisión.

En cuanto a la revisión del tratado, Carlos Arellano García (2006) menciona que siempre el Derecho es dinamismo, cambios frecuentes, y por tanto las situaciones concretas requieren que las normas jurídicas contenidas en los Tratados Internacionales se adapten a la realidad actual, y por ellos cualquiera de los Estados partes puede solicitar la revisión del tratado internacional.

Para proceder a la revisión de un tratado, antes que nada se debe tener en cuenta el principio *Res Inter Alias Acta* y sobre todo el consentimiento de las partes que es un principio *sine qua non*.

Arellano menciona cinco postulados referentes al acto de revisión de un tratado Internacional, en estos supuestos, se verá que los cuatro primeros podrían ser tomados en cuenta en el caso del tratado que nos atañe.

- a. Que no se modificará el tratado anterior
- b. Que no deje sin vigencia el tratado anterior
- c. Que el tratado anterior se mantenga en vigor pero no en su integridad, que desaparezcan algunas de sus cláusulas
- d. Que subsista el tratado anterior con las modificaciones acordadas en el procedimiento de revisión.
- e. Que el tratado anterior se sustituya por un nuevo tratado internacional. Esta no era la intención original al solicitar la revisión pero, las partes soberanas así lo decidieron (2006:56)

Tomando en cuenta los cuatro primeros principios mencionados por Arellano, éstos podrían ser útiles para revisar los siguientes artículos, los cuales deberían ser objeto de revisión, teniendo en cuenta la vigencia del Tratado.

Artículo XIII: la energía producida por el aprovechamiento hidroeléctrico a que se refiere el artículo I será dividido en partes iguales entre los dos países , siendo reconocido a cada uno de ellos el derecho de adquisición, en la forma establecida en el Artículo XIV, de la energía que no sea utilizada por el otro país para su propio consumo.

Anexo C III.8. El monto necesario para la compensación a una de las Altas Partes Contratantes, equivalente a trescientos dólares de los Estados Unidos de América, por giga watt-hora cedido a la otra Alta Parte Contratante. Esta compensación se efectuará mensualmente en la moneda disponible por la Itaipú.

Cuando el Anexo C III.8 hace mención a la moneda disponible por la Itaipú surge el interrogante de ¿cuál es la moneda con la cual la Itaipú hará los pagos o gastos? Definitivamente está estipulado en entrelíneas dentro del Tratado que la moneda en la que la Itaipú efectuará sus pagos no es el dólar de los Estados Unidos ni en guaraníes, sino en Cruceiros²⁶- Reales actualmente, considerando lo dicho la validez de un tratado no radica en lo que se dice en las conversaciones que preceden y acompañan a su redacción, sino lo que

²⁶ El Real Brasileiro (R\$), reemplazó al Cruzeiro en julio de 1994, que a su vez había sustituido al Cruzado en marzo de 1990.

está plasmado en el documento y parte de ello es la moneda que la Itaipú consideró como medio de pago.

En este inciso (III.8) se hace visible la irrisoria suma de dinero que una de las Alta Partes Contratantes (Paraguay) recibe por el cese o más bien por la venta de su excedente; que en la actualidad y a precio del mercado no constituye un monto que se adecue a las circunstancias y las necesidades del país el cual requiere un desarrollo sustentable para elevar el nivel de vida de su población. Según datos de Petropress; el precio de la electricidad en el mercado es estimado a unos 80US\$/MWh, y Paraguay recibe 250 millones de US\$ por año pudiendo recibir a precio de mercado 3,500 millones US\$/año.

Cabe señalar que Paraguay, es el único país de la región del Cono Sur que exporta excedente de energía eléctrica, y es el segundo exportador mundial de electricidad después de Francia²⁷, y sin embargo no obtiene ningún beneficio neto por el intercambio de energía.

Por lo que resulta conveniente señalar que el Tratado de Itaipú al igual que otros tratados internacionales está regulado por el Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, sancionado en Viena, Austria, el 23 de mayo de 1969 -y ratificado por Paraguay el 4 de noviembre de 1971; según ésta Convención “un tratado deberá interpretarse de buena fe conforme al sentido corriente que hayan de atribuirse a los términos del tratado en el contexto de estos y teniendo en cuenta su objeto y fin” (Convención de Viena de 1969: 12).

En este sentido podría atribuirse que una de las partes no ha procedido de buena fe y así se transgrede una de las normas de los principios generales del derecho, de hecho otro principio que Brasil toma como bandera es la del principio *Pacta Sunt Servanda* de la observancia de los tratados, donde todo tratado en vigor obliga a las partes y deber ser cumplido por ellas de buena fe.

²⁷ Francia exporta 67.600 millones KWh y Paraguay exporta 64.000 millones KWh- ver en: http://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Pa%C3%ADses_por_exportaciones_de_electricidad [Consultado el 25 de febrero de 2011]

Capítulo III. ¿Es posible una renegociación favorable para el Paraguay?

A manera de introducirnos al capítulo tercero, se debe acotar que todas las informaciones y datos obtenidos son resultado de una exhaustiva búsqueda periodística en diversos medios de comunicación, todo esto para cubrir el fundamento de la investigación, el de analizar los avances que se han tenido en pro de la ratificación de las notas reversales que triplicarán el monto de la compensación por la venta del excedente eléctrico del Paraguay a su socio - Brasil, y la libre disponibilidad de vender energía en otros mercados.

En este capítulo se hace un análisis descriptivo de las posturas de los socios en pro de llegar a un acuerdo para elevar el precio del excedente eléctrico que se produce en el margen derecho, pues con el advenimiento a la presidencia del ex obispo Fernando Armindo Lugo Méndez ha marcado un icono en la recuperación de la soberanía energética, y ésta se ha convertido en causa nacional, además de que Fernando Lugo incluyó en su propuesta de campaña proselitista la revisión del Tratado de Itaipú y al tomar el cargo en agosto de 2008 inicia negociaciones con su par Inácio Lula Da Silva para replantear el caso Itaipú.

El 25 de julio de 2009 a casi un año de gobierno de Fernando Lugo la capital del Paraguay recibe al entonces presidente del Brasil Lula Da Silva para tocar varios temas de la agenda bilateral y es donde se firma la declaración conjunta “Construyendo una nueva etapa en la relación Bilateral” donde ambos jefes de gobiernos en lo relativo a Itaipú acuerdan triplicar la compensación que el Paraguay recibiría por ceder el excedente de energía que va de US\$ 120 millones a US\$ 360 millones, comercializar la energía paraguaya dentro del Brasil y finalización de obras de navegación entre otros.

Las negociaciones sobre el caso de la Itaipú entre ambos países del Cono Sur siempre estuvieron marcadas por decisiones y acciones consideradas secretas desde la misma firma del tratado en 1973 pasando por las compensaciones que las partes deberían recibir por la generación de electricidad y la

administración del ente, es por ello que en capítulo se analizarán todos estos temas sumado a la presencia de la nueva presidenta del Brasil, Dilma Rousseff.

3.1 Explicaciones del Modelo de análisis. Método de Graham Allison para estudiar negociaciones secretas- el Tratado de Itaipú.

Este modelo de análisis propio de las Ciencias Políticas pero fundamental en las Relaciones Internacionales, fue creado por Graham T. Allison (1988) para explicar las bases en las cuales está sustentada la política exterior de los países, el proceder en las negociaciones entre los actores y cómo son tomadas las decisiones y acciones para llegar a la conclusión de un determinado fin y sobre todo quiénes son los artífices de decisiones. En el caso -posible renegociación del excedente eléctrico de la hidroeléctrica de Itaipú -el modelo es utilizado para explicar las negociaciones entre los gobiernos de Brasil y Paraguay el cual permitirá dilucidar el verdadero meollo de la cuestión, considerando que detrás de los discursos políticos se entretajan varios intereses.

Para explicar negociaciones secretas, Graham Allison se basó en tres tipos de modelos teóricos: el primer modelo o del Actor Racional o Clásico- donde se explica que las acciones y decisiones de los gobiernos son tomadas en base a acciones más o menos deliberadas y muestra como un gobierno pudo haber escogido una determinada acción para dar solución a un problema estratégico que enfrentaba.

El segundo modelo es Organizacional- basado en las organizaciones que estuvieron involucradas y revelar los patrones de conducta organizativa que originaron las acciones

Finalmente, el tercer modelo Burocrático, está centrado en la política interna de un gobierno y así los acontecimientos de política exterior no se entienden como elecciones ni como resultados, sino más bien es un desenlace de juegos con

distintos jugadores y donde los jugadores adquieren distintas posiciones jerárquicas en el gobierno nacional²⁸. Para que este método de análisis sea compatible con el caso de la posible renegociación del precio del excedente eléctrico se hace uso de dos de los tres modelos que Graham Allison presenta- Actor Racional y el Burocrático.

3.1. 1 Modelo del Actor Racional o Clásico.

En este modelo se supone que la decisión final de los gobiernos es consecuencia de la acción racional, aquí los sucesos son entendidos como resultados de las deliberaciones de la nación o el gobierno donde éstos adquieren la posición de un actor unitario frente a los demás. El gobierno actual toma decisiones racionalmente siempre pensando en maximizar sus metas y objetivos estratégicos y a la vez expandir sus beneficios.

Generalmente los gobiernos actúan supeditados a resolver “solucionar” ciertos problemas estratégicos que ellos consideran de suma importancia, esta decisión que ha de tomarse está basada en un análisis bien calculado que permite responder por qué se tomó esa decisión. Siempre que una nación lleva a cabo una cierta decisión, es porque debe haber tenido fines para cuya realización la acción representa el medio óptimo (Allison, 1989: 132)

Allison enfatiza que el gobierno siempre buscará solucionar los problemas estratégicos de interés y seguridad nacional a través de un balance entre costos y beneficios, por ello se debe tener en cuenta que en caso de que este modelo sea utilizado por parte del investigador se debe combinar las proposiciones generales tales como (valores, objetivos y consecuencias), siempre que se quiera llegar a una elección, la nación debe correr el riesgo de tomar la mejor decisión.

²⁸ Ver en: Allison.G.T (1986). *Conceptual Models and the Cuban Missile Crisis*. (G.A. Stohl, Ed.) Estados Unidos: Congressional Quarterly Press: 107- 132.

El gobierno debe decidir sobre las decisiones que espera que hagan sus pares, y relacionado con ello, Allison incluye en el denominado marco conceptual los conceptos básicos del modelo I.

- A. Actor nacional: la nación o gobierno entendido como racional unitario para tomar decisiones. Este actor posee un conjunto de metas explícitas.
- B. El problema: La acción es escogida como respuesta al problema estratégico que la nación enfrenta. Las amenazas y las oportunidades que surgen en el “mercado estratégico internacional” hacen que la nación actúe.
- C. Selección estable: La suma de actividades que los representantes de un gobierno emprenden para tratar un problema constituye lo que la nación ha determinado como “solución”, Por ente, la acción aparece como una elección, ordenada y regular, entre resultados alternativos.
- D. La acción como elección racional. Los componentes incluyen:
 - 1. Metas y objetivos: La seguridad nacional y los intereses nacionales son las categorías principales para definir las metas estratégicas.
 - 2. Opciones: Los diversos cursos de acción necesarios para abordar un problema estratégico, configuran la gama de opciones.
 - 3. Consecuencias: La aprobación de las alternativas darán determinadas consecuencias. Las consecuencias importantes conllevan beneficios y costos respecto de las metas y objetivos estratégicos.
 - 4. Elección: La elección racional maximiza valores. El agente racional selecciona la alternativa cuyas consecuencias se colocan más alto con referencia a sus fines y objetivos (Allison, 1989:131-132)

Para este modelo, lo esencial es explicar o mostrar como un gobierno pudo haber escogido la acción en cuestión dado el problema estratégico que enfrentaba, considerando que sucesos importantes tienen consecuencias importantes. En estas circunstancias es el analista quien toma la posición del gobierno y desde esta deduce o infiere las actuaciones desde el plano de las afirmaciones de los funcionarios gubernamentales y los informes de gobierno.

3.1.2 Modelo de la Política Gubernamental o Burocrática.

Este modelo sirve para explicar el comportamiento gubernamental mediante el esquema de los “juegos pactados”. Aquí los actores son denominados jugadores que atienden no sólo a cuestiones estratégicas, sino también a problemas de tipo políticos (el estira y afloja característico de la política) con desenlaces negociables.

En contraste con el modelo del actor racional el modelo de la política burocrática,

no ve un actor unitario, sino muchos actores-jugadores, que no se centran en una cuestión estratégica única sino en diversos problemas nacionales, que tampoco actúan conforme a un conjunto coherente de objetivos estratégicos, sino según sus distintas concepciones de metas nacionales, organizacionales y personales (Allison, 1989:154)

En este modelo las decisiones son tomadas en un plano altruista guiadas por intereses políticos en detrimento al modelo I donde el problema es resuelto en beneficio de la nación. En cuanto a la toma de decisiones y acciones gubernamentales, estas son el resultado de procesos políticos donde los actores (jugadores) tienen como característica el poder para imponer sus decisiones y son aquellos jugadores que ocupan posiciones elevadas quienes aseguran cierta independencia (jugadores centrales).

Graham Allison sostiene que en este modelo, las explicaciones a las decisiones gubernamentales son resueltas por medio de “la identificación con precisión de los juegos, los jugadores, descubrir alianzas, pactos y compromisos” (1989:155). En este modelo el accionar o movilidad (piezas del ajedrez) para justificar una acción sino está determinada por el poder político y la habilidad de los jugadores que están en la escena política- (política burocrática). Según este modelo el accionar de la política burocrática esta deliberada, como en la arena política, en un tablero de ajedrez, donde cada individuo/ jugador es una pieza en el tablero.

El modelo Burocrático demuestra que en todo momento el poder no es unilateral sino más bien compartido ya que cada jugador posee responsabilidades propias lo que permite que las decisiones no recaigan en una sola persona, más bien se forma un collage de decisiones y acciones donde,

las elecciones de un sólo jugador, los resultados de juegos menores, los resultados de juegos importantes y las medidas de patas todos estos pedazos, cuando son pegados sobre la misma tela, constituyen el comportamiento gubernamental frente a la cuestión (Allison, 1989: 155-156).

Los jugadores dentro de la política burocrática tienen posiciones estratégicas o claves, como se mencionó antes no es una nación unitaria, ni un conglomerado de organizaciones, sino es un cúmulo de jugadores individuales con posiciones estratégicas, y así “los grupos de estos jugadores son los agentes de las decisiones y acciones gubernamentales particulares (...) los jugadores son hombres que ocupan un puesto” (Allison, 1989: 156).

Para explicar estas posiciones Allison hace una representación donde ubica a cada uno según el papel que desempeñan y cómo es su proceder dentro del juego de la política burocrática.

Cuadro 1
Posición estratégica de los jugadores según el Modelo III

a) Jefes- (presidentes, secretarios de estado, de defensa, del tesoro, etc.).	b) Funcionarios- (equipo de cada jefe).	c) Indios- (funciona designados y personal permane de cada uno de departamentos dependencias gobierno).	d) Jugado res “ad hoc” – (influyentes del gobierno- prensa, portavoces, lobby).
---	--	---	---

Fuente: (Allison, 1988:49)

En este cuadro se puede observar que la capacidad de accionar de los jugadores dentro del juego está definida por la habilidad y posición que ocupa frente a los otros competidores y sus ventajas y desventajas están en proporción a la misma. Otro factor que se debería incluir a los participantes es el de la personalidad del jugador y su estilo, ya que este estará sujeto a constantes presiones e interacción con otros jugadores y situaciones, donde su forma de actuar determinará el logro o el fracaso de la política.

A la hora de analizar una situación por medio del Modelo III, el analista tratará de responderse las siguientes preguntas:

- a) ¿Quién juega y qué es lo que está en juego?
- b) ¿Qué determina la posición de cada jugador?
- c) ¿Qué determina la influencia relativa de cada jugador?

d) ¿Cómo se combinan, a través del juego, las posiciones, la influencia y los movimientos que desembocan en las decisiones y acciones gubernamentales?

Definitivamente como lo sostiene Allison, la acción de un gobierno es en esta perspectiva el resultado del triunfo de un individuo o grupo y donde las acciones gubernamentales pueden provenir de los diversos estratos (presidentes, funcionarios, indios) por medio de una variedad de estrategias donde los diversos jugadores logran resultados a través de sus diferentes posiciones, y quien adquiere mejor resultado estuvo influenciado por ciertos parámetros (posición, personalidad, estilo).

Contrastando ambos modelos, del Actor Racional y el Burocrático, estos dos poseen semejanzas y diferencias a la hora de tomar las decisiones. Mientras que en el modelo del Actor Racional o Clásico, el beneficio está en favor de la nación, en el modelo Burocrático las decisiones tomadas son fines altruistas guiadas por intereses políticos y considera que “la medida política (*policy*) se resuelva por la acción política (*politics*)” (Allison, 1989: 155). El modelo I, busca dar respuesta a problemas en política exterior, donde el analista deberá ponerse en el lugar del gobierno y revisar las características estratégicas, buscar omisiones y organizar las evidencias. Sin embargo el modelo III ubica a sus jugadores según sus posiciones y desde ahí trata de dar respuestas a los desenlaces políticos.

En cuanto a la explicación del proceso de toma de decisiones, el modelo I se queda un poco corto, ya que sólo se limita a explicar que la toma de decisión será una acción calculada, donde los problemas estratégicos ocuparán el centro de las preocupaciones. Sin embargo el modelo III nos presenta una serie de acciones y decisiones que los jugadores tienen en cuenta para redefinir la política, entre esos se citan: la posición de los jugadores, la personalidad, el poder, la decisión y el estilo de cada jugador. En ambos modelos existe un indicador de vital importancia el cual se conoce como “información”, es por ello que los analistas explican las situaciones o hechos que ocurren según el modelo empelado; es decir según la información que

podieron recabar. Es fundamental tener en cuenta los instrumentos que se emplean y estar consciente que en cierta forma la información es limitada y se procede a la predicción o especulación.

3.2 Consecuencias de las negociaciones secretas dentro del Tratado de Itaipú.

Dentro de las negociaciones consideradas como secretas se hallan actores, y son éstos quienes mueven las piezas del juego al ir desempeñando papeles que de una u otra manera inciden en la jugada o en las negociaciones para conseguir una determinada finalidad. En el Tratado de Itaipú se hallan dos actores asimétricos -Brasil y Paraguay con intereses diversos y posiciones muy desiguales.

Estos dos actores esperan obtener ganancias a expensas de sus competidores, y sobre todo Brasil, que en el momento de la firma del tratado lo vio más bien con ojos de un crecimiento con bajos costos, sin embargo Paraguay se adjudicó un pseudo crecimiento con intereses de por vida.

El Tratado de Itaipú es fruto de las negociaciones en tiempo de dictadura miliar, ambas naciones se encontraban con la presencia de dictadores- Paraguay con el General Alfredo Stroessner, Brasil con el General Emilio Garrastazú Médici. En lo que respecta a la República del Paraguay, las negociaciones antecedentes y posteriores a la firma del tratado de 1973 que dio origen a la Hidroeléctrica de Itaipú fueron totalmente desconocida por la opinión pública y expertos en el tema, consecuencia de ello hoy aún sigue vigente el tratado que presenta artículos, anexos y notas reversales desiguales para las Altas Partes Contratantes.

El Tratado de Itaipú está vigente hace treinta y ocho años, y las Altas Partes Contratantes aún tienen un plazo de doce años antes del vencimiento del plazo de los cincuenta años, en el cual se podrá disponer libremente de la energía generada en la hidroeléctrica. En lo que respecta a una de las Altas Partes

Contratantes, la República de Paraguay, es la fecha en que las consecuencias de aquellas negociaciones no dilucidadas se hacen ver por medio de las irregularidades en el proceder. Estas irregularidades están marcadas por la corrupción, obras inconclusas, precios irracionales y sobre todo por especulaciones entre los gobiernos que integran la Binacional.

El proceder de la firma del Tratado de Itaipú se ha dado dentro de una serie de negociaciones secretas entre los gobiernos de la época que dan como resultado irregularidades y falta de coherencia tales como:

Precio por la venta del excedente eléctrico: en el Anexo C- Bases financieras y de prestaciones de los servicios de electricidad de Itaipú en el inciso III.8 se estima que el precio que una de las Altas Partes Contratantes pagará a su contraparte como compensación por el cese/ venta de la energía equivale a trescientos- US\$ 300 por GWh y además esta compensación/pago se hará como dictamina el tratado en moneda disponible por la Itaipú. Aquí se presentan dos situaciones, por una parte el monto de US\$ 300 por GWh y la moneda que se manejara como medio de pago (reales).

Actualmente Paraguay está recibiendo al vender su energía un estimado de US\$ 250 millones de por año por una energía que vale en el mercado US\$ 3,500 millones. A precio de mercado la electricidad cuesta unos US\$ 80 millones MWh. Teniendo en cuenta estas cifras, la revista venezolana PETROPRESS menciona que “cada año Paraguay está exportando 40 millones de MWh al Brasil y 6 millones de GWh a la Argentina (Yacyreta)” sumando estas dos cifras se tiene que su exportación estimativa al año es de 46 millones de GWh por un valor de mercado de US\$ 3,500 millones por año, calculando la cotización del crudo en 60\$ us/ barril.²⁹

De acuerdo al tratado en su Artículo. XIII- se dispone que la energía que fuese a producirse o la potencia a ser instalada por la Binacional deban ser compartidas mitad y mitad entre los socios comerciales (Brasil y Paraguay).

²⁹ Precio del día del petróleo según la página Web Preciopetroleo.net se estima a 103,06 dólares.

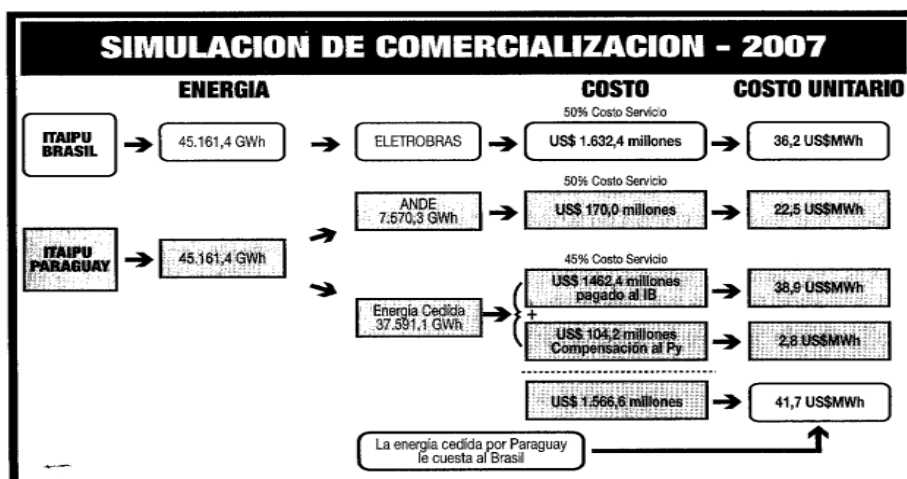
Cifras de los costos: la construcción de la represa Hidroeléctrica de Itaipú estaba estimada en principio a 2,033 millones de US\$, pero la corrupción y la usura que se desató por ambas partes -en Paraguay los llamados *Barones de Itaipú* y en Brasil a través de la ELECTROBRAS -terminó costando US\$ 20,000 millones, 10 veces más de lo que se tenía planeado. Independientemente del precio de la construcción, el tiempo de construcción tardó un promedio de treinta años ya que cada usina se construía dos a tres por año desde 1973.

Complicidad de los medios de comunicación: el llamado cuarto poder es otro valioso actor dentro del juego de las negociaciones. En tiempos de la firma del tratado y el transcurso de los treinta y ocho años de vigencia, estos se han abocado primeramente a dar a conocer el verdadero meollo de la cuestión de la hidroeléctrica, producto del Tratado de Itaipú, con el correr de los años se ha convertido en una agente que pagado por los denominados *Barones de Itaipú* fueron exponiendo en complicidad con estas informaciones que contradecían el objeto del tratado y más bien otorgan regalías a los funcionarios miembros de la corrupción de ambos lados.

Es tanta la negativa de ver a Itaipú como algo perfecto que la misma prensa se hace cómplice, en vez de actuar como medio de comunicación social, se restringen a opinar o a dar a conocer la realidad a cambio de políticas corruptas o de promociones del producto. Pozzo en su libro menciona que Roberto Marinho -presidente de las Organizaciones Globo del Brasil, propietario del diario O'Globo, y todas las cadenas con el mismo nombre comentaba que "ganaba más dinero por lo que dejaba de decir, o por lo que dejaban de decir sus medios de prensa" (2010: 122) en este caso el silencio y la falta de profesionalidad estaban primero como rasgo de comunicador social. Los medios de prensa venden la información al mejor postor y así callan en cuestiones de interés nacional.

El siguiente cuadro demuestra los costos que genera la Hidroeléctrica por la producción de electricidad y como Brasil y Paraguay se reparten la energía para abastecer al mercado interno.

CUADRO 2
SIMULACIÓN PRESENTADA POR LA ITAIPÚ PARA DETERMINAR LOS
COSTOS DE LA ENERGÍA



Fuente: Pozzo, 2010: 107

Este cuadro que se presenta fue publicado en la edición del 23 de marzo de 2008 en el diario ABC Color y en él se ven los siguientes datos (2007)

la usina produjo 90, 322,800 megavattios hora (MWh) de energía eléctrica, 45, 161,400 MWh correspondiente a cada parte según el Tratado de Itaipú (...) la ANDE adquirió 7, 570,300 MWh y la ELECTROBRAS 45, 161,400 MWh más 37, 591,100 MWh del excedente energético paraguayo, unos 82, 752,500 MWh (Pozzo, 2010: 107).

Venta exclusiva entre los socios: Artículo. XIII del tratado -No existe la cláusula donde se pueda comercializar libremente el excedente energético de las Partes, es un abuso a la soberanía energética.

la energía producida por el aprovechamiento hidroeléctrico a que se refiere el Art I, será dividido en partes iguales entre los dos países, siendo reconocido a cada uno de ellos el derecho de adquisición, en la forma establecida en el Art. XIV, de la energía que no sea utilizada por el otro país para su propio consumo (Tratado de Itaipú, 1973).

Aquí no se especifica que país será el que cede su excedente por ende no se le puede atribuir al Paraguay como único con necesidad de obtener beneficio de su parte no aprovechada, pero considerando su tamaño, población y necesidad será el único con genuinos excedentes. Entonces de los 90 millones de MW/ h al año que produce la Hidroeléctrica, le corresponde la mitad a cada uno- 45 millones de MW/h.

Validez del Tratado sin posibilidad de revisión: en el Anexo C-numeral VI
Revisión se cita el artículo:

As disposições do presente Anexo serão revistas, após o decurso de um prazo de cinquenta anos a partir da entrada em vigor do Tratado, tendo em conta, entre outros aspectos, o grau de amortização das dívidas contraídas pela Itaipu para a construção do aproveitamento e a relação entre as potencias contratadas pelas entidades de ambos os países.

Como se menciona el Tratado tendrá una validez de cincuenta años, actualmente faltan doce años para la fecha acordada. El Brasil retoma este artículo sosteniendo el principio del *Pacta Sunt Servanda* y se posiciona en que no se puede hacer modificaciones alguna considerando la vigencia de éste.

Política de la complacencia interesada por política de desarrollo: esta irregularidad permitida por la ANDE al ceder (tolerancia excesiva) energía más barata (ELECTROBRAS) a cambio de que contrate menos potencia de lo que necesita unos 1000 KW de potencia, la única manera de que Brasil obtenga esta potencia es mediante la construcción una usina de costo elevado, así le es más conveniente contratar el reexcedente de la ANDE. Esta política violatoria del Anexo "C", es seguida desde el 2002 donde la Itaipú llega al acuerdo de tipificar a la energía ³⁰y además vender potencia a las empresas compradoras.

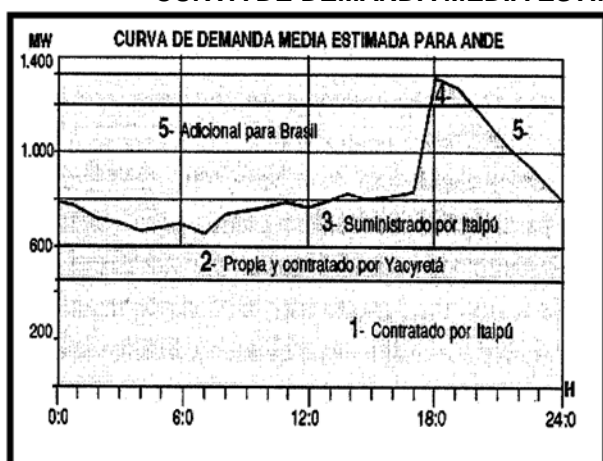
Esta práctica de la complacencia interesada es cuestión de la binacional primeramente y luego es la ANDE quien contrata un valor mínimo de potencia, donde hace uso sólo de la tercera parte de su necesidad (precio menor del costo de producción) y así le permite al Brasil utilizar la energía durante lapsos cortos para satisfacer su consumo. La diferencia de paga a la Itaipú por la ELECTROBRAS y la ANDE es muy diferente, y como cita Pozzo "si en realidad, la mitad de la energía generada por la Itaipú corresponde al

³⁰ Se introduce la figura de tres tipos de energías: A) Energía excedente- la cual desapareció con la entrada en operación de las dos unidades adicionales, la 9 A y la 18 A. Existiría energía excedente cuando las máquinas generan por encima de su valor nominal o cuando los operadores de las centrales de toda la cuenca hidrológica hacen aparecer el agua artificialmente , B) Energía garantizada- es la que puede ser producida en forma continua durante el 95% del tiempo, el valor de esta energía fue fijada en 75.138, 8 GWh o sea 75.138.800 MWh por año, C) Energía adicional a la garantizada- es la energía generada sobre los 75.138,8 GWh y su costo es igual al de la energía excedente (US\$ 5.07 el MWh), muy inferior al de la energía garantizada (US\$ 42, 42 el MWh)- (Pozzo, 2010: 110-111).

Paraguay, según el Artículo. XIII del Tratado, la mitad de la energía barata también debiera corresponder al Paraguay y no en menos del cinco por ciento” (2010: 112)

Definitivamente esta complacencia a favor de Brasil es una práctica desleal en contra de Paraguay, en las horas pico entre 06:00 y 18:00 horas en detrimento de Brasil que no necesita construir ninguna usina para generar la electricidad que reemplaza a la cedida por la ANDE en horas de máxima producción industrial. Paraguay ante esta práctica deja de percibir ingresos debido a que varias industrias que dependen de la generación eléctrica no pueden instalarse y así condena al país al atraso. En el (cuadro 3) se podrá ver un ejemplo que ilustra esta política de complacencia.

**CUADRO 3
CURVA DE DEMANDA MEDIA ESTIMADA PARA LA ANDE**



Área 1- demuestra la cantidad de demanda que es atendida con la energía generada a partir de la potencia contratada por Itaipú- energía cara para la ANDE.

Área 2- la porción que puede ser satisfecha por las represas de Acaray, Yacyretá y otras pequeñas generaciones propias de la ANDE- energía cara para la ANDE.

Área 3 y 4 demuestra la porción de demanda que se obtiene gracias a la complacencia interesada de Itaipú. Estas dos áreas casi en su totalidad son compensadas con la energía adicional a la garantizada- energía barata para la ANDE-

Área 5- energía resultante de la complacencia interesada- energía barata para el Brasil.

Fuente: Pozzo, 2010: 112-113

Este cuadro ilustra de una manera simple el caso de la complacencia, en todo caso la ANDE tendrá que contratar de la Itaipú una potencia muy superior a la que contrata y así la “energía barata” para ambas partes dejara de existir. De tal modo (área 5) cuando Brasil no disponga de la energía barata se verá en la tarea de construir nuevas plantas de generación eléctrica que cubra sus necesidades.

Esta práctica no representa avances para el margen derecho, ya que cuando la Itaipú vende a una energía más barata a cambio de que deje de contratar más

potencia y de ampliar la subestación seccionadora de la margen derecha- la energía más barata en las horas de mayor demanda (18:00 a 21:00), pero insuficiente para las horas de producción (06:00- 18:00), esto impide que el Paraguay instale las industrias necesarias para su desarrollo económico y social.

Consecuencias: A) Energía barata para la ANDE a consta de crecimiento nulo para el Paraguay, B) Paraguay no dispone de energía en las horas de producción industrial- cero crecimiento C) sin posibilidad de ampliación de la subestación del margen derecho – (potencia contratada baja versus capacidad máxima de la subestación).

Obras inconclusas: está por demás recordar que Paraguay es un país sin litoral marítimo, por ello es de singular importancia que no se bloqueen los accesos a sus ríos.

Para dar seguimiento a la cuestión de la libre navegación de los ríos, es prioritario concretar las obras que están previstas dentro del documento de 1973 (Anexo B- III. XI), la Itaipú Binacional debe ampliar la subestación seccionadora de la margen paraguaya (derecha) “actualmente sobrepasada en su capacidad para entregar más electricidad a la red de distribución nacional” (Pozzo, 2010: 33), se deben construir las esclusas de navegación, de modo que sin ella se interrumpe la navegación por el curso del río Paraná única vía para comercializar, acceso al mercado internacional y sobre todo impide al socio del margen derecho a atender su demanda de energía.

Deuda espuria: es una deuda la cual no es reconocida por Paraguay por considerarla que el 98% de ella fue propiciada por las empresas brasileñas FURNAS y ELECTROSUL, donde son ellas quienes deben responsabilizarse y pagar a la Entidad, ésta deuda asciende a US\$ 20,000 millones.

Considerando las negociaciones secretas se debe reiterar que estas se han hecho dentro de una corrupción inigualable, en lo que se refiere al Paraguay citado por el diario ABC Color:

Itamaratí consiguió en marzo de 1997 que en los acuerdos de San Pablo- cuando el gobierno de Juan Carlos Wasmosy (Paraguay) y Fernando Enrique Cardozo (Brasil), el (presidente del primer país aceptará el 100% de la deuda espuria fuera incorporada al pasivo de la Itaipú Binacional- se aceptara un cronograma de pago de pocos años para el pasivo resultante de esa deuda. Todo ello se realizó a costa de acumular intereses sobre intereses con la empresa ELECTROBRAS, con el objetivo de eliminar rastros de la deuda espuria (Canese, 2005)

Ante esta situación se puede ver que el gobierno paraguayo actúo según especulaciones bajo una corrupción sin escala, al adjudicarse una deuda que no estaba ni estará en condiciones de pagar y menos que no le corresponde. Ahora las preguntas son ¿Cómo el gobierno actual podrá revertir estas incongruencias? ¿A costa de qué se tomó tal decisión?

Definitivamente, nunca se supo o se dio razones fundadas y honestas del por qué los negociadores paraguayos junto con el gobierno aceptaron el documento que hacía mención en forma metafórica del cese de la soberanía energética de Paraguay. Siempre como menciona Pozzo se apeló a simplezas y a falsedades como la mencionada por el ex Canciller Paraguayo Raúl Sapena Pastor que en la construcción de Itaipú Paraguay no puso nada (río Paraná), sino solamente el agua, o que la Itaipú no era un negocio, sino un desarrollo.

Las negociaciones secretas siempre estuvieron en el proceder de la hidroeléctrica, en julio pasado, cuando se hablaba de una posible renegociación de los postulados del tratado y sus anexos, se vio a los presidentes Lula Da Silva y Fernando Lugo envuelto en especulaciones en cómo aceptar y qué ceder entre las partes en pro de la revisión o acuerdo. Según datos del Comité para la Anulación de la Deuda del Tercer Mundo (CADTM) -el presidente Lula pidió que las negociaciones referente al tema de Itaipú sean “negociaciones secretas” y sobre todo mantener a la prensa alejada de las negociaciones considerando que muchas de ellas han fracasado porque antes de formar un acuerdo se dieron a conocer detalles de las conversaciones

a través de los medios. Referente a las situaciones ya se mencionaba, es un caso típico de negociaciones secretas, donde la opinión pública sólo conoce los por menores de las ellas o lo que es más convenientes a las partes, sin mencionar el verdadero meollo del asunto o en todo caso el tira y afloje para tener respuestas favorables.

1.3 Posturas de los socios.

3.3.1 Brasil

Con el gobierno del ex presidente Inacio Lula Da Silva, el Brasil ha accedido a escuchar los reclamos de Paraguay, aunque las deliberaciones y respuestas están sujetas a las decisiones de las Cámaras ya que Itamaratí no tiene decisión unánime. Dentro de algunos beneficios que propone el Brasil a su vecino son:

En cuanto a obras Brasil propone:

- 1- Financiar íntegramente una línea de transmisión de 500 kv entre Itaipú y Asunción (Villa Hayes). El costo estimado está entre US\$ 350 millones y US\$ 500 millones.
- 2- Financiar en parte la construcción de una nueva subestación de la margen paraguaya, con un costo aproximado de US\$ 350 millones.
- 3- Crear un consorcio Brasil-Paraguay para que Petrobras busque petróleo en el Chaco paraguayo.
- 4- Construir un gasoducto que pase por el Chaco paraguayo, financiado por el BNDES (Banco Nacional de Desenvolvimento Econômico e Social), para el transporte de gas desde Bolivia a Brasil.
- 5- Financiar la construcción de un segundo puente entre Ciudad del Este y Foz de Yguazú sobre el Río Paraná.
- 6- Crear en el Paraguay centros de investigación y escuelas técnicas para desarrollar nuevas tecnologías ligadas a la energía (vehículos eléctricos y de motores movidos a hidrógeno).

Y cuanto a dinero Brasil propone:

- 7- Anticipar la compra de la energía que pertenece a Paraguay.
- 8- Que Brasil pague en forma anticipada la compensación del año 2024, primer ejercicio luego de cancelarse la deuda de Itaipú con Electrobras. (Diario Última Hora, 2008).

El Director General brasileño Jorge Samek considera que

el Tratado sólo reconoce el derecho a comprar energía, siendo entonces que la Itaipú Binacional es la única propietaria de su energía. Las Altas Partes Contratantes del Tratado, Gobiernos del Paraguay y Brasil sólo tienen el derecho de adquisición de la energía, luego no hay razón para reclamar un precio justo (Citado por Pozzo, 2010: 47)

Es cierto que existe un sólo vendedor o proveedor de la energía, la Hidroeléctrica Binacional de Itaipú, y son los socios únicos Brasil y Paraguay quienes pueden acceder a comprar la energía, pero resulta contradictorio por no decir injusto que aquel país que consume menos energía del cincuenta por ciento que le corresponda pague el equivalente a la parte de su socio comercial que tiene un consumo más elevado del cincuenta que le corresponde por derecho y si vende su excedente lo haga a precio de las fluctuaciones de treinta y ocho años atrás.

Juan Antonio Pozzo cita una publicación periodística del 8 de octubre de 2007, donde el Ing. Samek sostiene que:

El tratado establece que la energía producida por la Itaipú será dividida en partes iguales entre los dos países, garantizando a cada uno de ellos el derecho de adquisición de la energía que no sea utilizada por el otro país para su propio consumo. Ese derecho de adquisición que uno de los dos países cede al otro es remunerado en la forma prevista en el Anexo C del Tratado (...) Samek concluye que ABC Color insiste en promover una confusión entre los conceptos de remuneración por cesión del derecho de compra de la energía y el costo de la energía de la Itaipú (2010: 47)

Respondiendo a las afirmaciones de Samek, Ramón Casco Carreras³¹ considera que Samek no tiene en cuenta el Artículo V del tratado, el cual deja claro el tema sobre la propiedad de la Itaipú: “ Las Altas Partes Contratantes otorgan autorización a la Itaipú para realizar, durante la vigencia del presente Tratado, el aprovechamiento hidroeléctrico del trecho del río Paraná referido en el Artículo I ” en el mencionado artículo está consagrado que las naciones en común acuerdo aceptan que el aprovechamiento se realice sobre los recursos hidráulicos del río Paraná, donde se da la situación de condominio entre Paraguay y Brasil. Sigue sosteniendo Casco Carreras que incluso en el mismo documento- Artículo VII – las obras de Itaipú no confieren a ninguna de las

³¹ Docente universitario y licenciado en Ciencias de la Comunicación, editor de Economía en el diario ABC Color, especializado en temas energéticos.

Altas Partes Contratantes el derecho de propiedad ni jurisdicción sobre cualquier parte del territorio de la otra, ni Paraguay ni Brasil puede adjudicarse derecho sobre la propiedad del otro.

Así la única conclusión a la que se llega es que la hidroeléctrica al igual que su energía pertenece en condominio a las dos partes y ya son ellas las que pueden disponer según sus necesidades e infraestructura. Pero ¿cómo se puede disponer de un bien que pertenece a otro dueño?

La postura de Brasil en un principio fue totalmente negativa hacia los intentos de llegar a un acuerdo acerca del caso Itaipú, considerando que antes de julio del 2009 durante el gobierno de Lula Da Silva se sacaba a colación la cuestión del agua-río Paraná- como si fuera nada más el agua, fue gracias a ella que se realizó la obra de tal envergadura; ejemplo de tal aseveración lo repite Itamaratí al negar la soberanía hidroeléctrica paraguaya y testimonios como este “el Paraguay puso sólo el agua” y que por lo tanto, no puede exigir soberanía sobre si energía dentro de la Itaipú. Estas justificaciones no están del todo claras, resulta ridículo sostener que Paraguay- sólo aportó el agua- sí aportó el agua que no es otra cosa que el río Paraná uno de los más caudalosos y motivo por el cual hoy Itaipú es denominada “la hidroeléctrica más grande del mundo” con una capacidad de generación promedio al año de 90,000 GWh/año.

En efecto, considerando las posturas del Brasil, el ex presidente brasileño sostuvo en Itamaratí, que su país “es la mayor economía del continente y tiene que ser el que tiende la mano a los países pobres de la región” (Diario ABC Color, 2010). Desde la reunión entre jefes de Estado en julio del 2009, se ha avanzado en pro de ajustar los precios y las reivindicaciones del excedente de energía, las obras inconclusas, y términos del tratado a favor de los socios.

Las reuniones de julio del 2009 marcaron el inicio de nuevas relaciones entre las partes, aunque en principio con Lula Da Silva no se ha tenido respuestas gratificantes, actualmente con el gobierno de la presidenta del Brasil Dilma

Rousseff, se ha mencionado que tratará de dar respuestas y cumplimento a la reunión que mantuvo su ex presidente Lula Da Silva con respecto a la Itaipú, ella junto con su gabinete se ha comprometido dar avances a los pedidos paraguayos. Y en lo que respecta a ello, esto fue lo que mencionó a una entrevista al diario ABC Color:

Quando trabajé en Brasil, lo hice siempre con el pueblo brasileiro, con las organizaciones sociales sindicales, jamás con el Estado brasileiro. Trabajé con organizaciones que siempre manifestaron su solidaridad con las reivindicaciones paraguayas. Esta obra por la que estamos bregando, de la línea de transmisión de Hernandarias y la subestación de Villa Hayes, es todo lo contrario a una “alta traición a la patria”. No solo se iniciaron las obras. El proceso avanza y los paraguayos participan con destaque (Olazar, 2011)

En definitiva las reuniones que siguieron a la de julio van en avance, aunque no son todavía resultados inmediatos, pero de por sí según se ven en la prensa Brasil está en condiciones y dispuesto a hacer cambios a favor del Paraguay.

1.3.2 Paraguay.

No cabe duda que el agua es un factor estratégico, los resultados de un análisis de situación realizado simultáneamente por la Asociación Sudamericana de Estudios Geopolíticos y por la Academia Uruguaya de Geopolítica (junio 2003), han detectado que algunos gobiernos en Iberoamérica, como resultado de la crisis del recurso y con esperanza de solucionar la escasez y el reparto desigual de agua, han optado por la privatización; lo cual es una práctica alentadora a la soberanía de los pueblos.

El recurso “agua” será fundamental en los próximos años, según estudios realizados dentro de la agenda geopolítica de los países considerados potencias, éste líquido vital, será fuente de problemas que incluso llegará a disputas internacionales.

En este caso se presenta la dicotomía un tanto peligrosa: un cambio conceptual en la forma de percibir al líquido, el agua como bien común social que significa vida, versus el planteamiento como recurso con valor monetario y

estratégico. En lo que atañe al caso de la Hidroeléctrica de Itaipú, el Paraguay no tiene problemas de escases de agua, al contrario el problema radica en querer valorizar el excedente de agua que genera la hidroeléctrica en provecho de su población, que al ser propietarios en condominio del agua, la generación de electricidad no llega a todos los hogares debido a una falta de infraestructura (tendidos eléctricos).

Paraguay necesita autoabastecer a su población de energía eléctrica, ya que existen zonas que no cuentan con el servicio, aparte de ello la suma de dinero en guaraníes que se deba pagar, tendrá que ser a precio estimado al nivel de vida de los habitantes. El desarrollo del cual hablamos está ligado a que Paraguay necesita realizar algunos cambios en provecho suyo: elevar el precio de venta del excedente de energía que cede a su socio comercial (Brasil) que según el tratado de 1973 se estima a US\$ 300 GWh y aprovechar la energía producida por la central en pro de su población. Paraguay exige un nuevo perfil de desarrollo basado en los principales recursos estratégicos del país, no sólo destacarse en la producción agropecuaria “tenemos un eje de desarrollo energético, y gracias a la sinergia entre ambos ejes de desarrollo, se proyecte una economía sustentable y una sociedad con mejores condiciones de garantizar una vida digna sin exclusiones” (Itaipú Binacional, 2010c)

En la primera reunión de la mesa negociadora, Paraguay presentó los seis puntos que desea que sean sometidos a modificación en el tratado, los cuales son:

- 1- Libre disponibilidad de la energía paraguaya para comercializar en otros mercados que ofrezcan mejor precio.
- 2- Precio justo (mejor compensación) por la energía paraguaya cedida al Brasil.
- 3- Revisión del pasivo (deudas) de Itaipú. Disminución de la tasa usuraria (7,5 %) aplicada por Eletrobrás.
- 4- Cogestión plena o alternancia en la administración de las direcciones técnicas y financieras.
- 5- Fiscalización binacional por la Contraloría paraguaya y el tribunal de cuentas de la unión del Brasil.
- 6- Terminación de las obras inconclusas, como ser la subestación margen derecha y la esclusa de navegación. La realización de ambos trabajos está previsto en el Tratado, pero no se cumplió (Diario Última Hora, 2008)

Sobre esos puntos se basa la postura paraguaya, y por motivo de ello se abrió la ronda de negociaciones. ¿Son realmente renegociables los puntos señalados?

En primer lugar, de acuerdo al Tratado de Itaipú, en el Anexo C, punto VI “las disposiciones del presente Anexo serán revisadas, después de transcurrido un plazo de cincuenta años a partir de la entrada en vigor del Tratado”. (Enríquez, 1975). Interpretando el artículo, no se podría modificar el tratado, hasta el año 2023.

Los negociadores paraguayos deben proponer buenos argumentos para que el Brasil esté dispuesto a acatar los pedidos. Paraguay satisface el noventa por ciento de su demanda con el cinco por ciento de la energía generada por la represa y el resto acaba en Brasil, que paga por ella unos US\$ 300 millones al año, que es un precio fijo de costo.

El gobierno paraguayo sostiene que ese precio debe revisarse y en lo posible aumentar, además de una cogestión paritaria en el control de la central y de la posibilidad de que Paraguay negocie con terceros países su excedente de energía o en todo caso dentro del mercado brasileño.

En referencia a las posturas de la República del Paraguay, se presentan varios expertos en el tema quienes opinan lo siguiente:

La opinión del Ricardo Canese³² él señala que el compromiso de pagar a la otra parte un precio justo por el cede de energía ya fue firmado por el Brasil durante 1966 mediante el Acta Final De Foz de Iguazú, incluso antes del Tratado de Itaipú en 1973, y por ello se debe hacer el pago correspondiente según dictamina el documento.

Ramón Casco Carreras explica que en el documento de junio de 1966 se expresa la voluntad de ambos gobiernos de realizar el aprovechamiento

³² Fue Viceministro de Minas y energías (1999-2000), actualmente es asesor de la Comisión de Energía y Minas de la Cámara de Diputados, profesor de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), analista energético del diario ABC Color.

hidroeléctrico de los recursos hidráulicos del río Paraná en todo el tramo en que se extiende desde e inclusive el Salto del Guairá hasta la boca del río Iguazú, y que los recursos hidráulicos del Salto del Guairá constituían un condominio para ambas naciones (aunque todavía no se hayan fijado límites fronterizos de ese sitio) y se resolvió que toda la energía que se produjera, inclusive la del Salto del Guairá, sería “ dividida en partes iguales” siendo reconocido a cada uno de ellos el derecho de preferencia para la adquisición de esa misma energía a precio justo (el precio será fijado por los especialistas) para que el otro país pueda satisfacer sus necesidades.

Sin embargo el tratado que consideraba “la división en partes iguales, entre las dos partes, de la energía eventualmente producida”, relegó los principios establecidos en el documento.

Ricardo Canese (principal negociador en el asunto de la soberanía energética) considera que respecto a los puntos señalados por Paraguay en la ronda de negociaciones, ha habido algunos pequeños avances especialmente en lo que respecta a los tres últimos puntos (cogestión, control y obras faltantes) en cuanto a la auditoría a la Binacional, Brasil aceptó que se realizase por la Contraloría General de la República del Paraguay (deuda binacional), también -Lula se ofreció a triplicar el precio de la exportación de electricidad al Brasil pero en cuanto a la soberanía energética no se ha dado un paso adelante.

Siguiendo con las opiniones de Casco Carreras, éste agrega que en el acta de 1966 se incluyen ciertas distorsiones que fueron retomados por el Tratado de Itaipú, tales como:

El Acta Final de Foz de Iguazú habla de un condominio de los recursos hidráulicos del río Paraná especificando únicamente la zona del Salto del Guairá- (III PROCLAMARON- la disposición de sus respectivos gobiernos de proceder, de común acuerdo, al estudio y evaluación de las posibilidades económicas, en particular de los recursos hidráulicos, pertenecientes en

condominio a los dos países, del Salto del Guairá o Salto Grande de las Sete Quedas).

El Tratado de Itaipú fue más lejos de lo dispuesto en el Acta de Foz de Iguazú, habla de un condominio en la totalidad de los recursos hidráulicos del río Paraná, desde el Salto del Guairá hasta la boca del río Iguazú -(Artículo. I)

El condominio inventado por el Tratado de Itaipú (Artículo III) crea la Entidad Binacional de Itaipú cuya misión es “realizar el aprovechamiento hidroeléctrico” del río Paraná, y dándole incluso la propiedad excluida de la producción (electricidad) -(Artículo XIV) y con la posibilidad de venta en caso de excedente.

a- A pesar de las distorsiones en el Acta del 1966, el Tratado de Itaipú fijo a los dos países (Artículo. XIII y XIV) el compromiso de adquirir de la Itaipú Binacional “el total de la potencia instalada”. El derecho de preferencia mencionado en el documento de 1966 donde se compraba el excedente a precio justo, el Tratado de Itaipú lo sustituyó por el derecho de adquisición que obliga al país que no utilizara toda su parte de energía- Paraguay- a cederla al otro, sin poder vender a terceros países.

b- El precio justo- del que habla el Acta de Foz de Iguazú desapareció por la palabra –cesión-

Dentro de las posturas del Paraguay se encuentra lo referente al aumento de la deuda considerada espuria. Esta deuda vencida en 4,193 millones de dólares fue generada en un noventa y ocho por ciento por empresas eléctricas brasileñas FURNAS y ELECTROSUL,

Según Casco Carreras, citado por Juan A. Pozzo

con el injerto de la deuda espuria” de US\$ 4,193,6 millones en el pasivo de Itaipú, los gobiernos de Juan Carlos Wasmosy y Fernando Enrique Cardozo- el 31 de marzo de 1997 se llegó al acuerdo de diez años de subsidio del ente binacional a la economía brasileña (2010: 93).

Esta decisión asegura que en el plazo del 2023 la Itaipú cancelará su deuda con la ELECTROBRAS, sin embargo en un plazo de diez años el monto de 16,2 millones de dólares aumentó estrepitosamente. No es posible que el Paraguay subsidie a la economía más grande de la región.

Las deudas de la binacional deben ser auditadas por ambos gobiernos, es preciso que sea analizada y en consecuencia definir qué corresponde a quien y de qué modo esta deuda es legal o espuria.

Esta deuda ha derivado en constantes especulaciones sobre todo de aquellos que la aceptan y otros que la repudian, por un lado, en versión de un nacional paraguayo, Juan A. Pozzo menciona que la deuda debe analizarse como nula, considerando que no fue provocada por el país, sino por empresas brasileñas como Furnas y Electrosul.

Según “El Perfil de la Deuda Referente a Préstamos y Financiamientos” señala que la deuda principal es de US\$ 19, 428, 812,449.33 y como cargas financieras US\$ 11, 583, 078,708.47 haciendo un total de US\$ 31, 011, 891,157.80” (Casco, 2008)

Respondiendo a este enunciado el mismo diario en su edición del 29 de septiembre de 2008 menciona que:

la Itaipú tiene pagado US\$ 30.700 millones hasta diciembre del 2006 y entre los años 2007-2023 debe abonar por su deuda otros US\$ 30.300 millones, según el documento “Perfil de la Deuda Referente a Préstamos y Financiamientos”- el costo total será de US\$ 61 mil millones- considerando que el contrato firmado en ese entonces 1973 entre la ELECTROBRAS y la Itaipú para financiar el proyecto hidroeléctrico fue de US\$ 3.566 millones, en general se debe abonar un monto estimativo de US\$ 61.000 millones .(Casco, 2008)

La Entidad Binacional de Itaipú (2011) ha dado a conocer datos que mencionan que entre los años 1989 y 2007, con lo que concierne a compensación recibida por el excedente de energía, Paraguay, este recibió un total de US\$ 1, 197, 22,7 millones.

CUADRO 3
PAGOS AL GOBIERNO PARAGUAYO- USD MIL- COMPENSACIÓN POR ENERGÍA
CEDIDA

AÑO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	TOTAL
1989										13.415,5			13.415,5
1990							30.489,4					2.409,2	32.898,6
1991		2.589,1	2.585,0	3.165,4	1.814,2	1.701,7	2.024,6	2.354,6	2.620,3	2.773,0	2.758,8	2.679,4	27.066,1
1992	2.684,9	2.457,7	2.495,2	2.271,6	2.510,4	2.425,4	2.709,3	3.045,2	3.391,1	3.337,1	3.217,4	2.856,5	33.501,8
1993			1.650,4	21.008,6				30.000,0	6.986,2	4.311,3	6.965,9	5.347,4	76.269,8
1994	7.526,4	4.674,5	6.317,3	2.627,8	18.902,9	4.436,6	4.433,1	3.865,8	4.164,5	4.615,7	4.926,3	3.987,0	70.477,9
1995	1.306,8	8.942,1	6.036,7		4.170,8		4.980,0	4.950,3	3.958,3	3.888,3	3.708,3	11.033,0	52.974,6
1996		3.619,5	7.506,3	3.085,4	3.246,5	3.569,9	4.317,9	3.963,0	3.697,0	3.638,0	7.644,7	30.138,2	74.424,4
1997	3.895,5	7.369,9	5.958,1	5.476,9	5.932,0	5.908,1	6.128,7	6.036,7	6.122,6	6.139,1	7.214,7	6.055,6	77.245,9
1998	5.231,0	5.949,1	6.091,9	5.734,7	6.062,0	5.295,1	6.095,3	6.117,6	6.376,1	6.271,4	6.955,0	5.715,9	70.895,1
1999	5.938,4	6.953,3	6.104,1	5.594,0	5.795,6	5.795,7	6.002,5	5.938,7	6.129,2	6.061,7	5.888,1	5.828,6	71.009,9
2000	5.817,2	5.894,3	6.619,4	5.547,9	6.262,4	6.016,0	5.859,6	5.925,0	6.203,0	6.214,80	6.603,0	6.228,5	72.191,0
2001	6.216,4	6.390,3	6.172,6	5.852,8	8.171,1	8.185,4	6.168,5	5.423,8	5.420,5	4.988,3	5.146,5	5.498,0	69.634,2
2002	5.079,1	5.209,6	5.146,9	4.316,4	5.151,5	5.555,2	5.554,4	5.614,10	4.913,3	5.102,90	5.283,3	5.283,3	62.044,0
2003	5.197,1	5.277,2	5.518,6	5.491,6	5.272,4	5.754,1	5.771,3	5.571,3	5.425,0	5.406,0	5.438,6	5.847,2	65.969,2
2004	5.685,8	5.982,4	5.852,8	5.542,1	5.848,2	5.652,0	6.064,6	6.021,0	6.018,2	5.891,0	5.697,2	5.924,7	70.180,1
2005	6.005,5	6.271,3	10.048,1	2.282,6	6.160,5	6.326,4	6.094,2	5.774,8	5.898,5	5.893,1	5.638,4	5.961,1	72.354,5
2006	5.778,7	8.245,7	7.932,9	7.225,3	7.641,7	7.454,9	7.614,6	7.517,8	7.681,0	7.624,0	7.337,7	7.313,2	87.367,4
2007	7.334,5	7.518,1	9.010,3	8.123,5	9.056,4	8.859,2	8.229,7	8.200,6	8.573,7	8.518,6	8.448,5	8.429,8	100.302,7

Fuente: Pozzo, 2010: 106

En el cuadro se puede observar que en el 2007, Paraguay recibió como compensación US\$ 100,302.7 y como menciona Pozzo en su libro Itaipú- la apropiación indebida, si el excedente costó US\$ 2.77 el MWh, se entregaron 36, 210,361 MWh (...) y si a esa cantidad se le adjudica los US\$ 80 el MWh precio de la energía en el mercado se podría obtener unos US\$ 2, 896, 828,880, superando la compensación recibida por el Paraguay en el plazo de los dieciocho años.

Según los datos de la binacional, el primer pago como compensación a Paraguay se dio en 1989 por un monto de US\$ 13,415.5 millones, en 1993 fue de US\$ 78,269.8, en 2002 bajó a US\$ 62,044.2 y en el 2007 superó a los US\$ millones, finales del 2005 el gobierno del Brasil aceptó que se aumentara el factor multiplicador y de 4 aumento al 5.1 y el resultado ascendió a US\$ 100, 302,700, unos 12,935.3 más que en el año 2006, que fue de US\$ 87,367.4 (Itaipú Binacional, 2010)

CUADRO 4
FECHAS QUE MARCARON LA SITUACIÓN DE LA ITAIPÚ EN EL S. XX/ XXI

Juan Carlos Wasmosy	Luis Ángel González Macchi	Nicanor Duarte Frutos
Durante su gobierno (1997) se incorporó al pasivo de Itaipú US\$ 4.195, 5 millones, una deuda conocida como “espuria” que las compradoras brasileñas cargaron ilegalmente sobre la binacional.	En el año 2002- se establecen nuevas categorías de energía – (cara- barata) esta permitió a la ANDE contratar una potencia por debajo de sus necesidades; a cambio de la potencia que necesita, la Itaipú le provee durante las horas de mayor consumo energía barata, lo que garantiza el crecimiento industrial del Paraguay.	El Programa de Gobierno del presidente Nicanor 2003-2008, prometió “... llevar a cabo una auditoria sobre los ejercicios anteriores de todo lo actuado hasta ahora en Itaipú (1973-2003), con la condición de permitir un reducción e incluso la eliminación de las deudas pendientes. Esto no se cumplió ya que no se permitió auditar nada, ni siquiera un solo de los trabajos encubiertos por el programa de “ las obras sociales”

Fuente: Pozzo, 2010: 175

1.4 El presidente Fernando Lugo y la propuesta de renegociación.

Luego de un lapso de sesenta años en el gobierno, el tradicional Partido Colorado -Asociación Nacional Republicana (ANR) fue depuesto por una alianza de partidos donde salió victorioso el ex obispo Fernando Armindo Lugo Méndez, quien asume el poder el 15 de agosto de 2008. Durante la campaña electoral, el candidato de la Alianza Patriótica para el Cambio tomó las riendas a favor de la recuperación de la soberanía energética de las binacionales, pero en especial de la Binacional de Itaipú, el asunto de Itaipú tiene un matiz político y económico.

La plataforma de gobierno del entonces candidato a la presidencia, Fernando Lugo Méndez.

CUADRO 5
PLANTEAMIENTO PROGRAMÁTICO DEL NUEVO GOBIERNO

<p>Construir un Estado a partir de los intereses de los ciudadanos, más allá de los límites partidarios y de los grupos de poder económico, capaz de privilegiar el bien común, la transparencia y eficacia y la equidad de las políticas públicas y cuyos gobernantes rendirán cuenta de su gestión a la ciudadanía para acabar la corrupción, la impunidad, la ineficacia y las grandes inequidades sociales.</p>	<p>Impulsar el desarrollo económico con la participación de la sociedad civil, el Estado y el Sector privado para mejorar las condiciones de vida, el medio ambiente, el clima de inversión y ahorro, la competitividad y el crecimiento económico con generación de empleo.</p>	<p>Defender los intereses nacionales y los derechos fundamentales de todos los paraguayos para acabar con las oprobiosas discriminaciones y privilegios</p>
---	--	---

Fuente: (Enríquez, 2009: 21)

Para que estos objetivos sean cumplidos se programó áreas hacia las cuales las políticas gubernamentales serían dirigidas:

1. El Estado promotor del desarrollo, de la seguridad y la estabilidad económica y social.
2. Crecimiento económico sustentable, con equidad social y generación de empleo.
3. Vigencia y expansión de los derechos sociales.
4. Modernización del sector público y desarrollo institucional.
5. Proyección internacional y soberanía energética. (sobre este tema se tuvieron seis puntos fundamentales).
 - a) Exigir formablemente, la renegociación de los tratados respectivos, para disponer libremente de nuestros excedentes hidroeléctricos y recibir un precio justo por ellos. Reclamar el acceso técnico, sin costo adicional de la totalidad de la energía que le corresponde de Itaipú, la ampliación de la subestación del margen derecho (...)
 - b) Reducción de las tasas de interés usuarias, cogestión en la administración de los entes binacionales, transparencia en la gestión, libre acceso a la información pública (...)
 - c) Construcción de la red de transmisión para el suministro interno de país, uso productivos de la hidroeléctrica y la posibilidad de que Paraguay sea el centro de la red eléctrica del Mercosur, exportando su electricidad a precio de mercado.
 - d) Reforzar las redes eléctricas, en especial las rurales para un servicio de calidad.
 - e) Incentivar la firma de acuerdos con aquellos países productores de hidrocarburos (petróleo y gas natural).
 - f) Aprovechar los biocombustibles y otras energías renovables en pro de reducir la dependencia del petróleo. (Enríquez, 2010: 19-22.)

En aquel entonces electo presidente de la República del Paraguay, Fernando Lugo Méndez y su equipo de trabajo liderado por especialistas en el tema

(ingenieros, economistas, abogados, comunicadores sociales, sindicales, etc.) plantearon al socio comercial- Brasil- un lista de seis puntos; resumen de reclamos y temas que la parte paraguaya solicitaba su discusión y análisis con sus pares brasileños.

- a) La soberanía energética o la libre disponibilidad de la energía.
- b) el precio justo.
- c) el pasivo o la deuda de Itaipú.
- d) administración paritaria o cogestión.
- e) fiscalización por los órganos de control de ambos países.
- f) terminación de las obras inconclusas de la margen derecha.

Una vez que estos puntos fueron sometidos a consideración del entonces presidente del Brasil Lula Da Silva se abrió la posibilidad de una mesa de negociación, en la cual se expondrían las siguientes cuestiones mencionadas. Para el efecto, el Presidente Lula Da Silva asignó a su asesor para Asuntos Internacionales, el Prof. Marco Aurelio García. Por parte del Paraguay, fue designado como contraparte y vocero de la República al Embajador Efraín Enríquez Gamón quien expuso al representante brasileño los seis puntos considerados líneas arribas.

A decir verdad, todos estos puntos expuestos por el Paraguay a su contraparte brasileña están justificados en hechos que no fueron previstos durante la firma del Tratado en 1973 y las nuevas circunstancias que la hacen razonables a una revisión.

Estas nuevos hechos son los siguientes: a- Cambios político, b- incorporación de los socios al bloque del Mercosur (integración), c- nuevos desafíos del S. XXI (crisis energética, escases de alimentos, el agua como elemento vital), d- incremento del precio del petróleo y sus derivados, el gas natural , etcétera.

De este encuentro se derivaron tres reuniones más denominada “Comisión Nacional de Negociación para la Revisión y cumplimiento del Tratado de Itaipú”, donde los representantes de ambos gobiernos discutieron a cerca de los seis puntos planteados por el socio de la margen derecha.

CUADRO 6
REUNIONES ENTRE JEFES DE GOBIERNOS

PRIMERA REUNIÓN	SEGUNDA REUNIÓN	TERCERA REUNIÓN
Fecha: 29 de set. de 2008	Fecha: 27 de oct. de 2008	Fecha: 19 de dic. de 2008
Sede: Local de la Hidroeléctrica de Itaipú.	Sede: Local de la Hidroeléctrica de Itaipú.	Sede: Local de la Central Hidroeléctrica de Itaipú.

Fuente: Enríquez, 2010: 41-42

En la segunda reunión se mencionó por parte de la delegación brasileña ³³ que no existe la posibilidad de exportar energía a terceros países, ya que la Itaipú se hizo como una obra binacional, y a modo de observación Efraín Enríquez cita que

la delegación paraguaya enfatizó que la libre disponibilidad no supone necesariamente la venta de la energía a terceros países, sino al propio Brasil, pero mediante nuevas formas de comercialización directa en ese país, y nuevas normas económicas (2010: 49).

La tercera reunión dio como resultado a iniciativa de los respectivos Director General de Brasil -Jorge Miguel Samek, y de Paraguay -Carlos Mateo Balmelli a consideración de sus Ministros de Relaciones Exteriores, el intercambio de una nota reversal con el objeto de decir que el principio de la igualdad de derechos y obligaciones debe regir la gestión de las direcciones.

3.4.1 Declaración Conjunta- Construyendo una nueva etapa en la relación bilateral.

En este inciso se expondrán los puntos más importantes de los treinta y uno que se mencionaron el 25 de julio del 2009, cuando se reunieron en la ciudad de Asunción los presidentes de ambos gobiernos- Inacio Lula da Silva y Fernando Lugo Méndez.

Este encuentro fue a instancias de la invitación del recién electo presidente del Paraguay a su parte brasileño y socio comercial, donde se mencionó los

³³ La comisión negociadora brasileña no tenía posibilidad ni atribución de renegociar el Tratado.

cambios que se han sucedido en el transcurso de los treinta y ocho años de vigencia del Tratado de Itaipú, señalaron la necesidad de afianzar las relaciones bilaterales y la cooperación con el afán de superar gradualmente las asimetrías entre ambas naciones, a sabiendas de que todo se desarrolló en un contexto de crisis financiera- económica y grandes deudas sociales que afectan a ambos pueblos.

En lo que respecta al tema de la Central Hidroeléctrica de Itaipú, estas fueron las deliberaciones.

III. La importancia de Itaipú como medio de integración entre ambas naciones, y el beneficio de éste en el área energética para lograr un desarrollo económico y social en ambos países.

VI. la posibilidad de que la ANDE pueda comercializar en el mercado brasileño, energía de Itaipú (parte del Paraguay)- esto se hará en un plazo de 60 días (desde el 25 de julio de 2009) donde las partes intercambiaran propuestas en discusiones bilaterales, donde el resultado de estas discusiones deberán serán reportados a los respectivos presidentes con un plazo mínimo de tres meses a partir de la fecha de esta Declaración,

a) Se mencionó la posibilidad de que Paraguay pueda disponer gradualmente de energía de Itaipú para vender a terceros mercados, con derecho de preferencia al Brasil.

b) Igualmente, el presidente del Brasil, consideró la posibilidad de que ambos países pueden comercializar energía de Itaipú en terceros mercados a partir del 2023, fecha de vigencia del Tratado.

c) X- se abre la posibilidad de que se ejecuten las obras de la línea de transmisión de 500 KV de la subestación del margen derecha, se acordó la construcción por la Itaipú de la LT 500 KV entre la SE Itaipú- y Villa Hayes, así como ésta, las cuales serán transferidas sin costo al Paraguay.

Uno de los puntos más importantes fue la decisión del Brasil de aumentar la compensación recibida por el Paraguay por el cese de su energía- costo que aumentará de US\$ 120 millones/ año a US\$ 360 millones/ año, con un valor adicional de US\$ 240 millones/año y la construcción de las líneas de transmisión de 500 Kv de Itaipú a Villa Hayes. Respecto a la compensación que se fijó aumentar, el diario O' Globo menciona lo siguiente:

Atualmente o Brasil paga, anualmente, US\$ 120 milhões para o governo paraguaio pelo uso da energia de Itaipu”. Após a aprovação do acordo firmado em abril entre os presidentes Lula e Lugo, o Brasil passará a pagar o triplo da tarifa atual resultando em US\$ 360 milhões – US\$ 120 milhões mais os 240 milhões adicionais segundo o novo acordo. O Brasil paga US\$ 45,31 por MWh ao Paraguai pela energia de Itaipu, mas US\$ 42,50 são descontados para amortizar a dívida que o Paraguai assumiu na construção da usina. Logo, o governo paraguaio recebe US\$ 2,81 por MWh, este é o valor que será triplicado. (Noblat, 2010)

A casi dos años de este encuentro, donde Brasil cuenta con una nueva presidenta la Sra. Dilma Rousseff y Paraguay ya casi está en tiempos de nuevas internas electorales para elegir a un nuevo presidente, no se han hecho ecos favorables a las propuestas hechas por el Paraguay.

El documento que según autoridades paraguayas es considerada como “histórico”, debía ser aprobado por los congresos de ambos países para que entre en vigor. El poder legislativo de Paraguay dio su ratificación en noviembre del 2009, a la fecha el congreso brasileño no ha dado su aprobación, y aún permanece sin ser revisado desde hace veintidós meses.

Luego de que Lugo y su par se reunieron en julio del 2009, éste primero anuncia con bombos y platillos que se llegó a un acuerdo con el Brasil sobre la energía producida en Itaipú, Fernando Lugo desde la sede presidencial llamada Palacio de López expresa - el gobierno brasileño reconoció por vez primera, que la ANDE puede comercializar la energía paraguaya (parte del 50% que le corresponde) con terceros países, pero se hará de forma gradual y mientras se espera esa supuesta “gradual” su socio comercial exclusivo tendrá preferencia absoluta de compra de esa energía paraguaya. De esa negociación ya paso casi dos años y el gobierno del presidente Lula Da Silva no concreto nada y en

enero de 2011 transfirió su cargo a la actual presidenta del Brasil Dilma Rousseff.

Nada se ha logrado aún, y las especulaciones dadas por el gobierno del actual presidente de Paraguay Fernando Lugo de que se triplicaría la compensación recibida por el Paraguay a una suma estimada de 360 millones de dólares anuales, el cual será destinado para el desarrollo productivo y a las necesidades apremiantes del país.

Se considera que la reunión del 25 de julio, es nada más una maniobra política de los gobiernos, en especial del Brasil hacia el Paraguay- el diario ABC Color en su edición electrónica admite que

esta es la migaja mediante el cual el Gobierno brasileño pretende endulzar la boca y los bolsillos de los actuales políticos paraguayos en el gobierno, para evitar que le sigan haciendo reclamos reivindicativos en materia energética (2010).

3.5 Avances hacia el proceso de renegociación del tratado.

Resulta un poco ambiguo admitir que a pesar de las constantes negociaciones que se ha tenido referente al tema de la revisión al Tratado de Itaipú y el aumento de la compensación que recibe el Paraguay por la venta del excedente eléctrico a su vecino -Brasil, no se haya llegado a concretar ningún avance en las gestiones de la Cancillería paraguaya tras la declaración conjunta de julio del 2009, donde las promesas hechas por las partes, en especial de Brasil no se han materializado -referente a la Central de Itaipú (aumento de las compensaciones, deuda espuria, obras inconclusas, venta gradual a otros mercados).

No sería raro pensar que estas negociaciones o encuentros entre los representantes de gobiernos hayan sido puros espectros políticos para elevar el ranking o sacar partido doble de los posibles resultados. Es por ello que la situación se presta para considerarlo como “avances plagados de especulaciones” ¿Acaso el presidente Fernando Lugo se adelantó al anunciar

imprudentemente resultados que aún no se han alcanzado? o ¿Lugo no quiere parecer que utilizó la denominada “recuperación de soberanía energética” sólo para ganar las elecciones?

Haciendo alusión a todo el meollo de la cuestión -Itaipú, deudas, excedente energético, obras inconclusas, recuperación de la soberanía energética, etc. resulta pertinente afirmar que todo Estado en ejercicio del poder soberano sobre sus recursos sean estos naturales o artificiales, sobre sus riquezas y demás propiedades, tiene derecho a solicitar la revisión de los convenios o compromisos que haya concretado con otro Estado soberano.

Para ver las posibilidades de que esta negociación sea fructífera, es fundamental ver ¿Qué posición o importancia tiene la Itaipú para el Brasil? Pese a los reclamos del Paraguay, es indispensable analizar esto, y constatar que la energía eléctrica producida por Itaipú es vital para el crecimiento del Brasil, no fundamental pero sí incide en buena parte, como ejemplo sería bueno mencionar que abastece más del veinte por ciento de la demanda industrial del país, y el consumo de un elevado número de habitantes de los estados del Sureste (Sao Paulo, Río de Janeiro, Minas Gerais), para Brasil es fundamental contar con energía segura, barata y abundante como mecanismo de sustitución de costosos combustibles derivados del petróleo.

Conociendo la situación en que se posiciona el Paraguay, y en pro de una mejora de las condiciones de vida de la población, este debe implementar como plataforma de crecimiento tres elementos fundamentales: la economía, la política, y la potencialidad energética- pero como elemento principal se debe fortalecer el sector político por medio de la consolidación democrática para luego priorizar en la integración regional como mecanismo de desarrollo económico.

Como se mencionaba líneas arribas, el proceso de renegociación no ha progresado en cierta manera, poco o nada se ha tratado del tema considerando que en mayo del 2010 fue aprobada por la Comisión de Representantes de

Brasil ante el Parlamento del Mercosur (Parlasur) las notas reversales que propone el aumento de la compensación que Paraguay deber recibir por su excedente de energía- ésta pasará de US\$ 120 millones a unos US\$ 360 millones. Pero esta aprobación no ha sido aún ratificada por la Cámara de Diputados del Brasil.

Actualmente, con el gobierno de la presidenta electa del Brasil Dilma Rousseff la situación de los treinta y un puntos de la declaración conjunta y específicamente los que hacen mención al caso Itaipú han dado pequeños avances a favor del acuerdo de aumentar el porcentaje del excedente eléctrico. Referente a esta cuestión el director actual paraguayo de la binacional, Gustavo Codas opinó que con el gobierno de la presidenta Dilma Rousseff, el escenario es mucho más favorable para Paraguay que con el de su antecesor, Luiz Inácio Lula Da Silva, considerando que la mayoría en ambas cámaras está integrada por oficialistas quienes deben decidir la aprobación y ratificación del documento de julio del 2009.

Con Dilma Rousseff se tiene la convicción de avanzar en respecto a las negociaciones,

el canciller brasileño Antonio Patriota declaro en Brasilia, que el gobierno de Dilma Rousseff quiere una rápida ratificación en el Congreso del acuerdo que eleva la compensación, que ronda los 37 millones de MWh (ABC Color, 2011h)

Pero los avances por la aprobación de la declaración del 2009 y los desenlaces que representará en el pueblo paraguayo y brasileño no han sido del todo satisfactoria entre las partes, en lo que respecta al Brasil, ha levantado polémica especialmente del lado del margen izquierdo, donde los legisladores de la oposición y los del sector oficialista han debatido sobre el tratamiento de las notas reversales que aprueban el aumento del pago por compensación de energía de Itaipú al Paraguay.

Según fuente del diario Última Hora, en referencia al proceso de ratificación las notas reversales de septiembre del 2009,

los representantes de los partidos PSDB, DEM, PPS-PV ³⁴sostienen que el acuerdo implica una carga financiera muy pesada para el Tesoro brasileño, el Poder Ejecutivo utiliza argumentos políticos para justificar el proyecto, no tiene en cuenta los aspectos financieros y resaltaron que no existe ningún fondo especial para financiar el monto del incremento que sería soportado integralmente por el presupuesto federal (ÚltimaHora.com ,2011: 25 de marzo)

En Brasil no se ha hablado de un plazo exacto en donde puedan dar respuestas a las peticiones de Paraguay, pues el hecho de poner un plazo estaría dando falsas expectativas y éstas a la larga tenderían a generar conflictos; ellos admiten que el caso pronto será revisado, mientras que Paraguay sigue aguardando respuestas y comiendo ansias. Por ello sin lugar a dudas se confirma la hipótesis que todo el meollo de la cuestión sería una estrategia geopolítica de Brasil con el fin de mantener la relación de dominación y usufructuando una energía barata y de buena calidad.

Durante los primeros tres meses del año 2011 el congreso brasileño tenía previsto llevar a cabo el proceso de ratificación de los acuerdos, en el cual Brasil se compromete a triplicar la compensación por el excedente de energía del Paraguay, además de auspiciar las obras de líneas de transmisión de 500 KV y dar la posibilidad de que la ANDE pueda disponer de la energía para vender dentro del mercado brasileño.

Según datos de la prensa escrita, la Cámara Baja del Brasil sometería a votación el acuerdo de Itaipú a finales de marzo, y esto coincidiría con la visita de la jefa de Estado del Brasil, Dilma Rousseff; ambos hechos no sucedieron por ser correlativos uno con otro, la presidenta no llegó considerando que su visita sería con las manos vacías y no se presentaría un ambiente propicio para debatir sobre temas diversos -esta visita estaba agendada para el 26 de marzo del 2011 pero quedo pospuesto hasta nuevo aviso, al igual que la aprobación que ya se estimó para el día 30 del mismo mes pero que también se pospuso.

³⁴ PSDB- Partido da Social Democracia Brasileira, DEM- Democratas, PPS-PV- Partido Popular Socialista.

El asesor internacional de la presidenta brasileña Marco Aurelio García expresó que tiene fuertes convicciones de que se firmen lo antes posible las notas reversales en favor del Paraguay y que Brasil sí tiene intenciones de aumentar a US\$ 360 millones el pago que hace al Paraguay por la energía de Itaipú, además de que él ya había hecho negociaciones con autoridades del Parlamento para que se apruebe el incremento.

este reajuste no es solamente de naturaleza económica, como (el proyecto de) Itaipú, tampoco fue solamente económico, pues si hubiera sido solo por razones económicos, Brasil hubiera construido sólo a Itaipú (...) Itaipú tiene significación geopolítica, hoy la geopolítica de Itaipú no es autoritaria como era décadas atrás cuando fue construida la usina, explico el consejero presidencial, en alusión a las dictaduras militares que gobernaban ambos países en la década del 70 (García, 2011)

Luego de meses de negociaciones por ambas Cancillerías en relación a la aprobación de las notas reversales que triplica la compensación recibida por Paraguay al ceder su energía al Brasil, finalmente el 7 de abril de 2011; la Cámara Baja del Brasil aprobó con 285 votos a favor y 54 en contra, el aumento del pago por la energía de Itaipú. Con esta iniciativa Paraguay aún no puede asegurar que pronto recibirá 360 millones de US\$ por su energía ya que se aguarda la aprobación de la Cámara de Senadores y del Ejecutivo del país vecino.

Este tipo de negociaciones diplomáticas podría decirse que resulta satisfactorio para la parte paraguaya, considerando que en contadas ocasiones se ha llegado a acuerdos referentes al caso Itaipú y esto será emblemático si prospera en el menor tiempo posible la aprobación del Senado y del ejecutivo brasileiro.

Esta aprobación fue clave en las negociaciones del Paraguay y también lo es para el gobierno brasileño que espera recibir un voto a favor de su vecino para formar parte como Miembro Permanente en Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Este tipo de negociaciones como ya bien menciona Graham Alison en sus métodos trae consigo especulaciones y una especie de dar para recibir.

Antes de darse a conocer la aprobación del documento por el Brasil, se especulaba que la aprobación debía ser efectiva considerando que de ello dependía el voto paraguayo para el ingreso del Brasil como miembro del Consejo de Seguridad en la ONU, aparte de eso Brasil ha ejercido presión sobre el gobierno paraguayo al solicitar la aprobación del ingreso de Venezuela al Mercosur, aunque fuentes confirman lo contrario,

La aprobación de las notas reversales de Itaipú por parte del Senado brasileño no está condicionada de ninguna manera a que Paraguay apruebe el ingreso de Venezuela al Mercosur, aseguró el diputado del PT, Florisvaldo Fier conocido como Dr. Rosinha (Ultima Hora, 2011, 15 de mayo).

Paraguay es el único país miembro del bloque comercial que no ha aprobado el ingreso de Venezuela. Ante esta situación es común que se plantee una negociación donde los gobiernos a expensas de sus intereses recurran a tácticas capaces de obtener beneficios propios o en conjunto, y en el caso de Itaipú se buscará obtener ganancias tanto en el lado paraguayo como el brasilero.

Con la aprobación del reajuste de la Cámara de Diputados del Brasil, sólo se espera la del Senado donde Paraguay podrá recibir US\$360 millones como compensación por la utilización de la energía excedente, este reajuste que espera recibir Paraguay proviene de la corrección del factor de multiplicación aplicado a los valores establecidos en el anexo C del tratado (Bases Financieras y de Suministro de Servicios de Electricidad), donde el factor sube de 5.1 a 15.3.

Sumado a la aprobación de la Cámara de Diputados el 28 de abril de 2011, la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado brasileño aprobó el proyecto de revisión del Tratado de Itaipú, dejando en stand by la aprobación antes del 15 de mayo del 2011, fecha que tiene programada la presidenta Dilma Rousseff su visita a Paraguay para conmemorar el Bicentenario de la Independencia del Paraguay. Definitivamente, la decisión final la tendrá el Senado de Brasil, el cual posibilitará recibir un monto tres veces superior a los US\$120 millones

recibidos por la cesión de energía, aunque si se compara a precio de mercado, dicho monto sigue por debajo del precio.

La posibilidad de que Paraguay triplique la compensación recibida por su excedente dependerá de las negociaciones de los representantes ante el Senado brasileño y que estos aceleren el proceso que dará la posibilidad de que el Paraguay pueda usarlos en políticas industriales y un desarrollo sostenible. Es de esperar que sí se consigue el ansiado reajuste el Paraguay tenga previsto los montos que desembolsará para hacer un uso relacional y sobre todo provechoso para el país.

La espera por la aprobación de las notas reversales se hizo esperar, y a tres días de la celebración del bicentenario de la Independencia del Paraguay finalmente el 11 de mayo del 2011 la Cámara de Senadores del Brasil aprobó el ansiado documento como el Decreto Legislativo N° 115 donde Paraguay recibirá US\$ 360 millones, cuando antes sólo recibía US\$ 120 por indemnización hídrica. Esta decisión es un avance en las negociaciones del actual presidente del Paraguay y de sus colaboradores quienes han salido victoriosos tras la larga espera.

Ante lo acontecido a treinta y ocho años de vigencia del tratado, el presidente Fernando Lugo ha tenido una alta cifra de popularidad que es considerado el “hacedor de la soberanía energética” (ABC Color, 2011a, 15 de mayo) este hecho favorece positivamente al pueblo paraguayo, es también un parte aguas en la intención de Fernando Lugo de candidatearse a la reelección, aunque esto no está previsto en la Constitución Nacional de 1992.

La elite política del Paraguay se ha manifestado en pro de reformas contando con el desembolso de Itaipú el cual está previsto para los primeros meses de enero del 2012, y según las propuestas de campaña electoral del presidente Fernando Lugo “el dinero obtenido sería utilizado para cumplir promesas electorales, y debe ser invertido en la reforma agraria” (ABC Color, 2011b, 15 de mayo) Los campesinos están esperanzados en la utilización del dinero en

favor de la reforma agraria, adicional a esto la bancada oficialista considera invertir en los “campos de educación, salud, pueblos originarios, personas de la tercera edad, viviendas populares, agua potable, saneamiento básico, crédito productivo, becas para estudiantes pobres y capacitación para el trabajo” (Zúniga, 2011). Definitivamente el desembolso de los US\$ 360 millones generará mucha expectativa en el pueblo paraguayo que ha tomado el caso Itaipú como causa nacional.

Conclusiones.

De la presente investigación se desprenden una serie de conclusiones relevantes, las cuales corroboran la hipótesis enunciada, o sea que la renegociación o revisión del Tratado de Itaipú estaría relacionado con la oportunidad de que Paraguay pueda triplicar el precio de venta del excedente eléctrico que vende al Brasil. Este monto actualmente está estimado en US\$ 120 millones, pero con la renegociación ascenderá a US\$ 360 millones anuales, es decir, que US\$ 240 millones posibilitarían un desarrollo sustentable que abarque la ampliación de tendidos eléctricos, salud, educación, seguridad, reforma agraria, entre otros.

Podemos concluir que el derecho es eminentemente dinámico y, por ello, las situaciones que se sucedan son consideradas por las normas jurídicas como cambios que no han sido previstos durante la firma del documento, pero que deben ser adaptadas a la nueva realidad previamente acordada por las partes. En éste caso, cualquiera de los Estados signatarios puede solicitar la revisión del tratado internacional siempre que el objetivo por el cual se haya firmado el documento no fuese cumplido o dañado, al menos, a una de las partes.

Lo fundamental en el proceso de revisión de un tratado internacional, como es el caso del Tratado de Itaipú, producto de dictaduras militares, no es dar por finalizado el documento, ni sustituirlo por otro; sino hacer cambios para adaptarlo a las nuevas circunstancias y favorecer a las partes.

En primer lugar para proceder a la revisión de cualquier tratado internacional es condición *sine qua non* que las partes den su consentimiento y a continuación se proceda a la revisión.

Para este procedimiento de revisión o modificación que sí está previsto por el Derecho Internacional y por la Convención de Viena del 69, el Tratado de Itaipú no hace referencia alguna sino más bien enuncia que no se le hará ninguna revisión ni modificación, sin antes transcurrir un plazo de cincuenta años, es por ello que Brasil se apoyó en el principio del *Pacta Sunt Servanda*, sin tener

en cuenta que con los treinta y ocho años de vigencia del Tratado y en los términos que fue firmado es posible acudir a otro principio, el *Rebus Sic Stantibus*.

Definitivamente en el caso de Itaipú no se prevé la extinción del Tratado que dio origen a la Hidroeléctrica de Itaipú, sino una modificación acorde a las nuevas circunstancias y a las necesidades de los socios.

Para proceder a la modificación o revisión del Tratado de Itaipú, se debe tener en cuenta que las Altas Partes Contratantes poseen una historia plagada por problemas limítrofes que los ha llevado a varios enfrentamientos, y uno en especial conocido como Guerra de la Triple Alianza en 1870 donde Paraguay quedó con la mitad de territorio y la población masculina desbastada. Esta guerra dio pie para que se desataran otras sin luchas violentas pero no por eso menos perjudiciales para las partes.

Las zonas de los Saltos del Guairá o Salto de las *Siete Quedas* han significado siempre un zona geoestratégica fundamental para la generación hidroeléctrica, conociendo el potencial de la zona, Paraguay y Brasil a pesar de sus grandes diferencias políticas, económicas y sociales lograron firmar un tratado de generación hidroeléctrica en pro de un desarrollo mutuo con la posibilidad de venta a terceros países en caso de existir un excedente o la venta entre ellos con un justo precio (Acta de Foz de Iguazú). Los objetivos del primer documento firmado fueron anulados a través de tácticas cómplices de dictaduras militares y de una clase privilegiada denominada en Paraguay *Barones de Itaipú*, artífices del tratado sobre el que ha versado esta investigación.

También se puede concluir que después de hacer una exhaustiva comparación entre los dos países en los ámbitos político, económico y social, las partes al firmar el Tratado de Itaipú aparentemente tendrían el mismo aprovechamiento para un desarrollo equitativo, apertura de nuevas fuentes de

trabajo, inversión en tecnología, etc., los que no se concretaron debido tres factores.

- a. Malversación de fondos por parte del Paraguay.
- b. Manipulación de los representantes paraguayos contra fondos políticos.
- c. Los estudios técnicos brasileños previos a la firma del Tratado otorgaban al Brasil el poderío sobre la situación.

Además, curiosamente Paraguay se adjudicó una deuda por construcción que en un principio costaría US\$ 2.33 millones y terminó costando US\$ 20 millones. Sumado a la costosa deuda que generó la construcción de la hidroeléctrica para el margen derecho, Paraguay no cuenta con infraestructura para cubrir todo el mercado nacional y dotar de electricidad a la población, además de tener una tarifa eléctrica de elevado costo que no concuerda con las necesidades de los consumidores.

Durante la elaboración de la tesis y específicamente en el capítulo final se ha comprobado la hipótesis de investigación y se concluye que, a pesar de los grandes obstáculos que conspiraban en contra de la renegociación, ésta sí fue posible, luego de largas y tediosas negociaciones, lobbies y encuentros entre representantes de ambos márgenes. Con el desenlace, se espera aumentar a principios del 2012 el precio que Paraguay recibe por la venta del excedente eléctrico que le genera su participación en la hidroeléctrica³⁵.

Con la aprobación de las notas reversales en 2011, a favor del incremento del precio de venta de la electricidad, es de destacar que en un principio la diplomacia paraguaya careció de presencia y tenacidad a la hora de demandar justicia sobre el derecho adquirido del agua y la defensa de la soberanía energética.

³⁵ Cabe destacar que, paradójicamente, el hecho de que Brasil y Paraguay se encuentran comprometidos desde su fundación en el proceso integrador de MERCOSUR, no significó una ventaja para eludir las trabas a la renegociación del Tratado de Itaipú.

La aprobación del documento abre la brecha de un contexto donde se inicia un nuevo proceso de integración entre los dos países y el Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay Jorge Lara Castro lo concibe como una acción en favor de la unidad de la región. Sin embargo este acto no es definitivo, aún se hace necesario discutir la auditoría conjunta dentro de la Itaipú, la construcción de las líneas de transmisión del 500 Kv que unirá Itaipú con Villa Hayes y sobre todo la deuda denominada espuria.

La cuestión que quedará en el tintero ahora que se han aprobado las notas reversales será ¿a qué se destinará el dinero de la parte paraguaya en Itaipú? Y sí en realidad los negociadores paraguayos pensaron en que el pueblo espera cambios positivos a lo acostumbrado en la época de la dictadura y de los denominados *Barones de Itaipú*. Es hora que los representantes del pueblo inviertan en educación, salud, vivienda, fuentes de trabajo, y sobre todo en la creación de políticas energéticas para aprovechar el potencial natural con que cuenta el país. Nada más el río Paraná tiene potencial para generar otras represas similares a la de Itaipú, sin contar con el suelo que es fértil para generar energías alternativas a base de maíz como el biodiesel y el etanol, al igual que la producción de la soja, la stevia o Ka'a he'ë como endulzante cien por ciento natural y sustituto del azúcar

Fuentes Consultadas.

ABC Color. (2008,20 de julio). Límites acordados en la Guerra de la Triple Alianza. *ABC Color*. Recuperado de <http://archivo.abc.com.py/2008-07-20/articulos/434183/limites-acordados-en-la-guerra-de-la-triple-alianza>>

ABC Color. (2008,15 de diciembre). Los mapas alegados por el Brasil no le dan título alguno sobre los Saltos del Guairá. *ABC Color*. Recuperado de <http://archivo.abc.com.py/2008-12-15/articulos/478835/los-mapas-alegados-por-el-brasil-no-le-dan-titulo-alguno-sobre-los-saltos-del-guaira>

ABC Color . (2008, 25 de diciembre). *Paraguay. De "leonino" califica el Jefe de Estado al Tratado de Itaipú*. Recuperado el 16 de mayo de 2010, de <http://www.cadtm.org/Paraguay-De-leonino-califica-el>

ABC Color. (2010, 23 de abril). Reunión entre Lugo y Lula se atrasa para el 3 de mayo en Ponta Porá. *ABC Digital* . Recuperado de <http://www.abc.com.py/nota/107542-reunion-entre-lugo-y-lula-se-atrasa-para-el-3-de-mayo/>

ABC. Color. (2010,6 de noviembre). El Brasil vuelve a postergar el tratamiento de las promesas de Lula sobre Itaipu. Pasa para el año que viene. *ABC Digital*. Recuperado de <http://www.abc.com.py/nota/notas-reversales-itaipu-aprobacion-suspendida-brasil-hector-lacognata-comienzos-2011/>>

ABC Color. (2010,15 de agosto). "Precio" de nuestra energía en Itaipú fue inferior a G. 10/kWh en el 2009. *ABC Color*. Recuperado de <http://www.abc.com.py/nota/169742-Precio-de-nuestra-energia-en-Itaipu-fue-inferior-a-G-10-kWh-en-el-2009/>>

ABC Color. (2011,11 de febrero). Itaipú alcanzó en enero nuevo récord de energía. *ABC Color*. Recuperado de <http://www.abc.com.py/nota/itaipu-alcanzo-en-enero-nuevo-record-de-energia/>>

ABC Color. (2011,19 de febrero). Patriota declaró que Rousseff quiere rápida ratificación del preacuerdo. *ABC digital*. Recuperado de <http://www.abc.com.py/nota/patriota-declaro-que-rousseff-quiere-rapida-ratificacion-del-preacuerdo/>

ABC Color. (2011,15 de mayo). "Lugo, hacedor de la soberanía energética". *ABC Color*. Recuperado de <http://www.abc.com.py/nota/laino-consejero-itaipu-logro-fernando-lugo/>>

ABC Color. (2011,15 de mayo). Utilizar toda la energía de Itaipú para generar desarrollo, pide Federico. *ABC Digital*. Recuperado de <http://www.abc.com.py/nota/utilizar-toda-la-energia-de-itaipu-para-generar-desarrollo-pide-federico/%3E>

Agüera, S. (2010,25 de febrero). *La cláusula “rebus sic stantibus”, ¿una posible solución para aquellos que no pueden cumplir con sus obligaciones contractuales*. Recuperado el 09 de febrero de 2011, de <http://www.diariojuridico.com/opinion/la-clausula-%E2%80%9CRebus-sic-stantibus%E2%80%9D-%C2%BFuna-posible-solucion-para-aquellos-que-no-pueden-cumplir-con-sus-obligaciones-contractuales.html>

Allison.G.T (1988). *La esencia de la decisión; análisis explicativo de la crisis de los misiles en Cuba*. (J. C. Gorlier, Trad.) Buenos Aires, Argentina: GEL.

Allison.G.T (1989). *Conceptual Models and the Cuban Missile Crisis*. (G. A. Stohl, Ed.) Estados Unidos: Congressional Quaterly Press.

ANDE. (s.f.). *Historia de la electricidad en Paraguay*. Recuperado el 22 de febrero de 2011, de <http://www.ande.gov.py/Historia/historiadelaelectricidad-py.htm>

Anexo C- Bases Financieras y de Prestación de los Servicios de Electricidad de la Itaipú (s.f.). Sector Energía- Electricidad –Generación -Tratado de Itaipú_gob.py. Recuperado el 25 de abril de 2010, de http://www.ssme.gov.py/VMME/archivos%20varios/tratados/SEC_ENER_Generacion_Tratado_Itaip.pdf

Andersen, S. (2010). *Geopolítica e energía na Bacia do Prata: o caso emblemático de Itaipú*. Recuperado el 25 de abril de 2010, de http://www.nilsonfraga.com.br/anais/ANDERSEN_Sigrid.pdf

Apagón que confirma vital importancia de Itaipú para el Brasil. (16 de noviembre de 2009). Recuperado el 20 de septiembre de 2010, de <http://www.steibi.org.py/prensa/?p=1557>

Aprueban notas reversales sobre binacional paraguaya de Itaipú. (4 de mayo de 2010). *Prensa Latina*. Recuperado de http://www.prensa-latina.cu/index.php?option=com_content&task=view&id=185734&Itemid=1

Arellano, C. G. (2006). *Primer curso de Derecho Internacional Público*. México: Porrúa.

Baer, W. (2011) *The Brazilian Economy: Growth and Development*. Recuperado el 12 de marzo de 2011, de <https://www.riener.com/uploads/47e29b0ea1787.pdf>

Banco Central del Paraguay. (2010,23 de diciembre). *Estimaciones PIB 2010 y proyecciones 2010*. Recuperado de http://www.bcp.gov.py/index.php?option=com_content&task=view&id=894&Itemid=

Banco Central del Paraguay. (2010). *Perspectiva para el año 2011*. Recuperado el 02 de marzo de 2011, de http://www.bcp.gov.py/Noticias/Estimacion_del_PIB_2011.pdf

Barrionuevo, A. (2009, 29 de septiembre). Acuerdo sobre Itaipú: Lo que opina el New York Times. *SomosParaguay*. Recuperado el 20 de septiembre de 2010, de http://www.somosparaguay.com.py/despachos.asp?cod_des=28307&ID_Seccion=51

Bibliojurídica. (s.f.). Fuentes y Técnicas del Derecho Internacional. Recuperado el 24 de noviembre de 2010, de <http://www.bibliojuridica.org/libros/1/27/9.pdf>

Biblioteca, A (2011.). *Ruy Díaz de Guzmán*. Recuperado el 17 de febrero de 2011, de http://www.biblioteca-antologica.org/wp-content/uploads/2009/09/DIAZ-DE-GUZMAN-Historia-argentina-del-descubrimiento-etc._-AH-YA.pdf

Borda, D. (2010). Gran año para Paraguay. *HoyBolivia.com*, pág. 46. Recuperado de http://www.hoybolivia.com/Seccion.php?IdEdicion=1072&IdSeccion=3&_pagi_pg=4

Borgen, C. (s.f.). *Interpretación de tratados y ámbito de aplicación*. Recuperado el 08 de febrero de 2011, de <http://opiniojuris.org/tag/gardiner-teatry-interpretation-symposium/>

Botto, M. (2003). *La integración regional en América Latina: ¿una alternativa para el crecimiento?* Recuperado el 3 de mayo de 2010, de http://www.flacso.org.ar/uploaded_files/Publicaciones/articulo_FLAJ.pdf

Brescia, M. (2000). *Privatización + poder + globalización en Chile, América Latina y el Caribe*. Recuperado el 18 de 02 de 2011, de http://books.google.com.mx/books?id=SfGuxbBAW6kC&dq=la+crisis+energetica+en+el+tratado+de+itaipu&hl=es&source=gbs_navlinks_s

Buscarón, O. (2004,24 de enero). *Acuífero Guaraní en la mira de las privatizaciones* . Recuperado el 15 de septiembre de 2010, de <http://www.elcorreo.eu.org/?Acuifero-Guarani-en-la-mira-de-las&lang=fr>

Canese, R. (1981). *Ideas preliminares sobre el qué hacer con la energía de Itaipú*. Asunción: Emasa.

Canese, R. (1985). *Itaipú: Dependencia o desarrollo*.(Primera ed). Asunción, Paraguay: Araverá.

Canese, R. (2005). Deuda espuria de Itaipú debe ser pagada por Brasil. ABC Color. Recuperado de <http://archivo.abc.com.py/especiales/internetlibre/articulos.php?fec=2005-12-13&pid=222763>

Canese, R. (2006). *La recuperación de la soberanía hidroeléctrica del Paraguay* (5°ed.).Asunción, Paraguay: El Ombligo del Mundo.

Canese, R . (2007, noviembre). *Royalties y Compensaciones recibidas por Municipalidades y Gobernaciones*. Recuperado el 25 de noviembre de 2010, de <http://www.transparenciaenroyalties.org.py/V3/uploads/2009/02/informe-canese1.pdf>

Canese, R. (2008). *La pérdida de soberanía energética del Paraguay con las represas de Itaipú y Yacyreta*. Recuperado el 25 de abril de 2010, de http://www.fobomade.org.bo/rio_madera/doc/6.pdf

Canese, R. (2009, 25 de febrero). *CADTM - Ricardo Canese: “ La defensa de la soberanía es irrenunciable para el Paraguay”*. Recuperado el 16 de mayo de 2010, de <http://www.cadtm.org/Ricardo-Canese-La-defensa-de-la>

Canese, R. (2009, 25 de abril). *La recuperación de la soberanía hidroeléctrica paraguaya*. Recuperado el 13 de noviembre de 2010, de http://congresodeparaguayosmigrantesenlosestadosunidos.com/index.php?option=com_content&view=article&id=48:soberania-hidroelectrica-paraguaya

Canese, R. (2010, 05 de abril). *Itaipú y los que nada quieren conceder al Paraguay*. Recuperado el 31 de marzo de 2011, de <http://collectifparaguay.webnode.com/news/itaipu-y-los-que-nada-quieren-conceder-al-paraguay-por-ricardo-canese/>

Cardozo, E. (2008, 29 de octubre). *La invención portuguesa del Ygurey salvó nuestra pertenencia de los Saltos del Guairá*. *ABC Color*. Recuperado de <http://archivo.abc.com.py/2008-10-29/articulos/464473/La%20invenci%F3n%20portuguesa%20del%20Ygurey%20salv%F3%20nuestra%20pertenencia%20de%20los%20Saltos%20del%20Guair%E1>

Caro, A. R. (2010.). *Puntos de conflicto de la cooperación e integración energética en América Latina y el Caribe*. Recuperado el 17 de febrero de 2011, de <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/8/39408/lcl3187e.pdf>

Casco, R.C. (2008, 28 de mayo). *En los próximos 15 años, el ente Itaipú debe pagar más de US\$ 31.000 millones*. *ABC digital*. Recuperado de <http://archivo.abc.com.py/imprimir.php?pid=419469>

Casco, R. C. (2010). *Presente y futuro del sector energético nacional*. Recuperado el 25 de abril de 2010, de <http://www.cadep.org.py/V2/sistema/editor/UserFiles/Image/PRESENTE-Y-FUTURO-DEL-SECTOR-ENERGETICO-NACIONAL.pdf>

Cavalcanti, R. N. (2010, 9 de septiembre). *Desarrollo sustentable*. Recuperado el 21 de septiembre de 2010, de <http://www.unesco.org/geo/campinaspdf/2desarrollo.pdf>

Central Hidroeléctrica de Itaipú. (s.f.). Recuperado el 18 de octubre de 2010, de <http://www.ipen.gob.pe/site/educa/INFORMACI%D3N%20T%C9CNICA%20COMPLEMENTARI/A/COMO%20FUNCIONAN%20LAS%20PLANTAS%20DE%20ENERG%CDA/2.Central%20hidroel%E9ctrica.htm>

Cepal (2001,14 de noviembre). *Pasado, Presente y Futuro del proceso de integración centroamericano.* 46.

Comité para la Anulación de la Deuda del Tercer Mundo-CADTM. (2008,25 de diciembre). *El Tratado de Itaipú: un escándalo que duró mucho.* Recuperado el 17 de febrero de 2011, de http://www.cadtm.org/IMG/article_PDF/article_a3967.pdf

Comité para la Anulación de la Deuda del Tercer Mundo-CADTM. (2010,16 de mayo). *Paraguay/Brasil: Lugo dice que se negó a conversar sobre Itaipú a espaldas de la ciudadanía y los medios.* Recuperado el 16 de febrero de 2011, de <http://www.cadtm.org/Paraguay-Brasil-Lugo-dice-que-se->>

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas 1961. (s.f.). Recuperado el 26 de agosto de 2010, de http://translate.google.com.br/translate?hl=es&langpair=en%7Ces&u=http://untreaty.un.org/ilc/texts/instruments/english/conventions/9_1_1961.pdf

Convención de Viena sobre acuerdos consulares 1963. (s.f.). Recuperado el 26 de agosto de 2010, de

http://translate.google.com.br/translate?hl=es&langpair=en%7Ces&u=http://assets.cambridge.org/97805218/79231/excerpt/9780521879231_excerpt.pdf

Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados. (s.f.). Recuperado el 14 de noviembre de 2010, de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/12.pdf>

Crespo, A. (2000^a, enero). *Características generales del Paraguay.* Recuperado el 27 de febrero de 2011, de <http://www.bvsde.paho.org/bvsarg/e/fulltext/infpar/infpar.pdf>

Crespo, A. (2000^b, enero). *Informe Nacional sobre la Gestión del Agua en Paraguay.* Recuperado el 27 de febrero de 2011, de <http://www.bvsde.paho.org/bvsarg/e/fulltext/infpar/infpar.pdf>

Crisis Energética -respuesta a los retos energéticos del siglo XXI. (s.f.). Recuperado el 16 de septiembre de 2010, de <http://www.crisisenergetica.org/staticpages/index.php?page=20031010155716343>

Debernardi, E. (2010). *Apuntes para la historia política de Itaipú* (2 ed.). Asunción, Central, Paraguay: Gráfica Continua.

DBEnvironment. (s.f.). Recuperado el 27 de febrero de 2011, de <http://www.ssme.gov.py/VMME/archivos%20varios/publicaciones/Ptr1-p2.pdf>

Delval, J. *Concepto sobre desarrollo*. (1992). Recuperado el 21 de septiembre de 2010, de http://www.crecerconenergia.net/archivos/PDF/dsrp_doc002.PDF

Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos-DGEEC. (2009.). *Anuario Estadístico del Paraguay 2009* Recuperado el marzo de 2011, de <http://www.dgeec.gov.py/>

Encuentro Lugo- "Lula" Genera Expectativas. (2010,3 de mayo). *La Nación*. Recuperado de <http://www.lanacion.com.py/noticias-304541-2010-05-03.htm>>

Energía Sur. (09 de mayo de 2008). *La Batalla de Itaipú*. Recuperado el 21 de septiembre de 2010, de <http://www.energiasur.com/convencionales/ParaguayBatallaItaipu.htm>

Energía Hidroeléctrica. (s.f.). Recuperado el 18 de octubre de 2010, de <http://www.energias.org.es/m-energia-hidroelectrica.html>

Enríquez, E.G (1975). *Itaipú- Aguas que valen oro*. Argentina: ABC Color

Enríquez, E.G. (2009). *Itaipú Binacional: en una nueva dimensión histórica breve resumen de una gestión patriótica*. Asunción: Arandurá

Estatuto de la Corte Interamericana de Justicia. (1945,26 de junio). Recuperado el 24 de marzo de 2011, de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Jurlnt/CIJ.pdf>

Etcheverry, R. A. (s.f.). *Empresas Binacionales Argentino-Brasileñas: Un nuevo instrumento de integración*. Recuperado el 25 de abril de 2010, de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/revdpriv/cont/8/dtr/dtr3.pdf>

Forobrasil. (2009,25 de julio). *Declaración Conjunta de los señores presidentes de la República del Paraguay y de la República Federativa del Brasil*. Recuperado el 25 de febrero de 2011, de <http://www.forobrasil.com.py/pdf/espanhol1.pdf>

Flacso. (2009,25 de julio). *Construyendo una nueva relación bilateral*. Recuperado el 25 de abril de 2010, de http://www.flacso.org/uploads/media/Declaracion_Conjunta_entre_Presidentes_de_Brasil_y_Paraguay.pdf

Fleitas, J. C. (2010,abril, 26). Paraguay le exige JUSTICIA, no "una mano al Brasil". *Diario ABC Color*. Recuperado de <http://www.abc.com.py/abc/nota/108647-Paraguay-le-exige-JUSTICIA,-no-%E2%80%9Cuna-mano%E2%80%9D-al-Brasil/>>

García, M.A. (2011,31 de marzo). Brasil dice que cumplirá pacto de US\$ 360 millones por Itaipú. *ABC digital*. Recuperado de <http://www.abc.com.py/nota/brasil-dice-que-cumplira-pacto-de-us-360-millones-por-itaipu/>

Giménez, A, R. (2008). *Itaipú y Yacyretá El botín de los jefes*. Asunción: Don Bosco.

Godoy, E. (2005). *Organismos Internacionales* (1 era. ed.). Argentina: Valletta.

González, C. G. (s.f.). *Las teorías de la Cooperación Internacional dentro de las Relaciones Internacionales*. Recuperado el 3 de mayo de 2010, de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/polis/cont/20032/art/art5.pdf>

Grupo del Mundial. (s.f.). *Reseña del País -Paraguay*. Recuperado el 01 de marzo de 2011, de <http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/BANCOMUNDIAL/EXTSPPAISES/LACINSPANISHEXT/PARAGUAYINSPANISHEXT/0,,contentMDK:20270369~pagePK:141137~piPK:141127~theSitePK:500945,00.html>

Herken, J. C. (1975,17 de marzo-abril). Desarrollo capitalista, expansión brasilera y condiciones del proceso político en el Paraguay. *Nueva Sociedad* (17), 44-62. Recuperado de http://www.nuso.org/upload/articulos/158_1.pdf

HoyBolivia.com. (2011,6 de mayo). El 2010 ha sido gran año para paraguay se tuvo incremento inversión ejecución presupuestaria 7000 millones dólares casi llega 100. *Hoy Bolivia.com*, pág. 46. Recuperado de http://www.hoybolivia.com/Seccion.php?IdEdicion=1072&IdSeccion=3&_pagi_pg=46

Itaipú Binacional. (1987). *Tratado, Estatutos y Notas Reversales*. Asunción: Itaipú Binacional.

Itaipú Binacional. (2002,31 de diciembre). Plan Estratégico del Sector Energético de la República del Paraguay (2004-2013). Recuperado el 15 de marzo de 2011, de http://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:GCPKtH1XKtKJ:www.crecerconenergia.net/archivos/PDF/pep_21anexo6.PDF+central+hidroel%C3%A9ctrica+de+itaipu+filetype:pdf&hl=es-419&gl=mx&pid=bl&srcid=ADGEESikVBDF8r_5HVkCXXEihH1I_1fO0qn8h4798qchiFaeuArw04eTvneRtOwMQ

Itaipú Binacional. (2009). Central Hidroeléctrica, principales características técnicas. (Itaipú ed). 3-25.

Itaipú Binacional. (2010a) *La historia de la mayor hidroeléctrica del mundo*: Recuperado el 25 de febrero de 2010, de <http://www.itaipu.gov.py/index.php?q=es/node/356>

Itaipú Binacional. (2010b). *Plan Estratégico del Sector Energético de la República del Paraguay (2004-2013)*. Recuperado el 25 de abril de 2010, de http://www.crecerconenergia.net/archivos/PDF/pep_21anexo6.PDF

Itaipú Binacional. (2010c). *Planta Hidroeléctrica de Itaipú*. Recuperado el 25 de abril de 2010, de <http://www.ruelsa.com/cime/boletin/2007/bt18.pdf>

Itaipú Binacional. (28 de julio de 2010). *Codas destaca la importancia de la energía*. Recuperado el 20 de septiembre de 2010, de http://www.itaipu.gov.br/index.php?q=es/node/435&id_noticia=3571

Itaipu Binacional. (2010d). *Sostenibilidad*. Recuperado el 22 de septiembre de 2010, de http://www.itaipu.gov.py/files/rs_2008_esp.pdf

Itaipú Binacional. (2011). *Naturaleza Jurídica de Itaipú*. Recuperado el 22 de febrero de 2011, de http://www2.itaipu.gov.br/espanol/empre/docum_empre.htm

Irrazábal, R. (2008,28 de diciembre). *CADTM - "El Tratado de Itaipú firmado en 1973 podría ser declarado nulo"*. Recuperado el 16 de mayo de 2010, de <http://www.cadtm.org/El-Tratado-de-Itaipu-firmado-en>

Lamarque, C. (2010,16 de mayo). *CDTM- El Tratado de Itaipú entre Paraguay y Brasil: Un escándalo que duró demasiado*. Recuperado el 16 de mayo de 2010, de <http://www.cadtm.org/El-tratado-de-Itaipu-entre>

La cuenca de la integración o los ríos de la discordia. (s.f.). Recuperado el 16 de septiembre de 2010, de http://www.manuelugarte.org/modulos/biblioteca/s/shilling_expansionismo_brasilenio/expansionismo_brasilenio_parte3.htm

Medeiros, A. M. (s.f.). *Esportes no Brasil: Situacao atual e propostas para desenvolvimento*. Recuperado el 12 de marzo de 2011, de http://www.bndes.gov.br/SiteBNDES/export/sites/default/bndes_pt/Galerias/Arquivos/conhecime nto/bnset/esporte.pdf

Marconetti, D. (2011,12 de mayo). *Brasil aprobó la revisión del tratado de Itaipú*. Recuperado el 15 de mayo de 2011, de <http://www.lavoz.com.ar/noticias/mundo/brasil-aprobo-revision-tratado-itaipu>

Martín, C. M. (2001). *El Tratado de Madrid (1750): aportaciones documentales sobre el Río de la Plata*. *Revista Complutense de Historia de América* (27), 283-325.

Massi, F. (s.f.). *Paraguay-Brasil: La Necesidad de un nuevo trato*. Recuperado el 25 de abril de 2010, de http://www.cadep.org.py/V2/sistema/editor/UserFiles/Image/La_Agenda_Brasil-Paraguay-FM.pdf

Méndez, R.S. (2011). *Tratados iguales y desiguales*. Recuperado el enero de 29 de 2011, de <http://www.juridicas.unam.mx/inst/direc/datper.htm?p=silva>

Mersán, C. A. (s.f.). *Problemas Jurídico tributarios suscitados por las empresas binacionales: notas sobre el caso Itaipú*. Recuperado el 25 de abril de 2010, de http://www.iadb.org/intal/intalcdi/Derecho_Integracion/documentos/024-Notas_e_Informes_04.pdf

Ministerio de Agricultura y Ganadería -MAG. (s.f.). Recuperado el 13 de marzo de 2011, de <http://www.mag.gov.py/>

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación-MAEC, M. d. (2009, julio). *Brasil*. Recuperado el 13 de febrero de 2011, de <http://www.maec.es/es/MenuPpal/Paises/ArbolPaises/Brasil/Monografia/Documents/BRASIL.pdf>

Ministério da Educação de Brasil (s.f.). *Contexto económico, político e social*. Recuperado el 12 de marzo de 2011, de <http://www.oei.es/quipu/brasil/contexto.pdf>

Ministério do Planejamento, Orçamento e Gestão-IBGE (2010.). *Censo Poblacional del 2010*. Recuperado el 12 de marzo de 2011, de <http://www.censo2010.ibge.gov.br/>

Ministerio de Relaciones Exteriores (2010,07 de junio). *Reversales de Itaipú dependen del lobby que haga el Congreso*. Recuperado el 22 de noviembre de 2010, de <http://www.itamaraty.gov.br/sala-de-imprensa/selecao-diaria-de-noticias/midia-internacional/paraguai/abc-color-1/2010/06/07/reversales-de-itaipu-dependen-del-lobby-que-haga-el-congreso>

Nivalde J. de Castro, R. B. (2009,Septiembre). *Las negociaciones con Paraguay sobre la Energía de Itaipú*. (GESEL, Ed.) Recuperado el 25 de abril de 2010, de <http://www.nuca.ie.ufrj.br/gesel/tdse/TDSE4.pdf>

Noblat, R. (2011,12 de mayo). *Brasil vai pagar R\$360 milhões por energia de Itaipú. O Globo*. Recuperado de <http://oglobo.globo.com/pais/noblat/posts/2011/05/12/brasil-vai-pagar-360-milhoes-por-energia-de-itaipu-379848.asp>

Oddone, N. (2010,27 de abril). *Paraguay de cara al futuro: política, economía y energía en el Mercosur. Sociedad Global*. Recuperado de <http://www.eumed.net/rev/sg/02/gop.htm>>

O'Globo. (2009,25 de julio). Paraguai e Brasil chegam a acordo sobre energia de Itaipu. O *Globo*. Recuperado de <http://oglobo.globo.com/economia/mat/2009/07/25/paraguai-brasil-chegam-acordo-sobre-energia-de-itaipu-756972382.asp>>

O'Globo.(2010,01 de enero). Acordo com Paraguai sobre Itaipu já está no Congresso. O *Globo*. Recuperado de <http://oglobo.globo.com/economia/mat/2010/01/04/acordo-com-paraguai-sobre-itaipu-ja-esta-no-congresso-915461033.as>

Olazar, H. R. (2011,14 de marzo). Con Dilma Rousseff el escenario es más favorable que con Lula. *ABC Color*. Recuperado de <http://www.abc.com.py/nota/con-dilma-rousseff-el-escenario-es-mas-favorable-que-con-lula/>

Oliveira, A. d. (2009). Integración y transición energética: una perspectiva brasileña. *Foreign Affairs* , 9 (2), 87-97.

Onis, J. d. (2009). El momento de Brasil: Un gigante sudamericano despierta. *Foreign Affairs* , 9 (2), 2-13.

Organização do Tratado de Cooperação Amazônica-OTCA. (2011a). *Agenda Estratégica*. Recuperado el 12 de marzo de 2011, de <http://www.otca.org.br/portal/paises-membros.php?p=otca&id=2>

Organização do Tratado de Cooperação Amazônica-OTCA. (2011b). *Geo Amazonia*. (UNEP/Earthprint, Ed.) Recuperado el 12 de marzo de 2011, de http://books.google.com.mx/books?id=h9MYT_w913MC&hl=es&source=gbs_navlinks_s

Ortiz ,L.A. (2004). *Derecho Internacional Público*, México: Oxford University Press-Harla.

Páez, B. D. (s.f.). *Itaipú y crecimiento económico en Paraguay*. Recuperado el 20 de septiembre de 2010, de <http://www.bcp.gov.py/gee/investman/dario/itaipu.pdf>

Palacios, J. T. (2007). *Tratados, Legislación y prácticas en México*. Cd de México: Universidad Iberoamericana.

Paraguay, S. d. (2007). *Ley N° 3239/2007. De los Recursos Hídricos del Paraguay*. Recuperado el 01 de marzo de 2011, de http://www.seam.gov.py/images/stories/seam/legislacion/ley_de_recursos_hdricos.pdf

Paraguay ñande retã. (2009,03 de octubre). *Linea de transmisión Itaipú- Villa Hayes*. Recuperado el 20 de septiembre de 2010, de <http://www.paraguaymipais.com.ar/economia/2009/08/linea-de-transmision-itaipu-villa-hayes/>

Paraguay.com. (2010, 20 de mayo). En 2010, crecimiento de la economía paraguaya sería del 6% según el BM. *Paraguay.com*. Recuperado de <http://www.paraguay.com/nacionales/en-2010-crecimiento-de-la-economia-paraguaya-seria-del-6-segun-el-bm-26216>

Paraguay.com. (2010, 30 de julio). Histórico: Lula reconoce que Brasil ha sacado más beneficios que Paraguay en Itaipú. *Paraguay.com*. Recuperado el 21 de septiembre de 2010, de <http://www.paraguay.com/nacionales/historico-lula-reconoce-que-brasil-ha-sacado-mas-beneficios-que-paraguay-en-itaipu-38768>

Pereira, L. V. (2009). Los acuerdos comerciales regionales en la agenda brasileña. *Foreign Affairs*, 9 (2), 67-78.

Petropress. (s.f.). *El caso de las hidroeléctricas*. Recuperado el 24 de noviembre de 2010, de <http://www.cedib.org/bp/pp14/completo.pdf>

Pisano, M. A. (1977). *Derecho de Tratados* (2º ed.). La Habana, Cuba: Pueblo y Educación.

Pires, A. (2010, 20 de mayo). Lula, Lugo e Itaipu. *O Globo*. Recuperado de <http://oglobo.globo.com/blogs/adriano/posts/2010/05/20/lula-lugo-itaipu-293305.asp>

Pozzo, J. A. (2010). Itaipú: La apropiación indevida (1 ed.). Asunción, Central, Paraguay: Grafica Mercurio.

Ppn.com.py. (2011, 13 de mayo). *Senado paraguayo celebra aprobación de las Notas Reversales*. Recuperado el 2011 de mayo de 15, de <http://www.ppn.com.py/html/noticias/noticia-ver.asp?id=70315&desc=Senado-paraguayo-celebra-aprobacion-de-las-Notas-Reversales>

PNUD. (s.f.). *Qué es desarrollo, una reflexión sobre los modelos de desarrollo*. Recuperado el 23 de septiembre de 2010, de <http://pnud.sc17.info/files/IV%20Diplomado/24B.%20Cr%EDtica%20al%20PDH.pdf>

PrecioPetróleo.net. (2011). La industria petrolera el precio del petróleo hoy cotización barril crudo a diario. Recuperado el 25 de febrero de 2011, de <http://www.preciopetroleo.net/>

Presidência da República (1973). *Decreto No 72.707, de 28 de agosto de 1973*. Recuperado el 14 de noviembre de 2010, de http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/Antigos/D72707.htm

Quagliotti de Bellis, B. (s.f.). *El agua: recurso vital de las civilizaciones*. Recuperado el 16 de septiembre de 2010, de <http://tecrenat.fcien.edu.uy/Cuencas/Gestion%20Integrada%20de%20Cuencas/Geopolitica%20del%20Agua.pdf>

Ramos, A. M. (2004, julio). *Fundamentos para la constitución de un mercado común de electricidad*. Recuperado el 25 de abril de 2010, de <http://www.prien.cl/documentos/lcl2159e.pdf>

Roca, M. (s.f.). *Itaipú, un triunfo de la diplomacia paraguaya*. Recuperado el 20 de septiembre de 2010, de http://www.defdigital.com.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=357:itaipu&catid=45:energia&Itemid=113

Rodríguez, J. C. (2009). El cambio frágil del Paraguay- La esperanza y las dificultades de Fernando Lugo. *Nueva Sociedad* (220), 11.

Secretaría de Ambiente-SEAM. (2003). Estrategia Nacional y Plan de Acción de Biodiversidad (ENPAB). Recuperado el 23 de febrero de 2011, de <http://www.seam.gov.py/enpab>

Sennes, R. M. (2009). La inserción económica del Brasil en América del Sur. *Foreign Affairs*, 9 (2), 79-86.

Servicios, M. d. (s.f.). Recuperado el 01 de marzo de 2011, de http://www.minplan.gov.ar/html/informes/informe.php?descripcion=informe_22

Sibaja, M. (15 de mayo de 2011). Brasil ratifica tratado sobre Itaipú con Paraguay. Recuperado de <http://www.elnuevoherald.com/2011/05/11/939676/brasil-ratifica-tratado-sobre.html>

Sol, L. G. (s.f.). *Hidráulica*. Recuperado el 18 de octubre de 2010, de <http://www.lageneraciondelsol.com/secciones/lomasrenovable/hidraulica.asp>

Sorensen, M. (2008). *Manual de Derecho Intenacional Público*. México, FCE.

Sosa, R. (2008, 14 de abril). *La importancia de Itaipú*. Recuperado el 20 de septiembre de 2010, de http://www.canaltrece.com.py/noticias/la_importancia_de_itaip_210.html?page=928

Sosa, R. (2010, 28 de septiembre). Para titular de Itaipú, victoria de Rousseff en Brasil favorecerá reclamos de Paraguay. (<http://www.ultimohora.com/notas/363065-Para-titular-de-Itaipu-victoria-de-Rousseff-en-Brasil-favorecera-reclamos-de-Paraguay>).

Sur, E. (2008, 09 de mayo). *La Batalla de Itaipú*. Recuperado el 21 de septiembre de 2010, de <http://www.energiasur.com/convencionales/ParaguayBatallaItaipu.htm>

World Bank. (2011). *Datos estadísticos de Brasil*. Recuperado el 12 de marzo de 2011, de <http://datos.bancomundial.org/pais/brasil>

Tratado de Itaipú. (1973, 26 de abril). Recuperado el 18 de febrero de 2010, de <http://cadoz.files.wordpress.com/2011/05/tratado-de-itaipu1.pdf>

Trovalo, G. F. (2010, 24 de abril). Itaipú en la Corte Internacional de Justicia .*ABC Digital*. Recuperado de <http://www.abc.com.py/nota/107997-itaipu-en-la-corte-internacional-de-justicia/>

ÚltimaHora.com. (2010,15 de mayo).Canese defiende venta gradual de energía de Itaipú. *Última Hora* .Recuperado de <http://www.ultimahora.com/notas/321245-Canese-defiende-venta-gradual-de--energ%C3%ADa-de-Itaip%C3%BA>>

ÚltimaHora.com. (2010, 02 de noviembre). Titular paraguayo de Itaipú afirma que Rousseff continuará el proyecto de Lula. *Última Hora*.Recuperado de <http://www.ultimahora.com/notas/373870-Titular-paraguayo-de-Itaipu-afirma-que-Rousseff-continuará-el-proyecto-de-Lula>

Última Hora. (2011, 25 de marzo). Surge polémica en Brasil por acuerdo sobre Itaipú. *ÚltimaHora.com*. Recuperado de <http://www.ultimahora.com/notas/414886-Surge-polemica-en-Brasil-por-acuerdo-sobre-Itaipu>

ÚltimaHora.com. (2011,15 de mayo). Brasil dice tener listo el dinero de la compensación. *Última Hora*.Recuperado de <http://www.ultimahora.com/notas/429011-Brasil-dice-tener-listo-el-dinero-de-la-compensaci-np>>.

Ultima Hora. (2011,7 de abril). Itaipú: Brasil no condiciona aprobación de acuerdo a ingreso de Venezuela al Mercosur. *ÚltimaHora.com*. Recuperado de <http://www.ultimahora.com/notas/418680-Itaip---Brasil-no-condiciona-aprobaci-n-de-acuerdo-a-ingreso-de-Venezuela-al-Mercosur>

Urdanivia, F. N. (XVII). Un recorrido por las teorías de integración regional. *Análisis Económico*, 034, 121-140.

Vainer, C. (2008). *A integração energética sul-americana: subsídios para uma agenda socioambiental*. (INESC, Ed.) Brasília: Fundacao Heinrich Boll.

Velasco, J. E. (s.f.). *Impacto diplomático de Itaipú, primer tratado bilateral de aprovechamiento hidráulico, en la Cuenca del Plata*. Recuperado el 25 de abril de 2010, de http://www.cepc.es/rap/Publicaciones/Revistas/13/RPI_130_065.pdf

Velázquez. J.C. (2005). *El Derecho Internacional Público en la Agenda Política de las Relaciones Internacionales*. México: UNAM.

Velloso, A. A. (s.f.). *La naturaleza jurídica de la empresa binacional Itaipú*. Recuperado el 25 de abril de 2010, de <http://www.adolfoalvarado.com.ar/Pdf/2009/Itaipu.pdf>

Verdejo, S. G. (2002). *Derecho Internacional Público*. México, México.

Vienna Convention on the Law of Treaties between States and International Organizations or between International Organizations 1986. (s.f.). Recuperado el 26 de agosto de 2010, de http://untreaty.un.org/ilc/texts/instruments/english/conventions/1_2_1986.pdf

Virally, M. (2007). *El devenir del Derecho Intenacional*. México: FCE.

Weise, A. S. (s.f.). *Geopolítica del agua en sudamerica*. Recuperado el 15 de septiembre de 2010, de <http://www.eldeber.com.bo/2008/2008-11-07/vernotacolumnistas.php?id=081106203131>

Wikipedia. (2011,28 de enero). Países por exportaciones de electricidad. Recuperado el 2011 de febrero de 25, de http://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Pa%C3%ADses_por_exportaciones_de_electricidad

World Bank (2011). *El Banco Mundial- Datos de Paraguay*. Recuperado el 02 de marzo de 2011, de <http://datos.bancomundial.org/pais/paraguay>

Zamora, C. M. (2004). *Aproximación a los regímenes de integración regional*. Recuperado el 3 de mayo de 2010, de http://www.reei.org/reei8/MurilloZamora_reei8_.pdf

Zúniga, R. (2011,12 de mayo). Paraguayos celebran revisión del Tratado de Itaipú por Brasil. *Adital*. Recuperado de: <http://www.adital.com.br/site/noticia.asp?lang=ES&langref=ES&cod=56434>0>